



## TÍTULO

JUSTICIA PENAL EN MATERIA DE CORRUPCIÓN Y EL LAWFARE EN  
HONDURAS

## AUTORA

Linda Ninoska Flores Zavala

	<b>Esta edición electrónica ha sido realizada en 2024</b>
Tutora	D <sup>a</sup> . Larissa Ramina
Instituciones	Universidad Internacional de Andalucía ; Universidad Pablo de Olavide
Curso	<i>Máster Universitario en Derechos Humanos, Interculturalidad y Desarrollo (2022/23)</i>
©	Linda Ninoska Flores Zavala
©	De esta edición: Universidad Internacional de Andalucía
Fecha documento	2023



**Atribución-NoComercial-SinDerivadas  
4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0)**

Para más información:

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.en>



**UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE**  
**DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO**

**PROGRAMA INTERUNIVERSITARIO UPO-UNIA MÁSTER UNIVERSITARIO EN  
DERECHOS HUMANOS, INTERCULTURALIDAD Y DESARROLLO**

**JUSTICIA PENAL EN MATERIA DE CORRUPCIÓN  
Y EL LAWFARE EN HONDURAS**

**TESIS DE MÁSTER**

**Linda Ninoska Flores Zavala**

**Sevilla, septiembre de 2023**

**LA GUERRA JURIDICA O LAWFARE DESDE LA POTENCIA  
HEGEMONICA CONTRA LOS PAISES DEL TERCER MUNDO  
CON EL OBJETIVO DE EXPLOTAR SUS RECURSOS NATURALES,  
LA POSESIÓN DE SUS TIERRAS Y EL SOMETIMIENDO COLONIAL  
MODERNO.**

**Honduras, un país sumergido en la pobreza, la criminalidad y la  
corrupción.**

**Linda Ninoska Flores Zavala**

Tesis de Máster presentada en el Programa Interuniversitario UPO-UNIA Máster  
Universitario en Derechos Humanos, Interculturalidad y Desarrollo, como  
requisito parcial para la obtención del **Título de Máster en Derechos  
Humanos, Interculturalidad y Desarrollo**

**Larissa Ramina**

**Sevilla, España  
Septiembre, 2023**

**Universidad Pablo de Olavide**  
**Universidad Internacional de Andalucía**  
**Programa Máster Universitario en Derechos Humanos, Interculturalidad**  
**y Desarrollo**

El tutor, abajo firmante, aprueba la Tesis de Máster

**JUSTICIA PENAL EN MATERIA DE CORRUPCIÓN**  
**Y EL LAWFARE EN HONDURAS**  
**Honduras un país sumergido en la pobreza,**  
**la criminalidad y la corrupción.**

Elaborada por

**Linda Ninoska Flores Zavala**

Como requisito parcial para la obtención del Título de Máster en Derechos  
Humanos, Interculturalidad y Desarrollo

**Septiembre 2023 Sevilla,**  
**España**

Tu bandera es un lampo de cielo  
 por un bloque de nieve cruzado;  
 y se ven en su fondo sagrado  
 cinco estrellas de pálido azul;  
 en tu emblema, que un mar rumoroso  
 con sus ondas bravías escuda,  
 de un volcán, tras la cima desnuda  
 hay un astro de nítida luz. *Coro del Himno Nacional de Honduras, escrito por Augusto C. Coello en 1915... Luz que encendieron en HONDURAS con la siguiente imagen, "LA MARCHA DE LAS ANTORCHAS"*

EL MUNDO

SECCIONES Secciones España Opinión Internacional Economía Sociedad Cultura Deportes Ciencia Tecnología TV

SECCIONES Internacional

AMÉRICA Protestas contra la corrupción

## La 'revolución' de las antorchas en Honduras

GUSTAVO PEÑA > Especial para EL MUNDO  
 Actualizado: 12/08/2015 04:05 horas

f t + a a e

A lo largo de las últimas dos semanas, el temprano atardecer tropical hondureño ha dado paso a la luz de las antorchas de una ciudadanía indignada que reta al **Gobierno del presidente Juan Orlando Hernández**. En el segundo país más pobre de América Latina y el más violento del mundo en los últimos años, los ciudadanos de a pie han decidido prescindir de cualquier liderazgo político y se han lanzado a las calles a partir de las cinco de la tarde, la hora de salida del trabajo, en prácticamente todos los centros urbanos del país.

Las oscuras y peligrosas calles de ciudades como Tegucigalpa y San Pedro Sula han sido tomadas por personas de todas las edades y orientaciones políticas con un objetivo en común: **saciar su hambre y sed de justicia ante la corrupción y la impunidad.**

**Ahora en portada**

- Más de 2.300 muertos por dos terremotos en Turquía y Siria
- El PSOE rompe con Irene Montero y presenta en solitario la reforma del 'sí es sí'
- Miles de heridos y centenares de personas atrapadas bajo los escombros
- Por qué la Anatolia es la zona más peligrosa del Mediterráneo
- Podemos pasa a la ofensiva y promete hacer lo que "haga falta" para tumbar la reforma del 'sí es sí' del PSOE

[Vea más titulares en portada >](#)

**AUMENTAN SU FACTURACIÓN PERO NO LOS**

Programa Máster Universitario en Derechos Humanos,  
Interculturalidad y Desarrollo

Universidad Pablo de Olavide  
Universidad Internacional de Andalucía

Autoría: LINDA NINOSKA FLORES ZAVALA

Orientador: Larissa Ramina

**Resumen:** Desde el año 2000 Honduras ha sido considerada como el corredor de la droga y el narcotráfico, su posición territorial, la convirtió en *“el punto de transbordo número uno, de los traficantes de cocaína” hacia México y Estados Unidos*, droga pasa a través del corredor de centro América y siendo Honduras el corazón de centro América, es un punto estratégico y clave su territorio, pero el mismo que ha sido gobernado por ex presidentes que han sido mencionados, con la vinculación de los carteles del narcotráfico de México, se puede deducir que el crimen organizado transnacional se ha valido de esta estrategia de guerra jurídica o Lawfare para tener el control del territorio, por el cual pasa la droga, con su destino final a Estados Unidos. El Lawfare también es el instrumentos del derecho internacional de las potencias más fuertes, para poder de alguna manera mantenerse en el poder y tener el control de sus negocios criminales internacionales, a través de la utilización del Lawfare, independientemente de las ideología políticas a la que pertenezcan los gobernantes de turno.

Antes de la llegada de la MACCIH a Honduras, como consecuencia de “La Marcha de Las Antorchas”, por parte de los hondureños indignados por tanta corrupción, en específico por el mayor caso de corrupción del Instituto Hondureño de Seguridad Social I.H.S.S. de Honduras, por un escándalo de corrupción de más de \$330 millones de dólares donde parte de ese dinero había ido a parar a las campañas electorales del presidente de Honduras en ese entonces Juan Orlando Hernández, quien posteriormente fue solicitado en extradición por Estados Unidos, por presuntos delitos de narcotráfico y posesión de armas. Lo casos de corrupción en Honduras, antes de este escándalo de corrupción a nivel internacional, se ventilaban sus procesos en juzgados y tribunales penales comunes, sin que hubiera tanto impacto social, ni que se publicaran como casos de impacto en materia de corrupción a nivel nacional e internacional.

A raíz de la firma del convenio entre el Gobierno de la República de Honduras y La Secretaria de la Organización de Estados Americanos OEA, para el establecimiento de la Misión de Apoyo Contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras MACCIH, en fecha 19 de Enero del año 2016, en la ciudad de Washington D. C., en el que en su contenido consideraban que la corrupción y la impunidad en HONDURAS son fenómenos que afectan la gobernabilidad, la confianza en las instituciones y los derechos de las personas, es allí cuando comienza una verdadera injerencia extranjera en su máximo esplendor y el colonialismo moderno.

El presente trabajo analiza del porque este tipo de misiones híbridas, como la MACCIH en países del tercer mundo como Honduras, no es más que una herramienta de guerra jurídica; es en sí el fenómeno Lawfare, aplicado desde la potencia mundial, en colaboración con el presidente de turno, hacía los tres poderes del estado, hacia sus

subalternos y con beneficios para los que ostentan el poder, llevando todo este proceso de combate a la corrupción, como el Lawfare, para que la potencia hegemónica como lo es Estados Unidos mantenga el control de los tres poderes del estado, la posesión del territorios y la explotación de las riquezas naturales. Lawfare que también al mismo tiempo le sirvió de arma de guerra al presidente de Honduras para mantenerse en el poder, a través de la manipulación de las leyes electorales y la violación de artículos pétreos de la Constitución de la República, para su reelección presidencial, hecho sucedido por primera vez en la historia de Honduras.

En la realización de este proyecto también se puede ver, como los casos emblemáticos de corrupción que fueron de impacto en Honduras, los que obtuvieron sentencias condenatorias sirvieron para dejar precedentes de la lucha contra la corrupción y la impunidad, pero que también los grupos de elite de poder de Honduras desde el Congreso Nacional manipularon las leyes y la constitución para blindarse, para no ser perseguidos por la justicia.

Toda esta persecución y escarnio público en los medios de comunicación tanto nacionales como internacionales, sirvieron de entretenimiento, mientras se progresaba con la construcción de las llamadas Zonas de Empleo y Desarrollo Económico ZEDE, instaladas en las más hermosas reservas naturales de Honduras, ubicadas en salidas del territorio nacional que confinan con los océanos como ser: 1.- ZEDE Ciudad Morazán, Choloma Cortés. 2.- ZEDE Orquídea en San Marco de Colón, Choluteca. 3.- ZEDE Próspera en Roatán, Islas de la Bahía; siendo esta última ZEDE ubicada en la Isla de Roatán, Departamento de Islas de la Bahía, por la cual Honduras actualmente enfrenta una demanda ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte-IDH), en el caso conocido como Gutiérrez Navas vs. Honduras, por parte de los inversionistas de la Organizadora Estadunidense, Honduras Prospera Inc. Por una suma mayor a los \$10,000.00 millones.

**Palabras clave:** Convenio internacional OEA-MACCIH y Honduras, Justicia Penal en Materia de Corrupción, primer circuito en materia de corrupción en Honduras, Lawfare, derechos humanos, reelección presidencial, colonialismo moderno, ubicación territorial estratégico para el paso de la droga, explotación de recursos naturales y apropiación de tierras hondureñas.

Master Program in Human Rights, Interculturality  
and Development

University Pablo de Olavide  
International University of Andalucía

Autorship: LINDA NINOSKA FLORES  
ZAVALA Mentorship: Larissa Ramina

**Abstract:** Since 2000 Honduras has been considered the corridor of drugs and drug trafficking, its territorial position, made it "the number one transshipment point, of cocaine traffickers" to Mexico and the United States, drug passes through the corridor of Central America and Honduras being the heart of Central America, its territory is a strategic and key point, but the same one that has been governed by former presidents who have been mentioned, with the link of the drug cartels of Mexico, it can be concluded that transnational organized crime has used this strategy of legal war or Lawfare to have control of the territory. through which the drug passes, with its destination to the United States. LAWFARE is also the instruments of international law of the strongest powers, to somehow stay in power and have control of their international criminal businesses, through the use of LAWFARE, regardless of the political ideologies to which they belong.

Before the arrival of the MACCIH in Honduras, as a result of "The March of the Torches", by Hondurans outraged by so much corruption, specifically by the largest corruption case of the Honduran Institute of Social Security I.H.S.S. of Honduras, for a corruption scandal of more than \$ 330 million dollars where part of that money had gone to the electoral campaigns of the president of Honduras at that time Juan Orlando Hernández, who was later requested in extradition by the United States, for alleged crimes of drug trafficking and possession of weapons. Corruption cases in Honduras, before this corruption scandal at the international level, were aired in common criminal courts and tribunals, without there being as much social impact, nor being published as cases of impact on corruption at the national and international level.

Following the signing of the agreement between the Government of the Republic of Honduras and the Secretariat of the Organization of American States, for the establishment of the Mission to Support the Fight against Corruption and Impunity in Honduras MACCIH, on January 19, 2016, in the city of Washington D. C., in which in its content they consider that corruption and impunity in HONDURAS are phenomena that affect governability, trust in institutions and the rights of people, it is there when a true foreign interference begins in its maximum splendor and modern colonialism.

This paper analyzes why this type of hybrid missions, such as the MACCIH in third world countries such as Honduras, is nothing more than a tool of legal warfare; it is in itself the Lawfare phenomenon, applied from the world power, in collaboration with the president of the day, towards the three powers of the state, towards its subordinates and with benefits for those who hold power, leading this whole process of combating corruption, such as Lawfare, so that the hegemonic power such as the United States maintains control of the three powers of the state, the possession of territories and the exploitation of natural resources. Lawfare that also at the same time served as a weapon of war to the president of Honduras to stay in power, through the manipulation of electoral laws and the violation of stone articles of the Constitution of the Republic, for his presidential reelection, an event that happened for the first time in the history of Honduras.

In the realization of this project, it can also be seen, as the emblematic cases of corruption that were of impact in Honduras, those that obtained convictions served to leave precedents of the fight against corruption and impunity, but also the elite groups of power of Honduras from the National Congress manipulated the laws and the constitution to shield themselves and were not persecuted by justice.

All this persecution and public ridicule in the national and international media, served as entertainment, while progress was made with the construction of the so-called Employment and Economic Development Zones ZEDE, installed in the most beautiful natural reserves of Honduras, located in exits of the national territory that border with the oceans such as: 1.- ZEDE Ciudad Morazán, Choloma Cortés. 2.- ZEDE Orquídea in San Marco de Colón, Choluteca. 3.- ZEDE Prosperous in Roatan, Bay Islands; the latter being ZEDE located on the Island of Roatán, Department of the Bay Islands, for which Honduras is currently facing a lawsuit before the Inter-American Court of Human Rights (IACHR), in the case known as Gutiérrez Navas v. Honduras, by the investors of the US Organizer, Honduras Prospera Inc. For an amount greater than \$10,000.00.

**Keywords:** OAS-MACCIH and Honduras International Agreement, Criminal Justice on Corruption, Installation of the First Circuit on Corruption in Honduras, Lawfare, Human Rights, Presidential Reelection, Modern Colonialism, Strategic Territorial Location for the Passage of Drugs, Exploitation of Natural Resources and Appropriation of Honduran Lands.

# ÍNDICE

INTRODUCCIÓN .....	10
CAPÍTULO 0. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	21
CAPÍTULO 1. INSTALACION DE LA MACCIH EN HONDURAS .....	26
1.1. El origen de la Marcha de las Antorchas .....	26
1.2. La solicitud de la suscripción del convenio internacional .....	28
1.3. Instalacion del Primer Circuito en Materia de Corrupción .....	30
1.4. Papel del Mininisterio Público, .....	33
1.5. Legado de la MACCIH y el Lawfare en Honduras.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
CAPÍTULO 2. JUSTICIA PENAL EN MATERIA DE CORRUPCIÓN EN HONDURAS .....	45
2.1. Primeros casos emblematicos de corrupción en Honduras .....	45
2.2. Crimen organizado y Narcotrafico en los casos de corrupción.....	53
2.3. Lawfare en algunos casos de corrupción .....	56
CAPITULO 3. LAWFARE COMO COLONIALISMO MODERNO .....	72
3.1. Colonialismo Español y Las Compañias Bananeras .....	72
3.2. Colonialismo Moderno Ante Estados Unidos.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
3.3. Lawfare en Honduras con la instalación de las ZEDE.....	76
CONCLUSIONES .....	88
BIBLIOGRAFÍA .....	106

## INTRODUCCIÓN

Con la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), que especifica que “la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana, de la que Honduras formó parte, en su artículo 1 especificando que todos los seres humanos nacemos libres e iguales en dignidad y derechos, entendiéndose que no importa la condición social y política a la que pertenezcamos dentro de un grupo social, Artículo 7 “Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley”, comprometiéndose internacionalmente la justicia de Honduras, al trato igualitario a los procesados en los casos de corrupción, conforme a las nacionales, internacionales, la constitución de la República, y conforme al respeto de la suscripción de los convenios internacionales, respetando los derechos humanos y las garantías constitucionales de la República de Honduras mediante Decreto No. 131 del 11 de Enero de 1982.

Este fenómeno del Lawfare desde el punto de vista geopolítico en Honduras, si nos transportamos en el tiempo desde la época de la colonia Española, ha evolucionado en Honduras como una herramienta de sometimiento a los pueblos indígenas, ha sido objeto de violaciones a derechos humanos, a la soberanía territorial, nuestras costumbres, religión, administración de poblaciones y leyes, las concesiones de las tierras se vienen dando desde esa época de la colonización, han sido explotadas las tierras y los recursos naturales para beneficios de los colonos españoles por órdenes de la corona española, de un gobierno ajeno, con el sometiendo a través de leyes de la corona española, que ni si quiera conocían los ancestros indígenas, sin respetar las creencias, costumbres y forma de vivir, sólo porque el modelo europeo según sus benefactores, era el modelo idóneo de sociedad civilizada, el sometimiento al cristianismo disfrazado de una completa violación y sanguinaria persecución, saqueo de nuestros metales preciosos como el oro, sin el derecho a una legítima defensa ante el armamento que traían los españoles, que no se equiparaba a los rudimentarios instrumentos de caza, pesca y la agricultura de nuestros antepasados indígenas.

Continuando con este fenómeno del Lawfare, que si bien es cierto no se conocía su concepto, pero que claramente es la intromisión extranjera, desde el punto de vista geopolítico, que históricamente ha tenido el territorio de Honduras por parte de la potencia hegemónica que es Estados Unidos de Norte América, teniendo bajo control las tierras hondureñas para la explotación de las mismas; como el caso del “Enclave Bananero” durante más de 100 años, con la explotación de los trabajadores hondureños, por parte de las compañías Estadunidenses “United Fruit Company” y “La Standard Fruit Company” y la Cuyamel Fruit Company (1900-1954), sucediendo un dominio de la economía por parte de estas empresas, las que establecieron sus plantaciones de bananos en la costa norte de Honduras, a cambio de las concesiones de las tierras, exenciones de impuestos y permisos para construcción de muelles y

carreteras, así como el permiso para la construcción de un ferrocarril en Honduras que actualmente no se utiliza.

La intervención de Estado Unidos en la desestabilización política de Honduras históricamente viene desde el tratado de Paz Centro Americano de 1907, donde se dieron 17 levantamientos o golpes de estado, represiones a presidentes, conflictos armados como la invasión por parte de Nicaragua en 1906 a tierras hondureñas, por marines en Puerto Cortés, todo con el objetivo de proteger los negocios bananeros, unidades navales enviadas a Amapala, en el Golfo de Fonseca, para prevenir ataques; los intereses económicos que tenía Estados Unidos con Nicaragua y con Honduras, con el presidente estadounidense Theodore Roosevelt, quien convocó en aquella época en Washington en 1907 “La Conferencia de Paz Centroamericana”, para reducir los niveles de conflictos, firmando el tratado de paz y amistad, estableciendo la Corte Permanente de Justicia Centro Americana, restringiendo las actividades de los exiliados, las extradiciones legales, donde estos países centroamericanos, se comprometieron a negar el reconocimiento de gobiernos que llegaran al poder por medios revolucionarios, restringiendo el derecho a la protesta pacífica y la libertad de expresión que es un derecho humano internacional, podemos ver que históricamente se ha encasillado el derecho de libertad de expresión y derecho a la protesta con el concepto de “revolucionario”.

Este fenómeno del Lawfare desde el punto de vista geopolítico, como una intervención directa de Estados Unidos, en los conflictos entre los países centroamericanos, provocando temor por medio del derecho internacional, lo que en la actualidad sigue sucediendo, ya que la deuda externa no permite que se pueda hablar con libertad, concluyendo estratégicamente el sometimiento de acordar las controversias ante Corte Centroamericana, aunado a esto la deuda externa que mantenía Honduras valorada en \$ 120 Millones, controlando el ferrocarril y los ingresos de aduanas, a cambio de garantizar la supuesta independencia del Estado hondureño, visto esta acción por los hondureños, como una violación a la soberanía nacional, provocando el confrontamiento entre los poderes del Estado, para que se aprobaran dichas disposiciones, que benefician en su mayoría a la potencia mundial.

Haciendo un resumen de como Estados Unidos, utilizaba el derecho internacional como una herramienta para su beneficio, presionó a lo largo de la historia a varios presidentes hondureños: Miguel Rafael Dávila, quien quiso poner fin a las concesiones otorgadas a las compañías bananeras, a través del dueño de Cuyamel Fruit Company Samuel Zemurray, quien financió una revolución para derrocar a Dávila junto a Manuel Bonilla y mercenarios estadounidenses, liderados por Lee Christmas. La intervención de un mediador estadounidense, Tomas Dawson, quien seleccionó a Francisco Bertrand como presidente provisional, así sucesivamente hasta el día de hoy los presidentes hondureños en su mayoría representan los intereses estadounidenses, sobre los intereses nacionales, lo que provocaba la continua inestabilidad

política con 17 levantamientos o intentos de golpes de estado desde 1920 a 1923 y en la actualidad el último golpe de Estado que se provocó a Manuel Zelaya Rosales.

Esta serie de tratados realizados en Washington, bajo el sometimiento de los países centroamericanos, por medio de una guerra jurídica o Lawfare, desde el punto de vista geopolítico, a través del derecho internacional, el cual sustituía los conflictos armados y las guerras, por medio del Tratado General de Paz y Amistad de 1923, en el cual se reorganizó la Corte Centro Americana; en la que se limitó el armamento, el tamaño de las fuerzas militares de cada país (2500 hombres para Honduras) y comprometiéndose Estados Unidos a profesionalizar las Fuerzas Armadas, este intervencionismo lo podemos ver desde que en nuestro territorio se encuentra desde hace más de 38 años, la Base Aérea Enrique Soto Cano, conocida también como “Palmerola”, ubicada en el sur de la ciudad de Comayagua, Honduras.

Las presiones por parte de Washington en las elecciones presidenciales de 1923 y 1924 con los conflictos armados, con el apoyo de la United Fruit Company, donde históricamente estalló como una guerra campal en la ciudad de la Ceiba Atlántida, entre tropas gubernamentales, rebeldes y la presencia de la U.S.S. Denver, con el desembarco de la fuerza de marines estadounidenses, con saqueos e incendios, daños a la propiedad, muertes, buques de la fuerza naval de los Estados Unidos, se concentraron en las aguas hondureñas, para proteger los intereses estadounidenses, la fundación de la Escuela Militar de Aviación en 1934, con un coronel estadounidense como su comandante, todo estas intervenciones, que si bien es cierto no podemos desconocer que se puedan hacer convenios internacionales con la potencia Hegemónica, pero siempre y cuando se respecta la independencia del gobierno hondureño y su soberanía, sobre todo de su territorio y de sus recursos naturales.

Históricamente desde 1935 Carías comenzó a reprimir la prensa y las actividades políticas en su contra y aunque la Constitución de 1924 como la de 1824, prohibía la reelección, Carías presentó su plan de reelección ante la delegación de Estados Unidos en Tegucigalpa, los estadounidenses concluyeron, que si similares gobiernos, se habían establecido en Guatemala, El Salvador y Nicaragua, no veían porque Carías no podía extender su mandato, de esta manera Estados Unidos, tiró por la borda el tratado de 1923, pudiendo concluir que los presidentes que se han perpetuado en el poder como tiranos independientemente del tipo de ideología política que profesen, nunca representarán lo que beneficia al pueblo, si no sus propios intereses y beneficios, a costa de vender incluso al propio país.

El gobierno de Honduras ha suscrito compromisos internacionales en materia de lucha contra la corrupción, participó en la Convención Interamericana contra la Corrupción (CICC) aprobada en el marco de la OEA en 1996, siguiendo las recomendaciones formuladas por el MESICIC, al cual se vinculó en el 2001, así como la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC) adoptada en el 2003, toda una serie de convenios internacionales, siendo uno de los que marcó la historia de Honduras, cuando el presidente en ese entonces extraditado a Estados Unidos de Norte América, Juan Orlando Hernández Alvarado, a raíz de varias protestas por la Marcha de las Antorchas y el mayor escándalo de corrupción del país, el caso del latrocinio el Instituto Hondureño de Seguridad Social (I.H.S.S.), de más de 330 millones de dólares y que parte del dinero había ido a parar para financiar la campaña electoral del año 2013, que amenazaba con destituirlo del poder.

Por lo que el presidente envió una carta, al Secretario General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) el 14 de septiembre del 2015, quien le respondió con una propuesta el 28 de septiembre del mismo año, proponiéndole establecer una misión para acompañar y fortalecer el aparato de justicia, los mecanismos de prevención y combate a la corrupción y la impunidad en HONDURAS, siendo discutida y aprobada esta propuesta por el gobierno hondureño el 17 de noviembre del 2015, otorgándole la coordinación a la Secretaria General de la Organización de Estados Americanos, contando con el apoyo de la Secretaría de Asuntos Jurídicos por medio de la Secretaría Técnica del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC), la Secretaría de Seguridad Multidimensional y de diferentes entidades del Sistema Interamericano; que trabajan en la materia de conformidad con su regulación interna, incluyendo el Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA).

La instrumentalización del derecho internacional, para intervenir en la lucha contra la corrupción y la impunidad en Honduras, comienza con la suscripción del convenio entre el gobierno de La República de Honduras y La Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, O.E.A., en fecha 19 de enero del año 2016, en la ciudad de Washington, D.C., considerando en el contenido de este convenio internacional que la corrupción y la impunidad en HONDURAS son fenómenos que afectan la gobernabilidad, la confianza en las instituciones y los derechos de las personas, resaltando la necesidad de fortalecer el sistema judicial hondureño, proponiendo en junio del 2015 “Un sistema integral Hondureño de Combate a la Impunidad y a la Corrupción”, abriendo un dialogo con sectores sociales y políticos del país.

Honduras invitó a la Secretaría General de la OEA SG/OEA y a la Organización de las Naciones Unidas ONU, para que sirvieran de facilitadores en el diálogo nacional, dando como resultado la propuesta por parte del facilitador de la OEA líneas estratégicas para luchar contra la corrupción y la impunidad en el país, asesorándolo para reformar el sistema de justicia hondureño; acordando como objetivo principal, en el convenio internacional en su ARTICULO I, OBJETIVOS numeral 1. Establecer la Misión de Apoyo contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras (en adelante la MACCIH), justificando que la corrupción y la impunidad en HONDURAS son fenómenos que afectan la gobernabilidad, la confianza en las instituciones y los derechos de las personas, recalcando el reciente caso emblemático de corrupción del Instituto Hondureño de Seguridad Social I.H.S.S. y resaltando la necesidad de fortalecer el sistema judicial hondureño.

Consecuentemente para seguir con el objetivo principal, que era la lucha contra la corrupción y la Impunidad, comenzó la MACCIH y el gobierno de Honduras, con la creación de leyes y decretos para la instalación de lo que fuera el primer circuito en materia de Corrupción, compuesto del Juzgado de Letras de Lo Penal, Con Competencia Nacional en Materia de Corrupción, El Tribunal de Sentencia de Lo Penal, Con Competencia Nacional en Materia de Corrupción y La Corte de Apelaciones de Lo Penal Con Competencia Nacional en Materia de Corrupción en la historia de Honduras. Donde sentó las bases para la creación, dentro del Ministerio Público hondureño de la Unidad Fiscal Especial Contra la Impunidad de la Corrupción (UFECIC), antes creados con jueces y fiscales debidamente certificados según el convenio OEA-MACCIH y juramentados el 11 de septiembre del año 2017; como participante principal, la Corte Suprema de Justicia de Honduras, La Asociación Para una Sociedad Mas Justa (ASJ), instituciones del gobierno e invitados especiales, aportando para todo este proyecto de Lucha contra la impunidad y la corrupción, Estados Unidos \$8 millones y Canadá, la Unión Europea, Suiza, Suecia y Alemania, entregaron más de \$1.5 millones cada uno, y otros donantes incluyendo Italia, México, Chile y Perú, contribuyeron menos de \$300,00 cada uno.

Fueron los primeros casos de corrupción y diligencias investigativas o pruebas anticipadas, contra la elite política de Honduras, en su mayoría confabulados con el crimen organizado y el narcotráfico, inaugurando con el primer caso llamado “La Red de los Diputados”, el cual coincidía con el periodo de zozobra de la reelección del presidente Hernández y el caso de la Ex Primera dama de Honduras, donde muchos hondureños, interpretaron este acto humillante, como señal de que se estaba haciendo justicia contra la élite, pero para otros analistas se identificó este caso, como un conflicto entre diferentes bandos del gobernante partido nacional de los ex presidentes Juan Orlando Hernández y Porfirio Lobo Sosa.

Pudiendo ver la instrumentalización de la Misión y el Lawfare desde el punto de vista geopolíticos, con la explotación de los recursos naturales, como se pudo ver en el caso de corrupción del “Fraude sobre el Río Gualcarque” por el cual asesinaron a la ambientalista Bertha Cáceres Q.D.D.G., así como la utilización del territorio nacional de Honduras para el pasaje de la droga hacia su destino final que es Estados Unidos, en la que se denota la guerra de los carteles de la droga el interno del país, involucrados con grupos transnacionales criminales del narcotráfico, así sucesivamente mencionar todos los casos de corrupción que se trasladaron mediante reformas de la ley, para que fueran conocidos por un Juez Natural, ante la Corte Suprema de Justicia y no ante el Juzgado de Letras Penal en Materia de Corrupción como fue en el caso denominado “Pacto de Impunidad”, en las que se desviaron las investigaciones del Ministerio Público al Tribunal Superior de Cuentas (T.S.C.) de Honduras, en los que se mencionaran en este trabajo de master.

Todo lo expuesto nos llevará a concluir, que el objetivo principal de la potencia hegemónica que es Estados Unidos la que tiene la mayor parte de convenios y ayudas internacionales con Honduras, que si bien es cierto la suscripción del convenio OEA-MACCIH, han servido para combatir la corrupción y la impunidad, que fueron golpes contra la elite corrupta de Honduras, pero mientras se daba seguimiento al fortalecimiento del sistema de justicia del país, surgieron las polémicas zonas económicas, a las que Honduras apostaba su futuro, Las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE) de Honduras, que supuestamente van a crear miles de empleos, pero lo que son en realidad como dice el economista hondureño Hugo Noe Pino, que: Lo que podemos ver estas zonas, es el marco del modelo de dominación neocolonial, que ha tenido honduras desde la llamada reforma liberal, como ocurrió con el enclave Bananero durante más de 100 años, regresando a la explotación de los trabajadores hondureños, por parte de la Compañías Estadunidenses la “United Fruit Company” y “La Standard Fruit Company” (1900-1954), lo que realmente ha estado planificando desde hace años, por la potencia a la cual esta Honduras dominada y en la que estaríamos concediendo sus recursos naturales, la soberanía nacional, nuestras tierras hondureñas, cedidas como paraísos fiscales, para criminales nacionales e internacionales.

Mencionar a una de las Zede Prospera ubicada en Roatán, Islas de la Bahía, por las cuales Honduras actualmente enfrenta una demanda ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte-IDH), en el caso conocido como Gutiérrez Navas vs. Honduras, por parte de los inversionistas de la Organizadora Estadunidense, Honduras Prospera Inc. Por una suma mayor a los \$10,000.00 millones de dólares. Aunque dicha ZEDE fue derogada por el actual gobierno de la Presidenta Xiomara Castro de Zelaya en abril del 2022, declarándolas inconstitucionales, por parte de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, esas Regiones Especiales de Desarrollo RED; pero desde el Congreso Nacional, se hicieron reformas a la Constitución de la República, para abrir las puertas de la Ley Orgánica de la ZEDE, donde

dicha causa, está siendo sometida mediante solicitud de arbitraje por la suma \$10,755 millones de dólares, contra el Estado de Honduras, llevándose a cabo dicha causa, ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI), registrado en fecha 3 de febrero del 2023, de acuerdo al sitio web de la CIADI.

Referirme al **desarrollado hecho por Joaquín Herrera Flores**, en lo que se refiere al “Diamante Ético” entendiéndolo valores que son difíciles de encontrar en las administraciones gubernamentales, lo cual queda evidenciado aún más, con la instalación de la MACCIH para resolver la problemática de la corrupción nacional de Honduras, que constituye uno de los países subdesarrollados de Centro América, donde la mayor parte, están sometidos a convenios internacionales, que más que tratados, son acuerdos políticos que benefician en su mayoría a la potencia mundial, cuyo único objetivo son los recursos naturales, la apropiación de tierras, la explotación de la mano de obra barata hondureña, ya con la instalación de las llamadas “ZEDE”, en las principales zonas de mayor riqueza natural y estratégica con salida al mar del país, concluyendo que Centro América, bajo la dirección de Estados Unidos, es quien condiciona el comercio, las relaciones internacionales y los tratados entre sí, ejemplificando nuevamente la base militar estadounidense “Palmerola”, que si bien es cierto trae desarrollo al país, porque se ha construido actualmente, el mayor aeropuerto internacional de Honduras denominado “Palmerola International Airport”, Centro de Las Américas”, pero que no deja de ser cierto que condiciona en su territorio y la gobernabilidad del Estado de Honduras.

Siguiendo con Joaquín Herrera Flores, que dice que el capitalismo, usa la democracia para su beneficio, que en los entes gubernamentales existe la desigualdad social y que para construir los derechos humanos, como valor de riqueza humana, que la mayoría de las formas de gobiernos son elitistas y no dejarán, que les quiten parte de su poder, que ha alcanzado por el trabajo político, frente al pega afiches de las calles, utilizados por los políticos, que mientras busquemos, que la verdadera lucha de los derechos humanos sea escuchada, a quienes tengan la capacidad de entender en este mundo, alcanzaremos “la libertad”, esa es la verdadera riqueza humana, frases que lo incentivan a luchar por los derechos humanos como: “Por estas razones seguimos luchando”, “Por estos motivos, seguimos deseando rosas”, lucha admirable por nuestro Joaquín Herrera Flores, quien dejó un legado que seguirá la lucha incansable para un día lograr obtener la igualdad de las naciones y de la humanidad.

En consonancia con todo lo antes expuesto, nos proponemos abordar la siguiente **pregunta de investigación**: ¿Realmente la corrupción y la impunidad en Honduras, son fenómenos que afectan la gobernabilidad, la confianza en las instituciones y los derechos de las personas?, A partir de dicha pregunta, se formulan como **objetivos principales de la investigación** establecer si ha sido necesaria la suscripción del convenio entre el gobierno de la República de Honduras y la Secretaria General de la Organización de Estados Americanos O.E.A., para el establecimiento de la Misión de Apoyo Contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras, en fecha 19 de enero del año 2016, llevando a cabo una revisión crítica del proceso de la realización del objetivo de la misión en el país, desde el acompañamiento del personal extranjero con el personal hondureño nombrado en el Ministerio Público, a través de la UFECIC, que era la Unidad Fiscal Contra La impunidad de la Corrupción de Honduras y que después de la salida de la Misión, se modificó su nombre que actualmente se le denomina en Honduras como la Unidad Fiscal de Redes de Corrupción UFERCO, quienes llevaron los primeros casos emblemáticos de corrupción, así como las demás unidades adscritas que también lucharon contra la corrupción como La Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción FETCCOP y la Unidad Nacional de Apoyo Fiscal UNAF.

Exponer y hacer un análisis, que casos si realmente constituyeron casos de corrupción y que casos podría decirse que fue utilizado como herramienta de persecución o guerra jurídica, a través del fenómeno del Lawfare, para perseguir a adversarios políticos, contrarios al gobierno de turno en ese entonces bajo la presidencia del ex presidente Juan Orlando Hernández, del Partido Nacional, ya que al final hubo varios casos de corrupción que el Ministerio Público, no logró sustentar con la acusación penal, la participación por parte de los imputados en delitos en materia de corrupción, que incluso fueron absueltos con sobreseimientos definitivos o devueltos al Tribunal Superior de Cuentas, para una sanción administrativa.

Lo que se pretende es desarrollar desde un punto de vista geopolítico y del respeto a los derechos humanos, este Fenómeno del Lawfare utilizada por la potencia mundial, a través del derecho internacional con la suscripción de diferentes convenios internacionales suscritos con Honduras para su propio beneficio, haciendo una crítica siempre dentro del marco del respeto, ya que no todo convenio internacional que ha suscrito Honduras con Estados Unidos, se puede considerar que sea negativo en su totalidad, porque de alguna manera ha servido al pueblo hondureño y a las diferentes administraciones a través de la Historia de nuestro país, que si podemos modernizar y administrar nuestro país desde la ética y honorabilidad que poseen muchos hondureños, pero siempre protegiendo nuestra soberanía, incluso sobre nuestras ideologías políticas, sobreponer ante todo el Patriotismo por nuestra bella Patria Honduras.

Cabe señalar que este proyecto se encuadra en el marco de un **conjunto de investigaciones previamente desarrolladas**, tanto por las primeras experiencias realizadas con la instalación del primer circuito en Materia de Corrupción en Honduras, instalado en la capital de Honduras Tegucigalpa en fecha 11 de septiembre del año 2017 y con la consecución y procedimiento de los casos más emblemáticos de corrupción de Honduras. El primer material de investigación a parte de las clases del máster y “El seminario Internacional de la Teoría Crítica de Los Derechos Humanos”, de fecha 26, 27 y 28 de enero del 2023, en la Universidad de Pablo de Olavide-UPO-Sevilla/ES dentro del mismo programa de máster, donde se profundiza y se expone sobre el fenómeno de LAWFARE. Resaltando también el análisis del Convenio suscrito entre el Gobierno de la república de Honduras y la secretaria general de la Organización de Estados Americanos, para el establecimiento de “La Misión de Apoyo contra La Corrupción y la Impunidad en Honduras” MACCIH, en fecha 19 de enero del año 2016 en Washington D.C., Estados Unidos de Norteamérica.

El siguiente estudio lo baso en un informe expuesto por el Profesor Charles T. Call, de la Escuela del Servicio Internacional, de American University, que contiene comentarios de expertos hondureños, denominado “Un Éxito Fugaz: El legado de la Misión Internacional, contra la Corrupción en Honduras”, de fecha junio del 2020, que contiene un análisis, del nacimiento del nacimiento de “La Marcha de las Antorchas”, que se dio en fecha 12 de junio del 2015, de donde nace la solicitud por parte del ex gobernante Juan Orlando Hernández, de solicitar la instalación de la MACCIH en Honduras con el objetivo de combatir la corrupción y la Impunidad, cuyo mandato concluyó en Enero del 2020. En este informe antes citado se toca un tema de alta importancia y es que a comienzos de la década del año 2000, Honduras se convirtió en el punto de trasbordo, número uno de los traficantes de cocaína, hacia México, por estar ubicado en el corazón de Centro América, pero que en realidad el final de este trasbordo de la droga llega a Estados Unidos, donde también se exponen los golpes más visibles contra la élite política de Honduras, en los que hubieron casos que si se pueden considerar lawfare o guerra jurídica contra adversarios políticos del gobierno de turno.

También el análisis del texto realizado en marzo del 2020, por la “Fundación Democracia Sin Fronteras de Honduras”, denominado “Veeduría Social, a los Juzgados y Tribunales, Penales con Competencia Nacional en Materia de Corrupción”, que refiere al análisis de los diferentes casos penales en materia de corrupción, analizando si pudo haber casos en los que se utilizó, la guerra jurídica o Lawfare contra adversarios políticos, los cuales fueron absueltos con sobreseimiento definitivo.

Otra serie de análisis a las investigaciones, que contiene reportes de la Revista “Expediente Público”, periodismo de investigación en Centro América, de fecha 14 de junio del 2021, que refiere al título ZEDE, las polémicas zonas económicas, a las que Honduras, apuesta su futuro, las llamadas “Zonas de

Empleo y Desarrollo Económico” ZEDE, dentro de las cuales las más importantes son: 1) Zede Ciudad Morazán, Choloma Cortés, 2) ZEDE Orquídea San Marcos de Colón y 3) Zede Prospera Inc. en Roatán, Islas de la Bahía; esta última por la cual Honduras actualmente enfrenta una demanda ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte-IDH), en el caso conocido como Gutiérrez Navas vs. Honduras, por parte de los inversionistas de la Organizadora Estadunidense, Honduras Prospera Inc. Por una suma mayor a los \$10,000.00 millones de dólares.

Utilizaremos una metodología, desde un enfoque geopolítico, jurídico y judicial tanto del fenómeno del Lawfare en Honduras, como de los casos en materia de corrupción, así como la instalación de las polémicas zonas económicas ZEDE en Honduras, las cuales fueron derogadas en abril del 2022 por el actual gobierno de Honduras, pero que actualmente enfrenta una demanda, investigando el estado actual de esta causa fue sometida mediante solicitud de arbitraje por \$10,755 millones de dólares, contra el Estado de Honduras, ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI), registrado en fecha 3 de febrero del 2023, de acuerdo al sitio web de la CIADI.

En el capítulo 1, desarrollaremos de donde nace la solicitud de la instalación de la Misión de Apoyo contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras MACCIH, por parte del ex presidente de Honduras extraditado por Washington, a Estados Unidos de Norte América, actualmente acusado por presuntos delitos de narcotráfico y posesión de armas, analizaremos como influyó la instalación de la Misión, en la política de Honduras, con los primeros casos de corrupción que salieron a la palestra pública, concluyendo a través de esta instalación de este circuito en materia de corrupción, le benefició el ex presidente Juan Orlando Hernández, para mantenerse en el poder y si fue el resultado de su reelección presidencial.

En el capítulo 2, trataremos el proceso de la Justicia Penal en Materia de Corrupción en Honduras, con la instalación del primer circuito en Materia de Corrupción en Honduras, así como los casos más emblemáticos de corrupción que golpearon la élite política del país, la creación de la primera unidad al interno del Ministerio Público que combatiría la corrupción y la Impunidad en Honduras la Unidad Fiscal Contra La Impunidad y la Corrupción UFECIC, la que con la salida de la MACCIH cambió de nombre llamándose actualmente Unidad Fiscal Especializada, Contra Redes de Corrupción UFERCO, la cual trabajó en equipo, con los asesores internacionales que pertenecían a la MACCIH, exponiendo los casos que realmente si constituyeron casos de corrupción. También nos referiremos a los casos que no ameritaban una acusación en materia de corrupción, que podría haber considerarse como guerra jurídica o lawfare contra adversarios políticos, que estaban en contra del gobierno de turno y causas penales en materia de corrupción, que fueron interpuestas por otras unidades adscritas el Ministerio

Público como ser la Unidad Nacional de Apoyo Fiscal UNAF y La Fiscalía Especial para la Transparencia y Combate a la Corrupción FETCCOP.

El capítulo 3 se analizará el Lawfare en Honduras, desde el punto de vista geopolítico, como otras modalidades que pudieron haberse utilizado y **el colonialismo moderno** por parte de Estados Unidos, a través de instalación de las polémicas “Zonas de Empleo y Desarrollo Económico” ZEDE, como: 1) Zede Ciudad Morazán, Choloma Cortés, 2) ZEDE Orquídea San Marcos de Colón y 3) Zede Prospera Inc. en Roatán, Islas de la Bahía; esta última por la cual Honduras actualmente enfrenta una demanda ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte-IDH), parte de los inversionistas de la Organizadora Estadunidense, Honduras Prospera Inc. Por una suma mayor a los \$10,000.00 millones de dólares, aportando el estado actual de la causa.

Finalmente, concluyendo si este tipo de Misión instaladas a través de un convenio internacional, suscritos para apoyar el combate a la corrupción y la impunidad en Honduras trajo beneficios para la gobernabilidad del país, si resultó como herramienta para acabar con la pobreza o más bien contribuyó a destruir la democracia. Verificar si actualmente Honduras está bajo el colonialismo moderno del siglo XXI con la instalación de estas ZEDE en las principales zonas de riqueza natural, así como el control del territorio hondureño que desde el año 2000, sirve como corredor y trasbordo para el narcotráfico.

Concluyendo según mi fe católica, la cual me incentivan a luchar por los derechos humanos, siempre con el respeto hacia otras religiones y no creyentes, en el cual fundo mi más grande admiración, por el primer defensor de los derechos humanos en la historia de la humanidad, nuestro **Señor Jesucristo**, quien, con sus mensajes, enseñó el respeto a la dignidad de los seres humanos, manifestando su predilección por los más pobres, desprotegidos, huérfanos, viudas, extranjeros, (desplazados), en una palabra los más necesitados e incluso con el sacrificio del calvario que sufrió y hasta con su propia vida, la crucifixión.

## CAPÍTULO 0. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

En el proceso de búsqueda y selección de las técnicas de investigación, se ha optado por emplear un **enfoque geopolítico**. Específicamente, el proyecto se realizará a través de una **revisión jurídica y del derecho internacional**, es decir, un estudio en profundidad de los convenios internacionales que se han suscrito entre Estados Unidos y Honduras; así como la suscripción del convenio OEA/MACCIH, para la instalación de la Misión de Apoyo Contra La Corrupción y la Impunidad en Honduras MACCIH, en el que en su contenido considera que la corrupción y la Impunidad, son fenómenos que afecta la gobernabilidad en el país, la confianza en las instituciones y los derechos de las personas.

Haciendo una análisis de informes, documentos, legislación y veedurías que muestran el proceso de los primeros casos de corrupción que se llevaron a cabo en Honduras, así como diligencias de investigación o pruebas anticipadas contra la elite política del país, con los casos más emblemáticos desde la instalación del primer circuito en materia de corrupción con su inauguración el 11 de septiembre del año 2017.

Este trabajo investigativo, lo quise abordar también desde el cargo que fungí como la primer secretaria del Juzgado de Letras de lo Penal Con Competencia Nacional en Materia de Corrupción de Honduras, con las primeras diligencias investigativas, así como los primeros requerimientos fiscales que trabajé con la Juez No. 1 de Honduras en materia de corrupción la Abogada Vera Barahona, Circuito en materia de corrupción inaugurado en fecha 11 de septiembre del 2016, referirme en modo generalizado, con el respeto debido a los derechos humanos de todas las causas que se llevaron, desde un punto de vista profesional y neutral, lejos de sesgos políticos, desde el punto de vista de la experiencia, en cuanto al conocimiento adquirido, como funcionario público y ministro de fe público, con la responsabilidad de representar a mi país Honduras

Cargó como la primer secretaria en materia de corrupción en la historia de Honduras, periodo 2016-2021, donde se presentaron los primeros casos de corrupción, haciéndome valer de documentos digitales, informes, veedurías y reportajes tanto de escritores nacionales e internacionales, juristas y catedráticos sudamericanos de las clases del Máster en Derechos Humanos Interculturalidad y Desarrollo, periodo 2021-2022, llevados a cabo en la Universidad de Pablo Olavide, Sevilla, España.

Al tener conocimiento del fenómeno del Lawfare, tuve que recolectar información de donde provenía todo este fenómeno, haciendo comparaciones con las situaciones de otros países como Brasil, Perú, Ecuador, Argentina y nuestro vecino Guatemala, con las mismas situaciones de la utilización del combate a la corrupción como arma del Lawfare, concluyendo también, que no todo proceso penal en materia de corrupción constituye Lawfare, y que este fenómeno también es utilizado por la potencia hegemónica, por los intereses que le conciernen, en el caso de Honduras, como ser los recursos naturales, el territorio y mano de obra barata.

Literatura académica de las exponentes internacionalistas del Máster en derechos humanos, en lo que refiere al fenómeno del Lawfare, desde el punto de vista geopolítico que es lo que se considera es aplicado por parte de la potencia mundial, para el sometimiento de países del tercer mundo como Honduras, datos de los primeros casos penales en materia de corrupción en Honduras, reportes de periódicos y revistas tanto nacionales como internacionales, videos de YouTube.

Para la selección y análisis de los datos recopilados Microsoft Word que permite además de elaborar un trabajo escrito ordenado, permite utilizar toda la información, recopilada de Google, que se ha almacenada en la biblioteca de la computadora personal, con las referencias para insertar citas en un documento a medida que se escribe, generando al final una lista con todas las referencias en el formato bibliográfico elegido.

Consecuentemente, los datos serán obtenidos de **fuentes de naturaleza secundaria**, empleando las capacidades de los siguientes **motores de búsquedas**:

- Hemos seleccionado páginas web de periódicos de mayor importancia en Honduras, como del continente americano, “El Mundo”, “El Herald”, “La Prensa”, Noticieros HCH de Honduras.
- CLAPSO TV en YouTube, Wikipedia, la enciclopedia libre, Diario Oficial La Gaceta de Honduras.
- Para la localización de informes no publicados en la literatura formal (reportes de organizaciones nacionales e internacionales, se ha escogido Google Académico.
- Se contará con el portal y páginas webs del Consejo Nacional Anticorrupción C.N.A y de la Fundación Democracia Sin Fronteras, tanto por su especialización en la Justicia Penal en Materia de Corrupción, Los Derechos Humanos en Honduras, como el país en el que hemos delimitado territorialmente en la investigación.

Una vez establecido el tipo de investigación diseñada, es preciso acotar **los conceptos claves que se introducirán en los motores de búsqueda**. En primer lugar, estableceremos una delimitación territorial: El país Honduras, así como publicaciones que versen sobre el fenómeno del Lawfare en Centro América y Sudamérica, cuyas características son similares. Con el fin de afinar la búsqueda, añadiremos también los estudios e informes llevados a cabo por organizaciones de la sociedad civil de Honduras, así como informes de académicos internacionalistas, que proporcionan información de como esta Misión para combatir la corrupción y la Impunidad en Honduras, han dejado un legado con ventajas y desventajas para el país, que si la misma tuvo una entrada y salida fugaz, así como la Comisión Internacional, Contra la Impunidad en Guatemala, CICIG, creada por medio de un acuerdo el 12 de diciembre del 2006, entre las Naciones Unidas y el Gobierno de Guatemala y finalizada por el presidente Jimmy Morales, en fecha 3 de septiembre del 2019.

Seguidamente, introduciremos las denominaciones, las que se utilizarán, las más comunes como: Misión de Apoyo Contra La Corrupción y la Impunidad en Honduras (MACCIH), Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), Unidad Fiscal Especial Contra la Impunidad de la Corrupción (UFECIC), Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción (FETCCOP), Unidad Nacional de Apoyo Fiscal (UNAF), La Fundación Democracia sin Fronteras (FDsF), Consejo Nacional Anticorrupción (CNA) de Honduras, La Asociación para una Sociedad más Justa (ASJ) de Honduras, Instituto Hondureño de Seguridad Social (I.H.S.S.) de Honduras, Tribunal Superior de Cuentas (T.S.C.), “Zonas de Empleo y Desarrollo Económico” ZEDE, Constitución de la República de Honduras (C.R.H.). Se precisa la inclusión de términos como: Procesos penales en materia de corrupción, combate a la corrupción y la impunidad, lawfare o guerra jurídica, derechos humanos, violación a la soberanía nacional y colonialismo moderno, explotación de recursos naturales y narcotráfico.

Adicionalmente, se añadirán aquellos términos que puedan tener relación con un análisis crítico del contexto geopolíticos en relación con el fenómeno del Lawfare y la utilización del Derecho Internacional, por parte de los organismos internacionales, con la suscripción de convenios internacionales, que evidencian claramente la intromisión en la soberanía nacional de los países del tercer mundo. Se añadirán distintas posibles frases que se mencionaron a lo largo de los primeros casos penales en materia de corrupción, que fueron golpes a la élite política de Honduras; así como el Lawfare desde el punto de vista geopolítico por parte de la Potencia hegemónica a través de la instalación de una Misión en Honduras, para combatir la corrupción y la impunidad, es decir frases como, estructura criminal, corrupción, impunidad, narcotráfico, juez natural, medidas cautelares, prisión preventiva, sobreseimiento definitivo, auto de formal procesamiento, suspensión penal de la persecución penal,

delitos de corrupción, diligencias prejudiciales, pruebas anticipadas, testigos protegidos, secuestros de documentos, allanamientos, cauciones, medidas cautelares, etc.

Asimismo, debemos considerar una serie de **criterios en los procesos penales en materia de corrupción** que permitieron un adecuado manejo del proceso penal, sujeto a las leyes y con un tratamiento adecuado para los imputados e investigados, que de ninguna manera podemos condenarlos, si perjudicamos, sólo por el hecho de haber sido investigados y acusados por casi de corrupción, causas penales que se llevaron con un total respeto a sus **Derechos Humanos** y al respeto de sus garantías constitucionales.

Que, si bien es cierto, a través de los medios de comunicación y redes sociales de Honduras, se les denigró en su perfil personal, profesional y políticos, así como el daño moral que se les hizo a los mismos, como a sus familiares, situación ajena a la voluntad de los jueces y personal auxiliar, ya que no les quedaba más que cumplir su juramento de ley, establecido en la constitución de la República de Honduras, artículo 322.

También consideraremos el margen temporal; utilizando material lo más actualizado posible, descartando todas aquellas publicaciones que no se hayan escrito en el período entre 2000 – 2023, de modo que podremos visualizar un cierto carácter de evolución del fenómeno. Las investigaciones deben tener vigencia política, jurídica y social, mencionar o exponer situaciones de casos de corrupción y guerra jurídica a las que se ven expuestos los la élite política de Honduras, desde el punto de vista geopolítico, en la que Honduras se ve sometido a la suscripción de convenios internacionales con la potencia mundial, en vista de la actual deuda externa que tiene el país, la precariedad de su situación gubernamental, pobreza, criminalidad, narcotráfico, falta de un sistema de salud y educación.

En cuanto al formato, consideraremos artículos jurídicos, políticos, sociales, académicos publicados en revistas metodológicamente validadas e informes con respaldo de algún organismo oficial. Dado que el ámbito territorial en el que nos vamos a centrar es Honduras, se ha optado por la selección de artículos en español.

Estableceremos apartados que requieran la profundización en la realidad jurídica, social y política de las instituciones estatales de Honduras – incluyendo el ámbito legislativo, ejecutivo y judicial – y en el establecimiento de los medios que legitimación de la situación actual de Honduras, en cuanto a la gobernabilidad y administración de justicia, relacionando la experiencia del primer circuito en Materia de Corrupción de Honduras, compuesto por Juzgados de Letras, Tribunal de Sentencia y Corte de

Apelaciones en materia de Corrupción; así como los casos que fueron remitidos en base a una reforma legal y constitucional, para el conocimiento de un Juez Natural, por tratarse de funcionarios de alto perfil del país.

Así como la exposición de la evolución del fenómeno del Lawfare o guerra jurídica, desde el punto de vista geopolíticos, a través de la Historia desde el enclave bananero, para lo cual se empleará material de refuerzo cuyas fechas de publicación puedan ser anteriores a las ya demarcadas. Asimismo, para esta clase de búsqueda, se incluirá la consulta de referencias de apoyo en inglés y español.

## CAPÍTULO 1. INSTALACIÓN DE LA MACCIH EN HONDURAS

### 1.1. El origen de la Marcha de “Las Antorchas”

El 12 de junio del año 2015, se visualiza en un reportaje del periódico “El Mundo”<sup>1</sup>, donde se toman las calles de Tegucigalpa y San Pedro Sula, los ciudadanos hondureños, de todas las edades, ideologías políticas, clases sociales, convocada por un joven de 16 años a través de las redes sociales, en Facebook, movimiento que se hacía llamar “La Oposición indignada”<sup>2</sup>, con el objetivo de llamar la atención internacional y así presionar al gobierno de Honduras, para la instalación de una Comisión Internacional Contra la Impunidad de Guatemala, denominada La CICIG, suscrita entre las Naciones Unidas y Guatemala.

Marcha encabezada por los jóvenes Miguel Briceño, Ariel Varela y Gabriela Blen, que perseguía sacar del poder, al expresidente Juan Orlando Hernández, a raíz de un escándalo de corrupción del Instituto Hondureño de Seguridad Social I.H.S.S., por más de 330 millones de dólares, reconociendo, eventualmente él mismo expresidente, que parte del dinero había ido a parar a su campaña electoral del año 2013.

El objetivo de esta “Marcha de las Antorchas”, no era nada más que como lo dice el mismo reportaje, saciar su hambre y sed de justicia, ante tanta corrupción e impunidad, que en su mayoría estaba salpicada por las elites de poder y de la política del país, también era la de pedir la dimisión del presidente y de los miembros del gabinete de gobierno, donde marcharon una cantidad de 150,000 personas en una ciudad de cerca de un millón de habitantes. Donde se acusa directamente al comité de campaña del partido nacional, de haber recibido donaciones durante al año 2012 y 2013, provenientes de empresas fantasmas y a través del Seguro Social (I.H.S.S.).<sup>3</sup>

Los jóvenes levantaron las antorchas, realizando estas marchas todos los viernes continuamente, en el que no piden, ni aceptan un diálogo con el gobierno, así como lo explica en el resumen “Honduras,

<sup>1</sup> Periódico “El Mundo”: [La 'revolución' de las antorchas en Honduras | Internacional | EL MUNDO](#)

<sup>2</sup> Centro de Estudios Latinoamericanos: Honduras Ciudadanía Indignada en Movimiento y Reactivación de la Protesta Social López Osman (Tareas No. 153, mayo-agosto-2016, pp. 79-91)

<sup>3</sup> Instituto Hondureño de Seguridad Social I.H.S.S.: Honduras “Redes Indebidas de Poder, impunidad y enriquecimiento”-Un bosquejo de una realidad compleja, Heinrich Boll, Stiftung, México, Centro América y El Caribe, Guatemala Julio 2016. [IHSS – Instituto Hondureño de Seguridad Social – IHSS](#)

ciudadanía indignada, en movimiento y reactivación de la protesta social”, pidiendo la instalación de una CICIH en Honduras<sup>4</sup>, la renuncia del presidente, marcando este movimiento social la historia del país, realizando un cambio profundo en los entes gubernativos, legislativos y judiciales, como resultado de la lucha, en defensa de la dignidad y la libertad del ser humano, que reclama para sí y para toda la ciudadanía el respeto a tener una vida digna, con libertad y justicia.

Históricamente Honduras viene marcada, por la incapacidad de sus gobernantes de consolidar las bases de un verdadero Estado moderno e independiente, que garantice a todos los ciudadanos, el ejercicio pleno, de la democracia política, económica y social. Dando como resultado grandes desigualdades sociales, que han dado lugar a luchas y conflictos sociales, siendo una de las principales causas, la concentración de la riqueza en la clase alta del país, la injusta y desigual distribución de las tierras, los bajos salarios de los empleos, de los que pocos hondureños tienen acceso, por la politización de los puestos de trabajos, las recomendaciones políticas de la elite de poder de diferentes ideologías políticas y la situación del subdesarrollo condicionada por la dependencia del país de las potencias mundiales, que cada día aumenta su deuda externa.

Este movimiento actual de los indignados expresa un nuevo despertar, de conciencia social, que revitaliza la esperanza y reactiva la lucha por la transformación social del país, siendo el desafío actual, para este movimiento social, debilitar los intereses oligárquicos y transnacionales, para que se respeten los derechos laborales, sociales, políticos y económicos. Podemos agregar que otro de los desafíos de este movimiento, es el de no sólo que se anteponga el diálogo ante el uso de la fuerza, si no que se respete la soberanía nacional, los recursos naturales, el territorio nacional, que se haga una lucha y combate al crimen organizado, que maneja el narcotráfico en el país desde el año 2000, en el que se considera a Honduras como corredor y trasbordo de la droga hacia México y Estados Unidos.

Con estos desafíos de luchas históricas de diferentes movimientos sociales de Honduras, el actual movimiento de los indignados recupera su vigencia histórica, su fortaleza y capacidad de transformación. Este movimiento nos sirve de ejemplo, que nos oriente en el camino, para desmontar cimientos de formas de dominación a países del tercer mundo, por parte de las potencias mundiales<sup>5</sup>, en toda la región centro y sur americana, analizando el potencial de cambio de la lucha social, para enfrenar

---

<sup>4</sup> Justicia y Democracia en Guatemala, CICIG (2006), Prof. Derecho Internacional Público, Elisenda Calbet Martínez, Universidad de Barcelona. [CICIG - Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala](#)

<sup>5</sup> Los Enfoques del Tercer Mundo, al Derecho Internacional: Un análisis sobre los principales convenios, sobre los derechos humanos, suscritos por Colombia desde la óptica de los TWAIL. (1984-2018). Revista Revolucionaria, resumen Jorge Diego, Mejía, Universidad de Antioquía Colombia. [Los enfoques del Tercer Mundo al Derecho Internacional: un análisis de los principales convenios sobre Derechos Humanos suscritos por Colombia desde la óptica de los TWAIL \(1984-2018\) | Revista revoluciones](#)

las relaciones de poder de los gobernantes, construyendo nuevas relaciones desde abajo, con ciudadanos de honorabilidad e idoneidad, sobre todo amor por su patria, respeto a los derechos humanos, articulando un pensamiento crítico, con la luchas sociales y políticas, que transformen y conquisten la verdadera democracia y estado de derecho.

## **1.2. La solicitud de la Suscripción del Convenio internacional**

Honduras ha suscrito compromisos internacionales en materia de lucha contra la corrupción, ratificó la Convención Interamericana contra la Corrupción el 25 de mayo de 1998, depositando su instrumento de ratificación el 2 de junio de ese año y, asimismo se vinculó al MESICIC mediante la suscripción del “Documento de Buenos Aires” el 8 de diciembre de 2001, también participó en la Convención Interamericana contra la Corrupción (CICC)<sup>6</sup>, aprobada en el marco de la Organización de Estados Americanos, OEA en 1996, por las recomendaciones formuladas por el MESICIC, al cual se vinculó en el 2001, así como también, a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC) adoptada en el 2003.

Toda una serie de convenios internacionales, de los cuales forma parte, pero que mediante una propuesta que fue discutida y acordada con el gobierno el 17 de noviembre de 2015, proponiendo “Un sistema integral hondureño, de combate a la impunidad y a la corrupción”, donde se abrió un diálogo con sectores sociales y políticos del país, por lo que el gobierno de Honduras invitó a la Secretaría General de la OEA SG/OEA y a la Organización de las Naciones Unidad ONU, para que sirvieran de facilitadores en el dialogo nacional, dando como resultado la propuesta por parte del facilitador de la OEA líneas estratégicas para luchar contra la corrupción y la impunidad en el país, asesorándolo para reformar el sistema de justicia hondureño.

Por lo que motivándose con esa propuesta el presidente de Honduras, en ese entonces enviando una carta al Secretario General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), el 14 de septiembre del 2015, quien respondiendo con una propuesta el 28 de septiembre del mismo año, proponiendo establecer una misión para acompañar y fortalecer el aparato de justicia y los mecanismos de prevención y combate la corrupción y la impunidad en HONDURAS; siendo discutida y aprobada esta propuesta por el gobierno el 17 de noviembre del 2015, otorgándole la coordinación a la SEG/OEA, contando con el apoyo de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, por medio de la Secretaría Técnica del Mecanismo de

---

<sup>6</sup> Revista de Derecho. Roy Fernando Millares (2020). Honduras y La Legislación Internacional, contra la Corrupción y El Soborno, Un problema ético y jurídico.

Seguimiento de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC), la Secretaría de Seguridad Multidimensional y de diferentes entidades del Sistema Interamericano que trabajan en la materia de conformidad con su regulación interna, incluyendo el Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA).

Hubo anteriormente intentos por instalar esta misión, como lo expone en su informe “El Legado de la Misión Internacional, contra la corrupción en Honduras, publicado en junio del 2020, que menciona el Profesor Charles T. Call,<sup>7</sup> que señalaba una propuesta, para diseñar una misión internacional/nacional basada en la CICIG de Guatemala, bajo la presidencia de Porfirio Lobo (Enero 2010-Enero 2014), pero que académicos y representantes de la sociedad civil, viajaron a Guatemala para estudiar aquella misión, sin embargo estimaron que una copia del mandato de la CICIG de Guatemala, se vería como una injerencia internacional excesiva para Honduras.

La MACCIH se convirtió en la primera misión de la OEA<sup>8</sup> para el combate a la corrupción y la Impunidad en un Estado Miembro para un periodo de 4 años, su objetivo principal era el de apoyar, fortalecer y colaborar activamente con las instituciones del Estado hondureño encargadas de prevenir, investigar y sancionar actos de corrupción, contribuir a mejorar la coordinación, entre las distintas instituciones del Estado que trabajan en esta materia de corrupción, como el Ministerio Público a través de la Unidad Fiscal especial Contra la Impunidad de la Corrupción UFECIC<sup>9</sup>, La Procuraduría General de la República, La Dirección de Investigación de la Policía, La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, el Tribunal Superior de Cuentas T.S.C., La Agencia Técnica de Investigación Criminal A.T.I.C. y el Circuito en Materia de Corrupción.

Otro de sus objetivos era el de proponer reformas al sistema de Justicia hondureño, incluyendo legislación para fortalecer el combate a la corrupción y desde el sector privado, contribuir a fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas de los órganos de justicia del Estado, frente a la sociedad hondureña, mediante la Ley de transparencia y plataformas de acceso a la información pública, así como los mecanismos de observación y seguimiento del sistema de justicia desde la sociedad civil, en este caso, el Consejo Nacional Anticorrupción de Honduras (C.N.A.)<sup>10</sup>, el Comisionado Nacional de los

---

<sup>7</sup> Informe Charles T. Call (Julio 2020): CLALS no. 27, Un éxito fugaz: El legado de la Misión Internacional contra La Corrupción en Honduras.

<sup>8</sup> MACCIH Honduras (2016): [OEA: Misión de Apoyo contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras: Departamento de Sustentabilidad Democrática y Misiones Especiales \(oas.org\)](#).

<sup>9</sup> UFECIC Honduras (2016), ahora UFERCO: [\(UFERCO\) Unidad Fiscal Especializada Contra Redes de Corrupción | Ministerio Público de Honduras \(mp.hn\)](#), unidad creada en el 2020 como consecuencia de la finalización del convenio, entre el gobierno de la República de Honduras y la Organización de Estados Americanos OEA

<sup>10</sup> Consejo Nacional Anticorrupción C.N.A. Honduras: [Inicio - CNA | Consejo Nacional Anticorrupción](#)

Derechos Humanos en Honduras CONADEH<sup>11</sup> y la Asociación para Una Sociedad más Justa A.S.J.<sup>12</sup> y en la que se especificaba.

La única competencia de la MACCIH en el desempeño de sus funciones, sería el actuar con absoluta independencia, autonomía, objetividad, neutralidad y transparencia, mediante una colaboración activa con la institucionalidad del Estado de Honduras, acompañamiento que se dio durante 4 años, hasta el momento en que comenzaron a salir a la luz investigaciones del grupo de poder del gobierno del Estado de Honduras, por lo que en noviembre del 2019 dos representantes del gobierno de Honduras y dos de la O.E.A., donde instalaron una mesa de evaluación de trabajo de la MACCIH, en la que emitieron un informe recomendando la renovación del convenio, misma petición que fue hecha por Estado Unidos, La Unión Europea y la Organización de la Sociedad Civil de Honduras, pero por otra parte el Congreso Nacional de Honduras aprobó un informe el 9 de diciembre del 2019, recomendando al poder ejecutivo no renovarla; por lo que el 17 de Enero del 2020 se anunció que el convenio no sería renovado y la MACCIH concluiría funciones 2 días después.

### **1.3. Instalación del Primer circuito en Materia de Corrupción**

Mediante Acuerdo No. 01-2016 de fecha 3 de mayo del 2016 y publicado en el diario Oficial La Gaceta No. 34,031 en fecha 12 de mayo del 2016<sup>13</sup>, en el que acuerda La Corte Suprema de Justicia de Honduras, la creación del primer circuito en materia de corrupción, que tipificaba en su acápite PRIMERO: Crear los Juzgados de Letras, Los Tribunales de Sentencia y La Corte de Apelaciones de Lo Penal Con Competencia Nacional en Materia de Corrupción, con sus sedes en las principales ciudades Tegucigalpa la capital y San Pedro Sula la ciudad industrial, sólo operando actualmente los juzgados y tribunales en Tegucigalpa, lo que ocasionó exceso de casos, ya que la sede de la ciudad de San Pedro Sula, no se abrió su sede.

Sumado a esto los otros Juzgados Comunes que ya llevaban causas de corrupción en su primera instancia, comenzaron a inhibirse de continuar conociendo dichas causas penales en materia de corrupción, aduciendo que no era ya de su competencia por razón de la materia, llevando esto al colapso de causas penales en materia de corrupción, sino porque en el decreto de ley del tipo de delitos penales, debía estar conformada la estructura criminal corrupta de 3 o más imputados o investigados, tipificado

<sup>11</sup> Comisionado Nacional de los Derechos Humanos en Honduras CONADEH: [CONADEH – COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS](#)

<sup>12</sup> Asociación para Una Sociedad más Justa A.S.J. [Inicio - ASJ Honduras](#)

<sup>13</sup> Decreto no. 01-2006, (3-mayo-2016) Corte Suprema de Justicia de Honduras, creación Juzgados materia de Corrupción: [Acuerdo 01.pdf \(poderjudicial.gob.hn\)](#)

en el Decreto 247-2010 de la Ley Especial de Órganos Jurisdiccionales Con Competencia Territorial Nacional en Materia Penal, publicado en el Diario Oficial La Gaceta de la República de Honduras en fecha 15 de febrero del 2011, que establece en su artículo 2 la definición del “grupo delictivo organizado, estructurado de 3 o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer dichos delitos”.

La misión y otro de los objetivos del primer Circuito en materia de corrupción, que comprendía los Juzgados de Letras de Lo Penal Con Competencia Nacional en Materia de Corrupción, Tribunal de Sentencia de lo Penal Con Competencia Nacional en Materia de Corrupción y Corte de Apelaciones de Lo Penal Con Competencia Nacional en Materia de Corrupción del Poder Judicial, era el de proponer reformas al sistema de Justicia hondureño<sup>14</sup>, incluyendo legislación para fortalecer el combate a la corrupción<sup>15</sup> y desde el sector privado, contribuir a fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas de los órganos de justicia del Estado frente a la sociedad hondureña, mediante la Ley de transparencia y plataformas de acceso a la información pública<sup>16</sup>, así como los mecanismos de observación y seguimiento del sistema de justicia desde la sociedad civil, en este caso el Consejo Nacional Anticorrupción de Honduras (C.N.A.), el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos en Honduras CONADEH y la Asociación para Una Sociedad más Justa A.S.J. y en la que especificaba que la única competencia de la MACCIH en el desempeño de sus funciones, sería el actuar con absoluta independencia, autonomía, objetividad, neutralidad y transparencia, mediante una colaboración activa con la institucionalidad del Estado de Honduras.

Se llevo a cabo un proceso de selección de personal, según el convenio OEA-MACCIH por parte de la Corte Suprema de Justicia en conjunto con la MACCIH, a través de un protocolo para la selección y nombramiento, mediante Acuerdo No PCSJ-1-2016, también con la colaboración de la Asociación para una Sociedad más Justa ASJ, personal de la MACCIH, quienes realizaron personalmente las entrevistas tanto a los jueces, magistrados y personal auxiliar que conformarían los Juzgados y Tribunales en materia de corrupción, sometiéndose a una serie de pruebas rigurosas como exámenes de conocimientos jurídicos, médicos y el polígrafo por expertos extranjeros, así como análisis curricular, antecedentes de conducta laboral y personal. Esta mediación internacional para la creación de estos Tribunales en materia de corrupción era necesaria para garantizar la independencia judicial y evitar favoritismos políticos, siendo en esos primeros momentos, un proceso público transparente.

---

<sup>14</sup> Lex Mercatoria, Derechos Humanos y Democracia 2021, Adoración Guamán, Carol Proner, Gisele Ricobom. 4. Lawfare en Ecuador: [DERECHO.Guaman.pdf](https://derecho.guaman.pdf) (relats.org) . <https://periodicoeldiario.com/wp-content/uploads/2022/03/Lex-Mercatoria-21-2-1-1-1.pdf>

<sup>15</sup> Lex Mercatoria, capítulo XI, 2021. El uso del Lawfare en América Latina se ha vinculado al combate de la corrupción

<sup>16</sup> Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Honduras. Tribunal Superior de Cuentas Honduras (2006): [Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento](https://www.tsc.gob.hn) (tsc.gob.hn)

Comenzando a llevarse a cabo, después de la instalación del circuito en materia de corrupción que fue en fecha 11 de septiembre del año 2017<sup>17</sup>, diligencias investigativas y pruebas anticipadas, con declaraciones de testigos protegidos, inspecciones, secuestro de documentos, solicitud de informaciones en cuentas bancarias y posteriormente se presentaron ante los Juzgados de Letras de lo Penal con Competencia Nacional en Materia de Corrupción, presentando como primer caso de corrupción y como el primer requerimiento el 7 de diciembre del año 2017, Fiscal el caso de “La red de Diputados”, caso que por ser tratarse de funcionarios públicos se remitían conforme a ley, ante la competencia de un juez natural, caso que generó una cobertura significativa en los medios de comunicación, argumentando en el informe que este caso fue viciado, el 18 de enero del 2018, una semana antes de que Juan Orlando Hernández, fuera juramentado como presidente por segunda vez; donde varios partidos políticos se unieron para aprobar una enmienda de “ley de presupuesto”, que estipulaba en términos retroactivos, que los diputados no podían ser sujetos de investigaciones criminales, hasta que se hubiera agotado, en primera instancia las auditorías administrativas por parte del Tribunal Superior de Cuentas T.S.C. de Honduras, la cual puede durar hasta tres años.

En el caso de Honduras podemos mencionar que si bien es cierto, la potestad de impartir justicia emana del pueblo y se imparte gratuitamente en nombre del Estado de Honduras, por magistrados y jueces independientes, conforme al artículo 303 de la Constitución de la República de Honduras, debemos recordar que el Poder Judicial debe sujetarse al proceso penal, conforme a la Ley del Ministerio Público y al Decreto 9-99-E Código Procesal Penal<sup>18</sup>, con el que se trabajaron los primeros casos de corrupción y que establece en su artículo 25 Título II de la clasificación y ejercicio de las acciones penales “Que el ejercicio de la acción Pública” le corresponde al Ministerio Público, así como la “investigación preliminar”, tipificado en los artículos 272, 273 y 277 del mismo cuerpo legal.

Los primeros casos de corrupción que se presentaron en los Juzgados de Letras de lo Penal Con Competencia Nacional en Materia de Corrupción, por ser esta la primera instancia, fueron diligencias o pruebas anticipadas de investigación en contra de funcionarios públicos y políticos importantes del país, expedientes investigativos que algunos a la fecha, están archivados y sin elevarlos a requerimientos fiscales, por razones desconocidas, tal vez como herramientas de extorsión y chantaje para los investigados<sup>19</sup> Lawfare o guerra jurídica, también que están informados de las investigaciones que se les

---

<sup>17</sup> Con la instalación del primer Juzgados para combatir la Corrupción en Honduras (11-septiembre-2017). Guerras jurídicas contra la Democracia “El Lawfare en América Latina”, Volumen I, Ernesto Samper, Larissa Ramina y Carol Proner: [GUERRAS JURIDICAS CONTRA LA DEMOCRACIA Vol I El lawfare en America Latina.pdf \(americalatina.global\)](#)

<sup>18</sup> Ley del Ministerio Público: [Ley del Ministerio Publico.pdf](#) . Artículo 92 del Decreto 9-99 Código Procesal Penal de Honduras: El ejercicio de la acción pública y por ende la persecución penal, en el caso de Honduras le corresponde directamente al fiscal general del Estado de Honduras. [Código Procesal Penal \(aprobado por Decreto N° 9-99-E\) \(wipo.int\)](#)

<sup>19</sup> Lawfare e América Latina, a Guerra Jurídica, no Contexto da Guerra Híbrida, Volumem II (2022) organização Larissa Ramina, femenegem a Carol Proner: [E-book-Lawfare-vol2-.pdf \(joaquinherreraflores.org.br\)](#)

da seguimiento; ya que en el Ministerio Público se deben agotar las instancias administrativas, que se llevan a través de la Unidades que persiguen los casos de corrupción, siendo la más importante y creadas específicamente para combatir los casos de corrupción y casos emblemáticos de corrupción del país, la primera La Unidad Fiscal Especial contra la Impunidad de la Corrupción UFECIC, siguiendo otras Unidades Adscritas también dentro de la Fiscalía hondureña, La Fiscalía Especial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción FETCCOP y la UNAF Unidad Nacional de Apoyo Fiscal.

#### **1.4. Papel del Ministerio Público**

El encargado de la investigación y persecución penal, en Honduras, función tipificado en el Decreto 9-99-E Código Procesal Penal anterior de Honduras, en el capítulo II, DEL MINISTERIO PÚBLICO, el artículo 92 FUNCIÓN: Corresponderá al Ministerio Público, por medio de sus funcionarios y órganos auxiliares, investigar los hechos punibles y promover la acción penal pública en representación de la sociedad, a través de su Representante el Fiscal General del Estado de Honduras; no es el juez que persigue a los políticos y funcionarios que han cometido los casos de corrupción en Honduras, al Juez le corresponde conforme a las leyes hondureñas, actuar a solicitud del Ministerio Público, tipificado su actuar y el deber de los jueces, cuando se les presenta un requerimiento fiscal o se les solicita una diligencias investigativa, prueba anticipada de corrupción.

En el código procesal penal en su artículo 147 Deber de Colaborar: Las autoridades y funcionarios públicos colaboraran con los jueces, el Ministerio Público y La policía Nacional, en el cumplimiento de sus cometidos, para lo cual tramitaran sin dilación los requerimientos que les formulen.

El proceso de investigación ante el Ministerio Público y la selección de los casos de corrupción le correspondía en sus primeras etapas al Vocero de la MACCIH en conjunto con el Fiscal General de la República, las primeras diligencias investigativas y los primeros requerimiento fiscales, los autorizó el Fiscal General, en el caso que nos ocupa le correspondía a la recién creada unidad que combatiría la corrupción y la impunidad en Honduras, La Unidad Fiscal contra la Impunidad y la Corrupción UFECIC, al parecer de la ciudadanía hondureña, no se seleccionó de manera igualitaria y equitativa las diligencias prejudiciales y requerimientos fiscales, los que en mayor porcentaje fue en contra de funcionarios y políticos de la misma ideología política.

El pronunciamiento público de los primeros casos de corrupción, por parte del vocero de la MACCIH, provocó, el nerviosismo y el resentimiento de las élites políticas de Honduras, el primer caso, “La Red de Diputados”, como lo manifiesta el Dr. Charles T. Call, caso que coincidía, con el periodo de zozobra

de la reelección del presidente Hernández, la percepción de los hondureños en el caso de la ex primera dama de Honduras, donde muchos hondureños, interpretaron este acto humillante, como señal de que se estaba haciendo justicia contra la élite, pero para otros analistas identificó un conflicto, entre diferentes bandos del gobernante partido nacional, en tanto que las nuevas elites asociadas con Juan Orlando Hernández y su Familia, apartaban a las elites más tradicionales, asociadas con el ex presidente Lobo, finalmente accediendo el gobierno de Hernández.

El Ministerio Público, a través de la UFECIC logró acreditar la comisión de varios casos de corrupción, trabajaban también con cantidad de líneas de investigación, en la etapa administrativa con competencia en el Ministerio Público, casos en los que se presentaron requerimientos fiscales, que estaban ligados a funcionarios y políticos de la elite de poder de Honduras, ligados a estructuras criminales, al crimen organizado y como delito precedente o conexo el delito de lavado de activos.

Lo que representa el Ministerio Público en Honduras, el temor que infunden a través de estas unidades de combate y lucha contra la corrupción, con estas redadas de casos de corrupción de impacto, que se magnifican a través de los medios de comunicación, radio, televisión, redes sociales y hasta noticieros internacionales americanos como CNN de Estados Unidos, que destruyó la credibilidad de los políticos, la de los funcionarios del estado, todo lo que huele a político y funcionario de gobierno, en la actualidad esta presuntamente legado a la corrupción, al narcotráfico y al lavado de activos, con todo este desprestigio que daña la democracia de una país como Honduras, que está condenado a la manipulación e injerencia externa, prácticamente bajo la colonización moderna<sup>20</sup> de la gran potencia, sometido como el país del patio trasero que debe recibir órdenes.

Que según el Decreto 9-99-E Código Procesal Penal anterior de Honduras, en el capítulo II, DEL MINISTERIO PÚBLICO, artículo 92 FUNCIÓN, corresponderá al Ministerio Público, por medio de sus funcionarios y órganos auxiliares, investigar los hechos punibles y promover la acción penal pública en representación de la sociedad, a través de su Representante el Fiscal General del Estado de Honduras, en el caso que nos corresponde, por medio de sus Unidades de Combate contra la Impunidad y la Corrupción UFECIC y las otras unidades adscritas al Ministerio Público como ser La Fiscalía Especial para la Transparencia y Combate a la corrupción FETCOOP, así como la Unidad de Apoyo Fiscal UNAF, referirme al artículo del código procesal penal en su artículo 147<sup>21</sup> DEBER DE COLABORAR: Las autoridades y funcionarios públicos colaboraran con los jueces, el Ministerio Público y La policía

<sup>20</sup> Twail Larissa Ramina: [El arte de deshacer mundos vf.pdf \(us.es\)](#) Lawfare y Geopolítica América Latina en el punto de Mira (2022) Carol Proner y Celso Amorín: [2-Prog-Amerique-Latine-Caraibe-Janvier-2021.pdf \(iris-france.org\)](#)

<sup>21</sup> Código Procesal Penal de Honduras, Art. 147. [CODIGO PROCESAL PENAL-libre.pdf \(d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net\)](#) Decreto No. 9-99-E

Nacional, en el cumplimiento de sus cometidos, para lo cual tramitaran sin dilación los requerimientos que les formulen.

Se puede deducir que la función del Ministerio Público, con el establecimiento de la MACCIH, con quien trabajaba en acompañamiento para combatir la corrupción y la impunidad en Honduras, en la que se estaba haciendo justicia con los corruptos del país, pero no cualquier tipo de corrupto, si no de una cierta ideología política, que ostentaban cargos importantes en el gobierno o comenzaban una carrera política, para sacarlos de la palestra pública y para someterlos a sus intereses políticos y de gobierno, en vista de que algunas causas, en las que el Ministerio Público presentaba una diligencia prejudicial, prueba anticipada o la declaración de un testigo protegido, como comenzaba las primeras diligencias y después dejaban inactivo el expediente, expediente que incluso están archivados a la fecha dentro de los archivos de los Juzgados de lo Penal Con Competencia Nacional en Materia de corrupción, por lo que se podría concluir que esas <sup>22</sup>causas investigativas y pruebas anticipadas, sólo se utilizaron como herramientas de presión, que no es más que una guerra jurídica o Lawfare, sobre todo en los casos en los que los imputados fueron absueltos con sobreseimientos definitivos, porque el <sup>23</sup>Ministerio Público, no logró acreditar la comisión de los delitos en materia de corrupción y en los que se remitieron para agotar la vía administrativa, con los pliegos de responsabilidad, ante el Tribunal Superior de Cuentas.

### 1.5. Legado de la MACCIH y el Lawfare en Honduras

Para este apartado me haré valer del informe investigativo publicado en junio del año 2020, por el Doctor <sup>24</sup>Charles T. Call, de la Escuela de Servicio Internacional, de American University, llamado, “Un éxito fugaz, El Legado de la Misión Internacional, contra la Corrupción en Honduras”, el cual contiene una recopilación de comentarios de varios expertos hondureños:

*“que el mismo informe establece que perseguían al presidente Juan Orlando Hernández para sacarlo del poder a raíz de un escándalo de corrupción, por más de 330 millones de dólares, reconociendo eventualmente él mismo que parte del dinero había ido a parar a su campaña electoral del 2013”*

---

<sup>22</sup> Silvina M. Romano (12/2020), Lawfare y Neoliberalismo en América Latina: Una aproximación. Herramientas de poder blando (incluida la judicialización), prescindiendo de la fuerza militar. [https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/170396/CONICET\\_Digital\\_Nro.5ea82df3-6798-4373-8084-4d3c9d6fbede\\_B.pdf?sequence=2&isAllowed=y](https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/170396/CONICET_Digital_Nro.5ea82df3-6798-4373-8084-4d3c9d6fbede_B.pdf?sequence=2&isAllowed=y)

<sup>23</sup> Fundación Democracia sin Fronteras de Honduras. Veeduría Social de los Juzgados y Tribunales Con Competencia Nacional en Materia de Corrupción (marzo 2020) <https://fliphtml5.com/uhqdp/xsnr/basic/>.

<sup>24</sup> Un Éxito Fugaz: El Legado de la Misión Internacional contra la Corrupción en Honduras (junio 2020) por Charles T. Call profesor de la Escuela de Servicio Internacional de American University. <https://www.american.edu/centers/latin-american-latino-studies/monitoring-maccih.cfm>

Que mejor manera de centrar la atención y las miradas en los tribunales en materia de corrupción, para que sirvieran de pantalla, comenzando a ver a la elite política de Honduras mencionado, en los medios de comunicación y redes sociales, tanto nacional como internacional, sus vinculaciones con el narcotráfico, creando este tipo de Misión de apoyo para combatir la impunidad y la corrupción, sin darse cuenta que al final, lo que estaban suscribiendo, era un arma de combate de guerra jurídica, bajo el mando de la potencia hegemónica, que lo que persigue es mantener el control de la gobernabilidad del país, escudriñar con los comisionados y personal extranjero de la MACCIH en el Ministerio Público, teniendo a la vista las investigaciones en contra de funcionarios de gobierno de los tres poderes del estado, aprovechando el Ministerio Público, a través de sus investigaciones contra funcionarios y políticos de reconocido liderazgo, para mover las piezas del ajedrez político en su propio beneficio y como arma de guerra jurídica o Lawfare.

Crearon un monstruo internacional de persecución “El Lawfare”, que terminó volviéndose en contra de sus creadores, como cuando Frankenstein termina atacando a su creador, que si bien es cierto, no podemos negar que en estos países subdesarrollados, existe y no dejará de existir esta problemática nacional, social y política, “La Corrupción”, porque no es que se quiera decir, que en nuestros países no hay corrupción e impunidad, claro que si la hay, pero entre la lista de procesos contra políticos y funcionarios que se les juzga y se les ha juzgado también encontramos personas inocentes, que en realidad se les hizo la persecución a través de una guerra jurídica, un Lawfare, por el hecho de ser una figura pública y política reconocida, que si hay nobleza e integridad en varios funcionarios y políticos, pero que desgraciadamente nuestros países lo que hacen con estas instalaciones de Misiones Internacionales para combatir la corrupción y la impunidad es destruir y acabar con la democracia de nuestros países.

El idealismo de la institucionalidad y de la política de nuestros países ha sido desprestigiada, mal vista desde la creación de estas misiones internacionales, que lo que han hecho es cometer injerencias internacionales, en nuestras tierras, a esto le llamo el verdadero <sup>25</sup>“Colonialismo Moderno” por parte de la potencia hegemónica mundial, que es Estados Unidos, que parece que lo que quieren, es demostrar que somos países tan ignorantes y atrasados que no somos capaces de combatir la corrupción y la impunidad, con los mismos ciudadanos honorables que si los hay.

---

<sup>25</sup> Larissa Ramina, Lawfare e América Latina a Guerra Jurídica No Contexto Da Guerra Híbrida, Volumem II. Continuar el colonialismo por otros medios, siendo por lo tanto el Lawfare, un dispositivo de colonialidad del poder, que vincula a otros, forma parte un momento posdemocrático y autoritario del neoliberalismo, que disuelve sus mínimas bases consensuales y se proyecta como forma de pura dominación, renuente a cualquier compromiso, robusto con la democracia y los derechos de las mayorías o de la naturaleza. <https://www.ithala.com.br/wp-content/uploads/2022/06/ebook-mulheres-no-direito-internacional-volume-6-larissa-ramina.pdf>

La institucionalidad es desordenada, con la creación de estos primeros tribunales en materia de corrupción con el caso de Honduras y las Unidades creadas al interno del Ministerio Público, como la <sup>26</sup>UFECIC, ya nadie quiere tomar ningún cargo de esa categoría, por temor a que se le pueda crear, todo un armado de pruebas para destruirlo, tanto moralmente, como persona humana, como personaje político, que si hay quienes tienen aspiraciones reales y sinceras para ayudar a nuestros países del tercer mundo a salir adelante.

Nuestros países centroamericanos debemos unir fuerzas, para constituirnos en un solo gobierno y país centroamericano, buscando modernizar, actualizar nuestros procesos jurídicos y legales, en apego siempre a la ley, a los convenios internacionales, pero no permitir injerencias internacionales que lo que hacen es venimos a decir, cómo debemos aplicar la ley, el respeto a nuestra constitución, que en vez de pelearnos al interno entre nosotros mismos, debemos darnos cuenta, que estamos siendo objeto de un control internacional, que poco a poco estamos siendo colonizados, por la potencia mundial, con el fin y propósito de adquirir nuestros recursos naturales, la explotación de nuestras tierras como corredor del narcotráfico hacia sus tierras.

Todo este proceso de colonización moderna, con la utilización del derecho internacional, siempre exigirá como requisito el límite de la entrada de inmigrantes, porque lo que les interesa es la mercancía, que los hace cada día más poderosos y que mata a nuestra juventud, exponiendo también el mismo informe:

*Que LA MACCIH cuyo mandato concluyó en enero del 2020, ofrece lecciones importantes a otros países, que durante 4 años que duró su mandato, los investigadores expertos de la misión, trabajaron en conjunto con investigadores y fiscales del Ministerio Público, para judicializar a 133 individuos, involucrados en 15 casos de actividades delictivas.*

Analizando que la selección de estos 133 individuos, tenían en su mayoría, la misma ideología política, trabajando en puestos del gobierno importantes, señalando que la justicia, desde el punto de vista de los derechos humanos, de una extensa cantidad de líneas de investigación, más de sesenta casos en materia de corrupción, que presentó el Consejo Nacional Anticorrupción de Honduras C.N.A. ante el Ministerio Público, pero que la selección estuvo a cargo del Vocero de la Maccih y el Fiscal General del Estado, quien era al final, quien tenía la última palabra.

---

<sup>26</sup> UFECIC Unidad Fiscal Contra La Impunidad de La Corrupción. Acuerdo Ministerio Público de Honduras con la OEA/MACCIH creación 2016 <http://www.oas.org/es/sap/dsdme/maccih/new/docs/acuerdo-ministerio-publico-maccih-creacion-unidad-fiscal-especial-contrainpunidad-y-corrupcion.pdf>

Los ciudadanos a quienes se les iba judicializar por un acto de corrupción, independiente de su filiación política, pero se persiguieron tanto en investigaciones, como en requerimientos fiscales, a funcionarios y políticos que estaban activos en sus cargos, en su mayoría de la misma filiación política y la filiación política bipartidista que tenía mayor número de votos en el Congreso Nacional. Cuando este informe refiere, que tipo de Misión era, expone que:

*La MACCIH, representa una institución inusual de carácter <sup>27</sup>“híbrido”, una que combina la autoridad y la presencia “in situ” de una misión internacional de fiscales y jueces con instituciones y capacidades nacionales, que se inmiscuyen más que la asistencia técnica rutinaria que ofrecen los programas de asistencia bilateral o la asesoría y capacitación de tipo militar.*

Que desde un punto de vista de la soberanía nacional de Honduras y de nuestra constitución de la República de Honduras, por el hecho de permitir a internacionalistas extranjeros que tomen decisiones y ordenen a las autoridades hondureñas, sobre qué casos se deben perseguir en materia de corrupción, que en conjunto con el Fiscal General del Estado de Honduras, utilicen la persecución penal en materia de corrupción como Lawfare en algunos casos, para perseguir a los políticos y funcionarios de turno en el poder, para que de esta manera poder manipularlos, lo que en un comienzo resultó, porque en su mayoría los acusados eran diputados del Congreso Nacional de La República de Honduras, de quienes por su mayoría de votos, dependía la reforma de La Constitución de La República de Honduras, para modificar en sus artículos para la reelección presidencial.

Estamos ante la utilización del Lawfare para manipular el poder en el Congreso Nacional de Honduras, a través de presiones, con las acusaciones de varios casos de corrupción e investigaciones de corrupción, contra una cantidad grande de diputados, de todas las ideologías políticas, con el fin de favorecer la reelección presidencial y mantenerse en el poder, sin importar la ideología política, porque se les debe respetar en sus derechos humanos, en no ser objeto de una persecución política o guerra jurídica, evidenciado a todas luces como un Lawfare, ya que en su mayoría fueron absueltos con sobreseimientos definitivos.

*La MACCIH se utilizó como un ejemplo de un tipo particular de instrumento, de los que toman decisiones de política a nivel nacional, e internacional, para trabajar en lo concerniente a la defensa del estado de derecho y la lucha contra la impunidad*

---

<sup>27</sup> Ernesto Samper, Larissa Ramina y Carol Proner. Guerras Jurídicas Contra La Democracia. El Lawfare en América Latina Volumen II. [https://meriva.pucrs.br/dspace/bitstream/10923/25043/2/Lawfare\\_y\\_Danos\\_Sociales\\_en\\_el\\_impeachment\\_de\\_Dilma\\_Rouss\\_ef\\_en\\_2016.pdf](https://meriva.pucrs.br/dspace/bitstream/10923/25043/2/Lawfare_y_Danos_Sociales_en_el_impeachment_de_Dilma_Rouss_ef_en_2016.pdf)

Confirmando con esta mención de este informe, que la misma fue creada como instrumentos, Lawfare para tomar decisiones políticas, que sólo que conciernen a Honduras, en torno a la justicia penal en materia de corrupción, porque lo que se quería era mantener, en los medios de comunicación nacional e internacional y en las redes sociales, al pueblo hondureño, en su mayoría en pobre, entretenidos con los escandalosos casos de corrupción, lo que le interesaba a La organización de Estados Americanos OEA, con esta misión era mantener, en los primeros lugares a Honduras como un país corrupto, acaso la gran potencia y los demás países que apoyaban La MACCIH, han sido el mejor ejemplo de política y democracia sin corrupción; el estado de derecho se puede mantener en un país donde cada funcionario y político cumple la constitución y las leyes, haciéndonos la interrogante: ¿Se necesita de la orientación de expertos internacionales, que vienen de países, en los que también hay corrupción?

Quiero mencionar un tema de alta importancia y que se toca en este informe, el cual creo que es la clave para la utilización del Lawfare en Honduras en el apartado que dice que:

*A comienzos de la década del 2000, Honduras se convirtió en <sup>28</sup>“el punto de transbordo número uno, de los traficantes de cocaína” hacia México.*

Enfatizando que el tráfico de droga de Honduras a México comenzó desde mucho antes, que esta droga pasa a través del corredor de centro américa y siendo Honduras el corazón de centro América, es un punto estratégico y clave su territorio, pero el mismo que ha sido gobernado por ex presidentes que han sido mencionados, con su vinculación en los carteles del narcotráfico de México; se puede deducir que el crimen organizado transnacional, se ha valido de esta misión de alguna manera, para utilizarla como guerra jurídica o lawfare, para así tener el control del territorio, por el cual debe pasar la droga y con su destino final hacia Estados Unidos.

El Lawfare también es el instrumentos de las organizaciones criminales encargadas del tráfico de drogas, que viene desde Sudamérica y pasan por Centro América, aquí nos encontramos ante la ley del más fuerte, quien esté en el poder de un país aprovechará la coyuntura, para poder de alguna manera mantenerse en el poder y tener el control de sus negocios criminales, a través de la utilización del Lawfare contra sus adversarios políticos y funcionarios públicos, independientemente de la ideología política a la que pertenezcan.

---

<sup>28</sup> Honduras ¿Redes indebidas de poder, impunidad y enriquecimiento? Heinrich Böll Stiftung, Julio de 2016, Guatemala, responsabilidad Harald Waxenecker, La Otra Cooperativa. <https://searchworks.stanford.edu/view/13827077>

Antes de la llegada de la MACCIH a Honduras, hubo un intento de implementar como se menciona en el mismo informe:

*Las propuestas para diseñar una misión internacional/nacional basada en la <sup>29</sup>CICIG de Guatemala, bajo la presidencia de Porfirio Lobo (enero 2010-enero 2014), académicos y representantes de la sociedad civil, viajaron a Guatemala para estudiar aquella misión, sin embargo, estimaron que una copia del mandato de la CICIG de Guatemala se vería como una injerencia internacional excesiva para Honduras.*

Lo que al final terminó de tener sentido al final, ya que la misión fue utilizada como un mecanismo de guerra jurídica, como Lawfare para los que la propusieron y la acordaron, en el sentido de mantener el control del país y el control de los funcionarios de gobierno que le servirían para su reelección, la que al parecer después, que se volcó a perseguir con la misma judicialización de los casos de corrupción a familiares de la casa de gobierno, por lo que no convenía a su parecer extender su mandato como misión extranjera dentro del país.

Los aportes positivos que sí dejó como legado el mandato de la MACCIH fueron: Asesorar técnicamente, supervisar, evaluar y colaborar activamente, con las instituciones hondureñas, encargadas de investigar y judicializar los casos de corrupción, sentó las bases para la creación dentro del Ministerio Público de la Unidad Fiscal Especial, Contra la Impunidad de la Corrupción (UFECIC) y de una jurisdicción especial, anticorrupción en los Tribunales, que en este informe no lo menciona realmente, que es el Circuito en Materia de Corrupción que está compuesto por el Juzgado de Letras de Lo Penal Con Competencia Nacional en Materia de Corrupción, el Tribunal de Sentencia de Lo Penal Con Competencia Nacional en Materia de Corrupción y la Corte de Apelaciones de lo Penal Con Competencia Nacional en Materia de Corrupción.

Con jueces debidamente certificados según el convenio OEA-MACCIH, juramentados el 11 de septiembre del año 2017, después de haber aprobado un proceso riguroso de exámenes y aprobaciones, en el cual participaron LA MACCIH, la Corte Suprema de Justicia de Honduras y una organización no gubernamental ONG denominada La Asociación Para una Sociedad Mas Justa (ASJ).

Si bien es cierto algunos de los jueces y personal auxiliar aparecían en un listado en orden jerárquico, según las mejores calificaciones, no tomaron los postulantes la posesión de los cargos de acuerdo al primer listado seleccionado y que ganó el concurso en materia de corrupción, sino que lo mezclaron con

---

<sup>29</sup> Justicia y Democracia en Guatemala La Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG). Elisenda Calvet Martínez <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7859890.pdf>

los postulantes a los cargos en materia de extorsión, nombramientos que respondían a los intereses políticos del gobierno, utilizando de esta manera el Lawfare administrativo, persecución interna y externa en contra de los funcionarios de honorabilidad y honestidad, que no respondían a solicitudes y chantajes para beneficiar a determinado funcionario o político acusado o investigado por un caso de corrupción.

Es cierto que las unidades de investigación adscritas al Ministerio Público como la UFECIC, FETCCOP y la UNAF presentaron varios casos de corrupción que si contenían las pruebas y los indicios racionales de la comisión de los delitos en materia de corrupción, pero hubieron casos que no ameritaba una acusación de esa categoría, que si ameritaba un descargo administrativo, e incluso ninguna acusación, casos que en la actualidad, han sido absueltos con sobreseimiento definitivos, en los que se podría señalar que si hubo Lawfare contra de estos funcionarios y políticos, independiente de su ideología política, porque merece el respeto a sus derechos humanos como ciudadano, protegido por las leyes nacionales, internacionales y la Constitución de la República de Honduras.

Conforme a los derechos humanos, no se debe hacer distinción de derechos, establecidos en la Convención Americana de Derechos Humanos, como el derecho a la integridad personal, derecho a la libertad personal, garantías judiciales, protección a la honra y a la dignidad, libertad de asociación, derechos políticos, igualdad ante la ley, protección judicial; sin discriminar por la ideología política a la que pertenezcan, las garantías constitucionales deben ser respetadas.

En cuanto al presupuesto para la instalación de la MACCIH en Honduras,<sup>30</sup> *finalmente Estados Unidos aportó \$8 millones y Canadá, la Unión Europea, Suiza, Suecia y Alemania, entregaron más de \$1.5 millones cada uno, y otros donantes incluyendo Italia, México, Chile y Perú, contribuyeron menos de \$300,00 cada uno. Sin embargo, al cabo de los primeros seis meses de la Misión, se habían conseguido fondos para cubrir, solamente un 65% del presupuesto del primer año y un 23% del segundo año.*

En relación con las donaciones, para que entrara en funciones LA MACCIH, y el transcurso de los 18 meses que transcurrieron para que se creara la UFECIC y comenzara a procesar los primeros casos, cuyo requisito obligatorio de todos los casos era que involucrarán redes criminales:

---

<sup>30</sup> Decreto Creación UFECIC Honduras. Convenio Ministerio Público de Honduras OEA/MACCIH. <http://www.oas.org/es/sap/dsdme/maccih/new/docs/publicacion-diario-oficial-la-gaceta-detalles-para-creacion-de-ufecic.pdf>

*donde Jiménez Mayor se las arregló, con el fiscal general para identificar algunos casos, en los cuales son muy pocos* <sup>31</sup>*profesionales internacionales, podían involucrarse*

Según lo escrito en este informe al cual nos referimos de Charles T. Call, la acción que determina que la persecución penal, guerra jurídica de algunos casos, se utilizó como herramienta el Lawfare desde el Ministerio Público de Honduras, en contra de adversarios políticos; siguiendo con las primeras actuaciones de Jiménez Mayor, haciendo mención de uno de los casos de trascendencia internacional, como fue el asesinato de más alto perfil en Honduras, de la defensora de los derechos ambientales indígenas <sup>32</sup>Bertha Cáceres Q.D.D.G., que sucedió un mes antes de que la MACCIH abriera sus puertas, caso que desistió de investigarlo la Maccih, argumentando el vocero de la Misión en ese momento, que ese era un caso de derechos humanos, que no tenía que ver con redes de corrupción en gran escala, justificación que no era del todo comprensible ya que la ambientalista, había fundado una organización en 1993, el Consejo Cívico de Organizaciones Populares e indígenas de Honduras COPINH, con las cuales había encabezado protestas, para parar la construcción de una serie de Represas, por una Empresa Hondureña llamada Desarrollos Energéticos DESA, con financiamientos del Banco Mundial y una Empresa Holandesa.

Pudiendo deducir que estábamos frente a un asesinato planificado por una gran estructura criminal compuesta por nacionales e internacionales, ya que había intereses millonarios de por medio, había una explotación de recurso naturales en el territorio hondureño y que perjudicaría a estas organizaciones populares indígenas.

Varios pronunciamiento públicos de Jiménez Mayor como vocero de la MACCIH, evidenciaron la <sup>33</sup>presión a través de los medios de Comunicación, utilizada como herramienta de Lawfare como, ya que constituían acusaciones, difundidas en los medios de comunicación del país, violentando la garantía

---

<sup>31</sup> Lawfare y Neoliberalismo en América Latina: una Aproximación. Silvina M. Romano. Se caracterizaba por el doble rasero de la ley, puesto que algunos casos se presentaban como más escandalosos o “corruptos” que otros, en virtud de la coyuntura e intereses políticos en pugna (alejándose de la “imparcialidad” y “apoliticismo”, con el que intenta asociarse la aplicación de la ley). En esta selectividad, es fundamental el rol de los medios de comunicación y redes sociales, que contribuyen a manufacturar, consenso en contra o a favor, de determinadas personalidades, grupos o sectores políticos (Chomsky y Herman 2000, mostrando exagerada y sistemáticamente algunos casos, ocultando otros. <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/170396>

<sup>32</sup>“Fraude sobre el Río Gualcarque”, investigación del caso que surgió a partir de más de 40 denuncias presentada por la activista Bertha Cáceres (asesinada 2016), con referencia a irregularidades, en las concesiones de recursos hidroeléctricos en los alrededores, presentado en 4 de Marzo 2019 donde la Empresa Desarrollos Energéticos S.A. (DESA), recibió contratos favorables para suministrar energía eléctrica en coordinación con la Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) y la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).

Fundación Democracia Sin Fronteras. veeduría Social a los Juzgados y Tribunales Con Competencia Nacional en Materia de Corrupción. (marzo 2020). [versión digital] <https://fliphtml5.com/uhqdp/xsnr/basic/>

Rolando Canzales Vigil. Artículo denominado: Berta Cáceres Protesta Ambiental en Honduras y la Construcción de Resistencias Comunitarias (1876-2016) <https://www.halacsolcha.org/index.php/halac/article/view/493>

<sup>33</sup> Lex Mercatoria, Derechos Humanos y Democracia 2021, Adoración Guamán, Carol Proner, Gisele Ricobom. 4. Lawfare en Ecuador: DERECHO.Guaman.pdf (relats.org). <https://periodicoeldiario.com/wp-content/uploads/2022/03/Lex-Mercatoria-21-2-1-1-1.pdf>

constitucional del principio de inocencia, establecido en la Carta Magna, de la Constitución de la República de Honduras, con: (a) *Sus declaraciones públicas que intentaban impedir las maniobras legislativas, inapropiadas de carácter partidista, o las decisiones judiciales injustas, (b) la difusión de los nombres de individuos bajo investigación, en un determinado caso y (c) La entrega de sus informes semestrales o sus declaraciones públicas, sin la venia del gobierno, provocando con todo esto el nerviosismo y el resentimiento de las élites.*

Como hemos venido argumentando el Lawfare, también se utilizó para tirar cortinas de humo, con los escándalos de los primeros casos de corrupción en Honduras, ya que el mismo informe dice que:

*“En el periodo de zozobra de las elecciones de 2017 en Honduras-iniciando el 26 de noviembre, seguido por las protestas masivas y la declaración del estado de emergencia el 4 de diciembre y el llamado el 17 de diciembre del Secretario General de la OEA Almagro, para que se efectuaran elecciones, nuevamente, hasta la declaración oficial de la victoria del ex presidente Juan Orlando Hernández el 18 de diciembre y su juramentación el 25 de enero de 2018, coincidió con alguno de los logros más importantes de la MACCIH, ya que el 7 de diciembre el RESG de la MACCIH Jiménez Mayor, anunció la primera acusación, de la nueva unidad en el caso de la red de los diputados, caso que generó una <sup>34</sup>cobertura significativa en los medios de comunicación, argumentando en el informe que este caso fue viciado, el 18 de enero del 2018, una semana antes de que Juan Orlando Hernández, fuera juramentado como presidente por segunda vez; donde varios partidos políticos se unieron para aprobar una enmienda de ley de presupuesto, que estipulaba en términos retroactivos, que los diputados no podían ser sujetos de investigaciones criminales, hasta que se hubiera agotado, en primera instancia las auditorias administrativas por parte del Tribunal Superior de Cuentas T.S.C. de Honduras, la cual puede durar hasta tres años”.*

Referirme a otra utilización del Lawfare, como herramienta para desvirtuar la atención de lo que realmente estaba ocurriendo en Honduras con la estructura criminal nacional e internacional dedicada al narcotráfico, en el acápite que estipulaba en el referido informe lo siguiente:

*Las negociaciones para reformar la ley de financiamiento de campañas electorales, dejaron en descubierto las tensiones entre Jiménez Mayor y Domínguez, terminándose de agudizar cuando el Secretario General Almagro, se pronunció en diciembre, por descartar los resultados de la votación presidencial y volver a efectuar las elecciones, el cual tensó su relación con el presidente Juan Orlando*

---

<sup>34</sup> Medios de Comunicación masivos y concentrados: Operan como “Periodismo de Guerra”. Lawfare la judicialización de la política en América Latina, por Camila Vollenweider y Silvina Romano. Centro Estratégico Latinoamericano de Geopolítica CELAG. <http://www.celag.org/wp-content/uploads/2017/03/LawfareT.pdf>

*Hernández”, renunciando posteriormente el 15 de febrero del 2018 el primer vocero de la MACCIH Juan Jiménez Mayor, enviando una carta al Presidente Hernández y tuiteó su carta de renuncia de cinco páginas, en la cual describió alguno de los obstáculos, en las investigaciones colocadas por el gobierno hondureño, pero centró su atención en la falta de apoyo del Secretario General de la OEA, se quejó de que había retrasado la contratación de personal, había ubicado casi un 25% de los puestos, de la Misión en Washington, había retenido información presupuestaria y había socavado su liderazgo al frente de la Misión, refiriendo este acápite de este citado informe, que en vista de las recriminaciones mutuas y públicas entre Almagro y Jiménez Mayor, la cual generó una gran preocupación entre los donantes, quienes exigieron una auditoría y cambios en <sup>35</sup>la forma en que la OEA, Administraba la Misión, seguidamente Almagro nombró a la siguiente Vocera de la MACCIH pero de manera interina a la Fiscal de Perú Ana María Calderón, pero siempre fue acusado Almagro por el mal manejo de los fondos de la MACCIH en Washington por un oficial de seguimiento Julio César Arbizú y el Juez Chileno Daniel Urrutia, quienes habían renunciado junto con Jiménez Mayor, lo que realmente no quedó claro si hubo o no una mala administración en cuando al presupuesto donado para la instalación de la MACCIH en Honduras por parte del Secretario de la OEA.*

*En junio del 2018, bajo la presión de los donantes el presidente Hernández, acepta el nombramiento como vocero de la MACCIH en Honduras, a Luis Alberto Guimarães Marrey, Fiscal de Carrera y Ex fiscal general de Sao Paulo, Brasil con la directriz de que la MACCIH, debían mantener los nombres de las personas sujetas de investigación, hasta que se formularan los cargos correspondientes.*

Acciones que continuarían como una herramienta de guerra jurídica Lawfare, ya que por el hecho de que mientras se siga una investigación contra determinado funcionario público o político contrario, se tengan en reserva sus nombres, hasta la formalización de los cargos, que en este caso a quien le correspondía era al Ministerio Público, sin que se pudiera evitar trasgredir, la garantía constitucional del principio de inocencia, establecida en la Constitución de la República de Honduras en su artículo 89, que tipifica: *toda persona es inocente mientras no se haya declarado su responsabilidad, por autoridad competente.*

---

<sup>35</sup> La OEA en Tiempos de Almagro. Silvina M. Romano. Tamara Lajtman, Aníbal García Fernández y Marcelo A. Maisonnave. 2023. <https://biblioteca-repositorio.clacso.edu.ar/bitstream/CLACSO/248860/1/La-OEA-Almagro.pdf#page=122>

## CAPÍTULO 2. JUSTICIA PENAL EN MATERIA DE CORRUPCIÓN EN HONDURAS

### 2.1. Primeros Casos emblemáticos de corrupción en Honduras

Para este capítulo retomaré, no sólo el informe del Doctor Charles T. Call, si no que me haré valer de la “Veeduría Social a los Juzgados y Tribunales Penales con Competencia Nacional en Materia de Corrupción” elaborado por la Fundación Democracia sin Fronteras de Honduras en marzo del 2020, esta fundación La Fundación Democracia sin Fronteras (FDsF), la cual fue creada en el año 2005, como una entidad civil de interés público de carácter privado, sin fines de lucro; la visión de la FDsF es constituirse en una institución, que contribuya al fortalecimiento de la democracia y prosperidad de la región Centroamericana, mediante la promoción de una mayor transparencia, el fomento de la rendición de cuentas, el logro de la justicia ambiental y la protección y respeto de los derechos humanos.

*LA MACCIH cuyo mandato concluyó en enero del 2020, aduciendo que ofrece lecciones importantes a otros países, que durante 4 años que duró su mandato, los investigadores expertos de la misión, trabajaron en conjunto con investigadores y fiscales del Ministerio Público, para judicializar a 133 individuos, involucrados en 15 casos de actividades delictivas.*

Selección de estos 133 individuos, con diferentes ideologías políticas, lo que, desde el punto de vista de los derechos humanos, no debe haber una diferencias, pero que esta extensa cantidad de líneas de investigación, que presentó el <sup>36</sup>Consejo Nacional Anticorrupción C.N.A., que es una instancia de sociedad civil, con una personería jurídica, bajo la dirección ejecutiva de la Abogada Gabriela Castellanos, dedicada a prevenir, disuadir y combatir la corrupción en Honduras, creada mediante decreto legislativo No. 07-2005, con personería jurídica según publicación en la Gaceta, desde el 17 de mayo del 2005.

El primer caso en materia de corrupción en Honduras, el cual fue seleccionado por la MACCIH en acuerdo con el fiscal general del Estado, se seleccionó en el periodo de zozobra de las elecciones de 2017 en Honduras-iniciando el 26 de noviembre, seguido por las protestas masivas de la Marcha de Las Antorchas y la declaración del estado de emergencia del 4 de diciembre; con el llamado el 17 de diciembre del Secretario General de la OEA Almagro, para que se efectuaran elecciones presidenciales nuevamente, hasta la declaración oficial de la victoria del ex presidente Juan Orlando Hernández el 18 de diciembre y su juramentación el 25 de enero de 2018, lo cual coincidió con alguno de los logros más importantes de la MACCIH, ya que el 7 de diciembre el RESG de la MACCIH Jiménez Mayor, anunció

---

<sup>36</sup> Concentración de Poder 2022-2026. Consejo Nacional Anticorrupción de Honduras (mayo 2023). [https://www.cna.hn/concentracion-de-poder/#flipbook-df\\_24244/3/](https://www.cna.hn/concentracion-de-poder/#flipbook-df_24244/3/)

**la primera acusación**, ante la nueva unidad de corrupción que fue el caso de **“La Red de los diputados”**.

Este caso que generó una cobertura significativa en los medios de comunicación, pero fue viciado en fecha 18 de enero del 2018, una semana antes de que Juan Orlando Hernández, fuera juramentado como presidente por 2da vez, donde varios partidos políticos se unieron, para aprobar una enmienda de “La Ley de Presupuesto”, la cual estipulaba en términos retroactivos, que los diputados no podían ser sujetos de investigaciones criminales, hasta que se hubiera agotado, en primera instancia, las auditorías administrativas por parte del Tribunal Superior de Cuentas T.S.C. de Honduras, la cual puede durar hasta tres años.

Recordar del porque se instaló la Maccih en Honduras, que también es otro de **los primeros casos sonados de corrupción**, pero que no fue de los primeros que se judicializó en el circuito en materia de corrupción, porque se presentó en los Juzgados Penales Comunes de la ciudad e Tegucigalpa, el cual nos referimos al emblemático caso de corrupción del Instituto Hondureño de Seguridad Social I.H.S.S., por el desfaldo de \$ 330 millones de dólares, que fue la causa por la cual se instalara la Maccih en Honduras a petición del ex presidente Hernández.

Sin dejar de mencionar, un caso que tendría que haber sido tomado en consideración, siguiendo con las primeras actuaciones de Jiménez Mayor, fue el caso del asesinato de más alto perfil en derechos humanos de la defensora de los derechos ambientales indígenas <sup>37</sup>**Bertha Cáceres Q.D.D.G.**, que sucedió un mes antes de que la MACCIH abriera sus puertas, caso que desistió de investigarlo, argumentando que este caso de derechos humanos, no tenía que ver con redes de corrupción en gran escala, lo que no es comprensible ya que la ambientalista, había fundado una organización en 1993, el Consejo Cívico de Organizaciones Populares e indígenas de Honduras COPINH, con las cuales había encabezado protestas, para parar la construcción de una serie de Represas, por una empresa hondureña llamada Desarrollos Energéticos DESA, con financiamientos del Banco Mundial y una Empresa Holandesa, pudiendo ver a todas luces que estábamos frente a un asesinato planificado por una gran estructura criminal de corrupción, compuesta por nacionales e internacionales, ya que habían intereses millonarios de por medio, había una explotación de recursos naturales en el territorio hondureño y que perjudicaría a estas organizaciones populares indígenas.

---

<sup>37</sup> Corrupción, Estado de Derecho y Derechos Humanos. Manual de casos de Claudio Nash Rojas, Marie-Cristine Fuchs editores (2019). <https://biblioteca.corteidh.or.cr/tablas/r39615.pdf>

En todo relacionado a este informe de Charles T. Call, que refiere al legado de la MACCIH, que analiza los casos, según los tipos de redes e indiciados, que se revelaron, exponiendo como golpes muy visibles contra la elite política de Honduras, casos que si constituyen casos de corrupción y no Lawfare como ser:

**1.- Caso de la Caja Chica de la Dama**, sobre el uso inapropiado de fondos por parte de la Ex -primera Dama, Rosa Elena Bonilla de Lobo, esposa del expresidente Porfirio Pepe Lobo (febrero 2018) Partido Nacional

**2.- El caso de la Caja Chica del Hermano**, se le acusó a Ramón Lobo Sosa y Wilfredo Cerrato, ex secretario de Estado en Administración y Gestión Financiera Presidencial, de fraude y malversación de fondos públicos por \$562,000 (noviembre 2018), Partido Nacional,

**3.- Caso de La Red de Diputados**, fecha 11 de diciembre del 2017, durante la controversia de la reelección del Expresidente Juan Orlando Hernández, apropiación de \$345,000, con la ONG “Asociación Nacional de Productores e Industriales de Barrios y Colonias de Honduras” ANPIBCH, Partido Libre y Liberal.

**4.- Caso del Pacto de impunidad**, acusados 2 legisladores del partido nacional Antonio Rivera Callejas y Sara Imelda Medina Galo, por falsificación de documentos y delitos contra el estado (diciembre 2018), previo la vinculación acusatoria en fechas 24 mayo 2018 contra Ramón Villeda Aguilar y Tomas Zambrano, por delitos de abuso de autoridad, falsificación y acciones en detrimento de la seguridad del Estado, desestimando en este caso el Juez Natural y la Corte de Apelaciones las acusaciones contra Antonio Callejas y Tomas Zambrano, reconocidos políticos del partido nacional, pero confirmando proceso contra Ramón Villeda Aguilar y Sara Imelda Medina Gallo.

**5.- Caso Pandora**, acusación contra 38 diputados, ex diputados, ex magistrados y otros funcionarios, por delitos de abuso de autoridad, fraude, malversación de fondos, lavado de activos, falsificación y uso de documentos públicos, en perjuicio de la administración pública, fe pública y la economía del Estado de Honduras, malversación de \$11.7 millones, de fondos destinados a proyectos agrícolas, la construcción de escuelas para comunidades campesinas y el apoyo a madres jóvenes en zonas rurales del país.

**6.- Caso Arca Abierta**, malversación de \$389,00 provenían de tres fuentes \$83,000 Casa Presidencial, \$ 125,000 Congreso Nacional y \$ 675,000, secretaria de Finanzas, depositados en cuenta privada de una ONG, llamada “Asociación Planeta Verde”.

**7.- Caso Corrupción Sobre Ruedas**, con ilegalidades de 8 ex funcionarios del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola, BANADESA, dos cómplices y un ex funcionario del Despacho Presidencial del Partido Nacional, con una malversación de \$ 467,000, también comprendía la desviación de fondos denominado “BONO 10 MIL” y la adquisición ilegal de vehículos de lujo, la creación de una empresa de fachada AID, cómplices Carol Banessa Alvarado y Claudia Yamilia Noriega, gastados en campañas políticas del partido nacional y gastos personales para pagos de tarjetas de crédito.

**8.- Caso de Narcopolítica** mayo del 2019, vinculadas 12 personas, incluyendo a Fabio Lobo, hijo del Ex Presidente Pepe Lobo, con lavado de dinero con narcotraficantes internacionales, originado con Devís Leonel Maradiaga Jefe de “Los Cachiros”, poderoso cartel de la droga, quien contó al Tribunal estadounidense que entregó, dinero a la campaña presidencial de Porfirio Lobo Sosa en 2010 y en septiembre del 2017 un Tribunal de Nueva York, sentenció a Fabio Lobo hijo del Ex presidente Porfirio Lobo, a 24 años de cárcel por narcotráfico y asociación con los Cachiros, la MACCIH también acusó al Ministro de Obras Públicas, Transporte y Vivienda Miguel Rodrigo Pastor Mejía, también ex Alcalde de Tegucigalpa y al Director de Caminos Walter Noe Maldonado, por desviar 21 contratos por un valor de \$ 2.8 millones a una empresa constructora creada por Devís Rivera “INRIMAR”, legitimada según la MACCIH para que Los Cachiros blanquearían dinero.

**9.- Caso Patuca III, Colusión y Corrupción**, delitos de fraude, abuso de autoridad, falsificación de documentos públicos, violación de los deberes de los funcionarios y soborno doméstico, por medio de la Unidad Especial para proyectos de Energía Renovable (UEPER) de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica ENEE, durante la construcción de la Hidroeléctrica Patuca III, donde la MACCIH recuperó facturas de sólo 47% aproximadamente \$595,000, gastados en compra de bienes y que permitió cobrar más de un mínimo de 4 millones de lempiras (\$164,000).

**10.- Caso “Fraude sobre el Río Gualcarque”**, investigación del caso que surgió a partir de más de 40 denuncias presentada por la activista **Bertha Cáceres (asesinada 2016)**, con referencia a irregularidades, en las concesiones de recursos hidroeléctricos en los alrededores, presentado en 4 de Marzo 2019 donde la Empresa Desarrollos Energéticos S.A. (DESA), recibió contratos favorables para suministrar energía eléctrica en coordinación con la Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) y la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).

En lo referente a lo mencionado en este informe investigativo publicado por el Doctor Charles T. Call, la percepción de los hondureños, en el caso de la ex primera dama de Honduras, donde muchos hondureños, interpretaron este acto humillante, como señal de que se estaba haciendo justicia contra la élite, pero para otros analistas, se identificó un conflicto entre diferentes bandos del gobernante partido

nacional, en tanto que las nuevas elites asociadas con Juan Orlando Hernández y su Familia, apartaban a las elites más tradicionales, asociadas con el ex presidente Lobo.

Con la explotación de los <sup>38</sup>recursos naturales, como se pudo ver en el caso de corrupción del “Fraude sobre el Río Gualcarque” por el cual asesinaron a Bertha Cáceres y la utilización del territorio nacional de Honduras para el pasaje de la droga hacia su destino final Estados Unidos, en la que se denota la guerra de los carteles de la droga el interno del país, involucrados con grupos transnacionales criminales del narcotráfico a nivel internacional.

La potestad de impartir justicia emana del pueblo y se imparte gratuitamente en nombre del Estado de Honduras, por magistrados y jueces independientes, conforme al artículo 303 de la Constitución de la República de Honduras, recordando que el Poder Judicial, debe sujetarse al proceso penal, conforme a la Ley del Ministerio Público y al Decreto 9-99-E Código Procesal Penal, normativa legal con la que se trabajaron los primeros casos de corrupción y que establece en su artículo 25 Título II de la clasificación y ejercicio de las acciones penales “Que el ejercicio de la acción Pública” le corresponde al Ministerio Público, así como la “investigación preliminar” artículos 272, 273 y 277 del mismo cuerpo legal.

En este apartado, los primeros casos de corrupción que se presentaron en el circuito en materia de corrupción, las que fueron diligencias o pruebas anticipadas de investigación en contra de funcionarios públicos y políticos importantes del país, expedientes investigativos que a la fecha están archivados y sin elevarlos a requerimientos fiscales, por razones desconocidas, tal vez como herramientas de extorsión y chantaje para los investigados, quienes tienen conocimiento de las investigaciones que se les sigue, ya que en el Ministerio Público se deben agotar las instancias administrativas.

Desde el momento que comienzan a publicarse, a salir en los medios de comunicación, los primeros casos de corrupción emblemáticos en Honduras, para que de alguna manera, se pudiera mantener al pueblo hondureño, que está en mayor porcentaje sumergido en la pobreza, el desempleo, la inseguridad y sin un sistema de salud y educación que dignifique la persona humana, con el continuo espectáculo y escarnio público, de personajes conocidos tanto nacional, como internacional, que dese el momento en que se comienza a sembrarse especulaciones, dentro del Ministerio Público, que llegaban a oídos de los medios de comunicación, quienes especulaban que se estaban ventilando ya las primeras investigaciones por casos de corrupción, datos que significaría la obtención de suficiente material, para los medios de comunicación hondureños.

---

<sup>38</sup> Silvina M. Romano: “Los intereses asociados a estos objetivo como en toda guerra, son intereses económicos, políticos y geopolíticos, vinculados al acceso, a recursos estratégicos (hidrocarburos, territorios, recursos naturales). <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/170396>

En los momentos en los cuales el pueblo hondureño comenzaría a tener por primera vez y desde la instalación del circuito en materia de corrupción y de la instalación de la MACCIH como organismo internacional, la solución al problema de la corrupción de los políticos y funcionarios de gobierno, lo que significaría un mejoramiento y credibilidad con la limpieza de la corrupción en las instituciones del Estado de Honduras, lo que vendría a devolver la esperanza, de suponer acabar con la pobreza y a crear más fuentes de empleo, pero que en realidad no resultó de esa manera, ya que el fin primordial de la exhibición de esa palestra pública, era la de tener entretenidos al pueblo.

Que mientras se veían los primeros casos de corrupción en todos los medios de comunicación hondureños, la potencia hegemónica y poderosa de la cual depende Honduras, estaba adelantando pasos para poder explotar los recursos naturales y asegurar nuestro territorio, que ha sido por décadas desde el año 2000 <sup>39</sup>corredor del narcotráfico, situación que a la vez aprovecharían los que estaban en el poder, para asegurar una segura reelección política, a través de presión a subalternos del gobierno, con diligencias investigativas de corrupción, que se mantenían en suspenso, ya sea en sede Fiscal o judicial, sin llegar a presentar el requerimiento fiscal.

Se modificó la tipificación de los delitos penales en materia de corrupción, reduciendo las penas e incluso desapareciendo la prisión preventiva, en casos de imputados e investigados ligados al crimen organizado y el narcotráfico, con penas más leves y en los cuales se pagaban días multas, lo que beneficiaría a todos los mismos políticos y diputados del Congreso Nacional de Honduras, que estaban involucrados en casos de corrupción, pero que estaban en las etapas administrativas de corrupción ante la Fiscalía del Ministerio Público de Honduras, siguiendo con esta guerra jurídica, utilizada por el Ministerio Público, quien autorizaba las investigaciones de los casos de corrupción, los requerimientos fiscales que debían presentarse ante el nuevo circuito en materia de corrupción.

Comenzando sus primeras actuaciones el Ministerio Público, ante el Juzgado de Letras de Lo Penal Con Competencia Nacional en Materia de Corrupción de Honduras, presentando sus diligencias investigativas y requerimientos fiscales con la primer Juez Penal en Materia de Corrupción, quien debía llevar la responsabilidad, con su equipo administrativo, debía ser la primera en llevar este tipo de casos a nivel histórico en Honduras, lo que conllevó presiones no sólo mediáticas, si no que dentro del mismo

---

<sup>39</sup> Ernesto Samper, Larissa Ramina y Carol Proner. Guerras Jurídicas Contra La Democracia Volumen I, El Lawfare en América Latina: E.E. U.U. ha vinculado la corrupción, a temas que amenazan su economía, política exterior, seguridad nacional y la estabilidad del orden internacional, como el blanqueo de capitales y activos, el narcotráfico, el terrorismo y su financiamiento, la proliferación de armas de masa destrucción. [https://meriva.pucrs.br/dspace/bitstream/10923/25043/2/Lawfare y Danos Sociales en el impeachment de Dilma Rouss ef en 2016.pdf](https://meriva.pucrs.br/dspace/bitstream/10923/25043/2/Lawfare%20y%20Danos%20Sociales%20en%20el%20impeachment%20de%20Dilma%20Rouss%20ef%20en%202016.pdf)

poder judicial, por parte también del Mismo Ministerio Público, que presionaba por los resultados exigidos por la Maccih y por el convenio internacional suscrito entre Honduras y la OEA.

El personal administrativo, como la primer Juez en materia de corrupción podría haber sido acusada, si no daban respuesta inmediata a las causas investigativas y requerimientos fiscales de corrupción, cuando comenzaron a presentarse los primeros casos emblemáticos de la elite política de Honduras, por el hecho de ser funcionarios públicos del poder judicial, a quienes se les debía respetar su trabajo y cargo, esto no sirvió para pasar desapercibidos de la estructura criminal corrupta, detrás de los personajes acusados en los casos de corrupción.

Recapitulando que el encargado de la investigación, de la persecución penal, que está debidamente tipificado en el Decreto 9-99-E Código Procesal Penal anterior de Honduras, en el capítulo II, DEL MINISTERIO PÚBLICO, artículo 92 FUNCIÓN:

*Corresponderá al Ministerio Público, por medio de sus funcionarios y órganos auxiliares, investigar los hechos punibles y promover la acción penal pública en representación de la sociedad, a través de su Representante el fiscal general del Estado de Honduras*

Por medio de sus Unidades de Combate contra la Impunidad y la Corrupción, como ser la UFECIC, FETCOOP y La UNAF, **No es el Juez que persigue a los políticos y funcionarios que han cometido los casos de corrupción en Honduras**, al Juez le corresponde conforme a las leyes hondureñas y actúa a solicitud del Ministerio Público, tipificado su actuar de cómo deben actuar cuando, se les presenta un requerimiento fiscal o se les solicita una diligencias investigativa de corrupción, también en el citado código procesal penal en su artículo 147 DEBER DE COLABORAR:

*Las autoridades y funcionarios públicos colaboraran con los jueces, el Ministerio Público y La policía Nacional, en el cumplimiento de sus cometidos, para lo cual tramitaran sin dilación los requerimientos que les formulen.*

Caso contrario los jueces hondureños y su personal administrativo, se verían en graves problemas y hasta acusaciones en su contra, por parte del mismo Ministerio Público, si no dan respuesta o admisión a lo solicitado por el Ministerio Público, porque muchos de los jueces que llevaron casos de corrupción de los grandes personajes políticos de Honduras, fueron hostigados laboralmente por parte de las mismas autoridades administrativas y judiciales del mismo poder judicial, denunciados ante Supervisión General del poder judicial, falsamente, expuestos ante los medios de comunicación, organizaciones no gubernamentales y sumado a todo esto con llamados de atención por sus superiores jerárquicos.

Primeros casos de corrupción y diligencias investigativas, los cuales fueron sometidos bajo la jurisdicción del Juez y su personal administrativo, en los cuales, durante el proceso de los juicios de las primeras audiencias en materia de corrupción, en el Juzgado de Letras de lo Penal, Con Competencia Nacional en Materia de Corrupción, llegaban inspectores, así como citaciones de denuncias infundadas, como guerra jurídica o lawfare administrativo, por presiones externas e internas, con el objetivo de desestabilizar tanto a la Juez como a su personal auxiliar, actuaciones que no interfirieron para cumplir con la administración de la Justicia encomendada por el Estado de Honduras.

Cumpliendo con la gestión de calidad que debe tener toda institución de gobierno, con la misión, visión y valores, como el mejor servicio a los usuarios de los Tribunales en Materia de Corrupción. Evitando la impunidad, bajo una independencia judicial, sin prejuizar y garantizando, el respeto a los derechos humanos de los investigados y acusados, respetando sus garantías constitucionales, como el principio de inocencia, otorgándole a quien le correspondía las medidas cautelares, a fin de que se defendieran en libertad, durante la prosecución del proceso, si realmente lo ameritaba conforme a la ley.

Que en los primeros casos de corrupción y diligencias investigativas que se llevaban en el Juzgado de Letras de Lo Penal Con Competencia Nacional en Materia de Corrupción, fue imposible evitar el escarnio público de los medios de comunicación y las redes sociales de Honduras, que eran ajenas al trabajo y labor de los funcionarios del poder judicial, a parte del porta vos de la Corte Suprema de Justicia de Honduras.

Los medios de comunicación tanto de radio y televisión de Honduras<sup>40</sup>, les encanta el escarnio público, es de lo que el pueblo de alimenta y se conforma con ver que están juzgando a la elite corrupta de Honduras, que ver realmente cual era la realidad en el de su situación, que no resolvía el problema de la pobreza, desempleo, mal sistema de salud y educación, así como la criminalidad.

Exhibición pública de estos casos emblemáticos de corrupción en los cuales la mayor parte de imputados e investigados resultaron culpables, estuvieron en prisión preventiva, casos que al estar en los medios de comunicación, prácticamente la sociedad ya los había condenado, resultando también con la interposición de varios recursos de apelación, interpuestos ante la Corte de Apelaciones de lo Penal con Competencia Nacional en Materia de Corrupción del mismo Circuito, elevados a recursos de Amparo ante la Corte Suprema de Justicia, donde algunos pocos salieron librados de toda acusación, sin cargos

---

<sup>40</sup> Camilla Vollenwider y Silvina Romano. Lawfare: la judicialización de la política en América Latina: “Periodismo de guerra”. <http://www.celag.org/wp-content/uploads/2017/03/LawfareT.pdf>

y con sobreseimiento definitivos y absueltos de toda responsabilidad, pero que ya nadie se acordaría de su inocencia.

## 2.2. Crimen Organizado y el Narcotráfico en los Casos de Corrupción

El crimen organizado y el narcotráfico es una realidad que comenzó en Honduras desde el año 2000, el mismo Charles T. Call, menciona que:

*A comienzos de la década del 2000, Honduras se convirtió en “el punto de transbordo número uno, de los traficantes de cocaína” hacia México*

Análisis que queda un poco corto, porque en realidad el destino final de la droga es Estados Unidos, que el tráfico de droga de Honduras a México comenzó desde mucho antes, que esta droga pasa a través del corredor de Centro América, siendo <sup>41</sup>Honduras el corazón de los países centroamericanos, siendo el territorio con salidas al océano atlántico y al pacífico, punto estratégico para el tráfico de drogas, país que ha sido gobernado por ex presidentes, que han sido mencionados con la vinculación de los carteles del narcotráfico de México, de alguna u otra manera el crimen organizado transnacional, se ha va beneficiado con la instalación de esta Misión de lucha y combate a la corrupción, la utilizó como guerra jurídica, para tener el control del territorio en el cual debía pasar la droga.

Organizaciones criminales encargadas del tráfico de drogas, que viene desde Sudamérica y pasan por Centro América, aquí nos encontramos ante la ley del más fuerte, quien esté en el poder de un país aprovechará la coyuntura, para dominar el territorio del narcotráfico, para poder de alguna manera mantenerse en el poder, tener el control de sus negocios criminales, a través de la utilización del lawfare contra sus adversarios políticos y funcionarios públicos, que también tenían vinculaciones con los traficantes, que financiaban sus campañas políticas.

El crimen organizado también extendió sus tentáculos sobre el poder judicial, ya que al momento de la selección de los jueces y personal auxiliar, que concursaron a las plazas en el primer circuito en materia de corrupción y que aparecían en un listado en orden jerárquico, conforme a las mejores calificaciones, se prestó para la manipulación del personal, nombrando personal clave dentro del circuito de corrupción, que respondían a los intereses de la clase corrupta y el crimen organizado, personal clave que también aplicó el lawfare administrativo y acoso laboral en contra de los funcionarios que no accedieran a sus

---

<sup>41</sup> Honduras: ¿Redes indebidas de poder, impunidad y enriquecimiento?, Un bosquejo de una realidad compleja por Harald Waxanecker, La otra Cooperativa, Guatemala Julio 2016. <https://searchworks.stanford.edu/view/13827077>

pretensiones, que no respondían a las solicitudes y chantajes para beneficiar a determinado funcionario o político, acusado o investigado por un caso de corrupción.

En algunos casos de corrupción, que a la fecha se siguen llevando en Honduras y que es de conocimiento público en los medios de comunicación y redes sociales, que están vinculadas con el crimen organizado y el narcotráfico, tanto nacional como internacional, por lo que algunos jueces y magistrados al comenzar con los procesos en materia de corrupción presentados durante los cuatro años que estuvo la MACCIH, podemos mencionar los siguientes:

**6.- Caso Arca Abierta**, malversación de \$389,000 provenían de tres fuentes \$83,000 Casa Presidencial, \$ 125,000 Congreso Nacional y \$ 675,000, secretaria de Finanzas, depositados en cuenta privada de una ONG, llamada **“Asociación Planeta Verde”**.

**7.- Caso Corrupción Sobre Ruedas**, con ilegalidades de 8 ex funcionarios del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola, BANADESA, dos cómplices y un ex funcionario del Despacho Presidencial del Partido Nacional, con una malversación de \$ 467,000, también comprendía la desviación de fondos denominado **“BONO 10 MIL”** y la adquisición ilegal de vehículos de lujo, la creación de una empresa de fachada AID, cómplices Carol Banessa Alvarado y Claudia Yamilia Noriega, gastados en campañas políticas del partido nacional y gastos personales para pagos de tarjetas de crédito.

**8.- Caso de Narcopolítica** mayo del 2019, vinculadas 12 personas, incluyendo a Fabio Lobo, hijo del Ex Presidente Pepe Lobo, con lavado de dinero con narcotraficantes internacionales, originado con Devís Leonel Maradiaga Jefe de **“Los Cachiros”**, poderoso cartel de la droga, quien contó al Tribunal estadounidense que entregó, dinero a la campaña presidencial de Porfirio Lobo Sosa en 2010 y en septiembre del 2017 un Tribunal de Nueva York, sentenció a Fabio Lobo hijo del Ex presidente Porfirio Lobo, a 24 años de cárcel por narcotráfico y asociación con los Cachiros, la MACCIH también acusó al Ministro de Obras Públicas, Transporte y Vivienda Miguel Rodrigo Pastor Mejía, también ex Alcalde de Tegucigalpa y al Director de Caminos Walter Noe Maldonado, por desviar 21 contratos por un valor de \$ 2.8 millones a una empresa constructora creada por Devís Rivera **“INRIMAR”**, legitimada según la MACCIH para que Los Cachiros blanquearán dinero.

**10.- Caso “Fraude sobre el Río Gualcarque”**, investigación del caso que surgió a partir de más de 40 denuncias presentada por la activista **Bertha Cáceres (asesinada 2016)**, con referencia a irregularidades, en las concesiones de recursos hidroeléctricos en los alrededores, presentado en 4 de Marzo 2019 donde la Empresa Desarrollos Energéticos S.A. (DESA), recibió contratos favorables para

*suministrar energía eléctrica en coordinación con la Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) y la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).*

El brutal asesinato de más alto perfil en derechos humanos, de la defensora de los derechos ambientales indígenas Bertha Cáceres Q.D.D.G., que sucedió un mes antes de que la Maccih abriera sus puertas, caso que desistió de investigarlo, argumentando el vocero de la Maccih, que este caso de derechos humanos, no tenía que ver con redes de corrupción en gran escala, lo que al final terminó era incomprensible ya que la ambientalista, había fundado una organización en 1993, el Consejo Cívico de Organizaciones Populares e indígenas de Honduras COPINH, con las cuales había encabezado protestas, para parar la construcción de una serie de Represas, por una Empresa Hondureña llamada Desarrollos Energéticos DESA con financiamientos del Banco Mundial y una Empresa Holandesa, evidenciando un que estábamos frente a un asesinato planificado, por una gran estructura criminal, compuesta por el crimen organizado nacional e internacional, no por un solo simple autor material del crimen, si no que detrás de esa orden de asesinar a la ambientalista, están los posibles autores o autor intelectual, en vista de que habían intereses millonarios de por medio, había una explotación de recurso naturales en el territorio Hondureño y que estaba perjudicando a estas organizaciones populares indígenas.

En estos casos de corrupción en los que se evidencia la vinculación del crimen organizado y el narcotráfico, con el informe de Charles T. Call, que:

*Menciona la declaración del Narcotraficante Devís Leonel Rivera Maradiaga uno de los jefes de los Cachiros que declaró ante un Tribunal de Estados Unidos, que sobornó a los presidentes Lobo y Hernández.*

Desprendiéndose no sólo de estas declaración del narcotraficante antes citado, de que Honduras se había convertido en un <sup>42</sup>Narcoestado, que hay sentencias en los Tribunales en Estados Unidos, que revelan el grado de vinculación de los políticos hondureños, con el narcotráfico, que se menciona una acusación de un Tribunal de Nueva York, que dice:

---

<sup>42</sup> El narcotráfico estaría generando US \$ 1,000 millones anualmente, considerando que “por Centroamérica pasa el 90% de la cocaína, que va a Estados Unidos” (El Faro 2014). Ese potencial económico, sigue colocando al narcotráfico en un lugar central del entorno criminal en Honduras. El complejo historial del narcotráfico en Honduras, –desde Matta Ballesteros<sup>29</sup> hasta Los Cachiros y la banda de los Valle Valle–, se ha entretreído con las dinámicas políticas, sociales y económicas a nivel internacional, marcando el paso del nexo guerra-drogas a la simbiosis democracia-drogas. Honduras: ¿Redes indebidas de poder, impunidad y enriquecimiento?. Un bosquejo de una realidad compleja por Harald Waxanecker, La otra Cooperativa, Guatemala Julio 2016. <https://searchworks.stanford.edu/view/13827077>

*Que condenó al hermano menor de Hernández, por narcotráfico y posesión de armas ilegales, una acusación presentada en el 2019, en la circunscripción del Sur del Estado de Nueva York, afirma que Juan Orlando Hernández, su hermana Hilda Hernández y miembros de la poderosa familia Rosenthal, fueron blancos de investigaciones, desde el año 2013, de una operación montada por la Agencia Anti-Narcóticos (Drug Enforcement Administración), para monitorear el tráfico de cocaína en gran escala hacia Estados Unidos.*

Se pueden hacer varias interrogantes: ¿Si habían investigaciones por parte de Estados Unidos, contra líderes políticos de Honduras, porque se dejó que llegaran al poder? e incluso que los mismos que investigaban en Honduras, invierten en una Misión, para interferir directamente en la administración del sistema de gobierno, iniciativa que nació en el Poder Ejecutivo, se crearon leyes, decretos y reglamentos para abrir operaciones tanto de un Circuito en Materia de Corrupción, como también la creación de La UFECIC, como unidad dentro del Ministerio Público, que trabajaba directamente con el personal extranjero de la MACCIH, los que tenían el poder de seleccionar los casos que ellos consideraban, los que en su mayoría eran políticos y funcionarios que estaban en el poder, pero que seguidamente en el Congreso Nacional, con los diputados de diferentes partidos políticos, se percataron que la instalación de la MACCIH, se volcó contra ellos mismos.

### **2.3. Lawfare en Honduras**

Una vez que se han mencionado en los acápites anteriores, los casos de corrupción que llevó la Maccih, en este acápite mencionaremos porque algunos casos si constituyeron Lawfare en Honduras, exponiendo en primer lugar la definición de este fenómeno del Lawfare como guerra jurídica, sino que también desde el punto de vista Geopolítico, que es el caso que le perjudica a Honduras, este fenómeno expuesto por varias juristas y docentes del programa del Master como Carol Proner, Giselle Ribocom y Larissa Ramina, así como la exposición que se realizó en Sevilla, España en fechas 26, 27 y 28 de Enero del 2022, en la <sup>43</sup>Universidad Pablo Olavide del Seminario Internacional ¿Vivimos un Estado Autoritario de Derecho?, con especial la exposición de la jurista Silvina Romano de Argentina y Adoración Guamán.

En base al discurso de la directora del Máster en Derechos Humanos, Abogada Carol Proner Profesora de la Universidad de Río de Janeiro Brasil, quien expone este fenómeno del LAWFARE, con Celso Amorín, que definen:

---

<sup>43</sup> Seminario Internacional en Teoría Crítica de los Derechos Humanos, 13ª Edición, “Vivimos en un Estado Autoritario de Derechos”, Sevilla España, 26, 27 y 28 de enero de 2022, Universidad Pablo de Olavide-UPO-Sevilla/ES. <https://joaquinherreraflores.org.br/seminario-internacional-vivimos-un-estado-autoritario-de-derecho/>

*“Lawfare y Geopolítica: América Latina en el punto de Mira”, que refiere que líderes, partidos y fuerzas progresistas comenzaron a ser blanco de procesos judiciales selectivos, con amplia cobertura mediática, como el caso del presidente de Brasil Luiz Inacio Lula Da Silva, víctimas más conocidas del LAWFARE en América Latina, un proceso legal que no está limitado a estados nacionales, que este mecanismo está asegurado, para llevar a cabo la persecución política del oponente, con el uso de medios con un alto grado de legitimidad (la ley, la jurisprudencia, los jueces, los fiscales, la policía).*

En el caso de Honduras puedo mencionar que si bien es cierto que la potestad de impartir justicia emana del pueblo y se imparte gratuitamente en nombre del Estado de Honduras, por magistrados y jueces independientes, conforme al artículo 303 de la Constitución de la República de Honduras, debemos recordar que el Poder Judicial debe sujetarse al proceso penal, conforme a la Ley del Ministerio Público y al Decreto 9-99-E del Código Procesal Penal de Honduras, con el que se trabajaron los primeros casos de corrupción y que establece en su artículo 25 Título II de la clasificación y ejercicio de las acciones penales “Que el ejercicio de la acción Pública” le corresponde al Ministerio Público, así como la “investigación preliminar” artículos 272, 273 y 277 del mismo cuerpo legal, refiriendo a este apartado que los primeros casos de corrupción que se presentaron en el circuito en materia de corrupción fueron diligencias o pruebas anticipadas de investigación en contra de funcionarios públicos y políticos importantes del país, expedientes investigativos que a la fecha, algunos están archivados y sin elevarlos a requerimientos fiscales, por razones desconocidas, las que pueden verse, como herramientas de extorsión y chantaje para los investigados desde la etapa administrativa ante el Ministerio Público.

Que mediante el acuerdo, entre el Ministerio Público de Honduras con la OEA/MACCIH se creó La Unidad Fiscal Especial, contra La Impunidad de la Corrupción UFECIC (2016), para presentar los casos emblemáticos de corrupción en Honduras, mencionando que también, con las mismas funciones, se presentaron casos de corrupción emblemáticos, otras unidades adscritas al Ministerio Público como La Fiscalía Especial para la Transparencia y Combate a la Corrupción FETCOOP y la Unidad de Apoyo Fiscal UNAF, pero que no tienen tanto impacto en los medios de comunicación nacional e internacional, restándole importancia, a la labor hecha por estas Unidades Fiscales, que aún combaten la corrupción actualmente en el país.

Referirme que al comenzar estas otras Unidades, a presentar solicitudes ante la primer instancia, que en este caso le correspondía, al Juzgado de Letras de Lo Penal Con Competencia Nacional en Materia de Corrupción, con las primeras diligencias investigativas, pruebas anticipadas, declaración de testigos protegidos y secuestros de documentación, contra algunos funcionarios y políticos reconocidos de Honduras, como guerra jurídica o lawfare utilizado contra oponentes políticos y correligionarios

políticos que se habían revelado a sus intereses, pudiendo entender a este punto, lo que exponen varios analistas y estudiosos de este fenómeno del Lawfare, que es una herramienta que se utiliza contra cualquier adversario y para mantenerse el poder y para mantener el control y la administración del gobierno.

Siguiendo con este discurso, se expone conforme a lo dicho por varios juristas, que el objetivo estratégico común de la ofensiva del Lawfare es la desestabilización de gobiernos con dos características: 1) Trabajar por la justicia social y 2) buscar la afirmación de la soberanía, siendo el objetivo final mantener la región, como un espacio territorial, bajo control de la potencia hegemónica del continente, que en el caso de Honduras son Los Estado Unidos de Norte América.

**Desde el punto de vista Geopolítico, el LAWFARE** es una nueva forma de promover la vieja práctica de intervenir en la política interna de los países, tener gobiernos amigables, con los intereses económicos y estratégicos de la potencia principal. Analizando desde este enfoque que el gobernante principal de Honduras en ese entonces, Juan Orlando Hernández, solicitó el mismo la intervención e intromisión de un organismo internacional, como la Organización de Estados Americanos O E A, a través del envío de una carta, para recibir apoyo directo y resolver el problema de la corrupción en el país.

Demostrando de esta manera que no había suficiente capacidad de administración del gobierno, que no eran eficientes las instituciones gubernamentales encargadas de la persecución penal de Honduras, permitiendo la intervención dentro de la política interna, con la instalación de la MACCIH, la creación de la UFECIC y el primer Circuito en Materia de Corrupción.

Los convenios internacionales de los que <sup>44</sup>Honduras forma parte, se deben respetar los derechos humanos, se deben rendir informes sobre cómo se manejan los casos de violaciones a derechos humanos en Honduras, pero esto, no justificaba, ni se debía permitir de la manera que se hizo, que los organismos internacionales, como la ONU o la OEA intervinieran directamente, en funciones que le correspondían exclusivamente al Ministerio Público, de la manera en que se llevarían a cabo los procesos penales en materia de corrupción, evitando su injerencia directa.

Mencionada esta intervención, con el actuar del primero vocero de la Maccih Juan Jiménez Mayor, quien fue criticado, según el informe de Charles T. Call por:

---

<sup>44</sup> La OEA en tiempos de Almagro: La Misión de Apoyo contra La Corrupción y La Impunidad en Honduras (MACCIH) y el rol de la secretaria general de la OEA, Marcelo A. Maisonnave, Aníbal García Fernández y Tamara Lajtman. <https://biblioteca-repositorio.clacso.edu.ar/bitstream/CLACSO/248860/1/La-OEA-Almagro.pdf#page=122>

*(a) Sus declaraciones públicas que intentaban impedir las maniobras legislativas, inapropiadas de carácter partidista, o las decisiones judiciales injustas, (b) la difusión de los nombres de individuos bajo investigación, en un determinado caso y (c) La entrega de sus informes semestrales o sus declaraciones públicas, sin la venia del gobierno, provocando con todo esto el nerviosismo y el resentimiento de las élites de poder del país, presiones difundidas en los medios de comunicación nacional e internacional y en las redes sociales que socavaron el estado de derecho de un país.*

Esta guerra jurídica o lawfare que se dieron en algunos casos de corrupción en Honduras, a través de la presentación de los primeros casos de corrupción, por medio de la UFECCIC, UNAF Y FECCOP, realizado en equipo de trabajo, con fiscales hondureños y extranjeros que representaban la Maccih, personal experto y pagados por los organismos internacionales, acusaciones emblemáticas de corrupción contra la mayor de la clase política del país, que al final lo que hizo fue desestabilizar el gobierno y acabar con la credibilidad de la democracia y la política del país.

Pero en el caso de Honduras, este fenómeno del Lawfare podemos decir que sufrió <sup>45</sup>mutaciones, porque se utilizó contra todo tipo de adversarios políticos, que se consideraban ponían en peligro la administración y el poder del actual gobierno, así como la reelección presidencial, haciéndonos las siguientes interrogantes: ¿Qué intereses económicos y estratégicos le convienen a la potencia principal, con la instalación de este circuito en materia de corrupción?, ¿Cuál era el objetivo de mantener el espacio territorial de Honduras bajo control?, respuestas que se pueden ir develando con el pasar del tiempo, con los procesos de corrupción que se han llevado desde las primeras acciones que se presentaron desde el año 2017 a la fecha actual, con la instalación de las polémicas zonas de empleo ZEDE en Honduras, por parte de inversionistas estadounidenses.

Las expertos juristas de este fenómeno del Lawfare, antes citados, mencionan que:

*El tema de “La Lucha contra la Corrupción” es utilizada como estrategia del Lawfare, donde la alianza entre sectores del sistema de justicia y los medios producen un enjuiciamiento, antes de que comience*

---

<sup>45</sup> Celso Amorin y Carol Proner, Lawfare y Geopolítica: América Latina en el Punto de Mira, Capítulo III La Lucha contra la Corrupción como Estrategia del Lawfare: La existencia de elementos similares en las estrategias de guerra legal en diferentes países no significa que sea sencillo comprender las características de cada experiencia. A menudo, hay elementos específicos de cada situación que no permiten conclusiones definitivas de naturaleza genérica. Aun así, se puede decir con seguridad que América Latina está pasando por una ofensiva legal desestabilizadora y que esta ofensiva tiene un fuerte componente internacional. Otro aspecto a destacar es que, si bien la criminalización del progresismo latinoamericano representa efectivamente un inmenso retroceso democrático, también es destacable la capacidad de generalizar el *lawfare* como estrategia de conveniencia en cualquier escenario político, y no solo contra líderes, partidos y movimientos de izquierda. En varios países, existe una verdadera cultura del *lawfare*, o falta de respeto por las reglas del juego democrático destinadas a lograr cualquier fuerza política. <https://revistas.ufri.br/index.php/sg/article/view/49297>

*cualquier proceso de investigación, donde el atractivo de la CORRUPCIÓN atrae la propuesta popular, un discurso unificador, para centrarse en la discusión pública, activando los mecanismos de cooperación transnacional, que implican interferencias externas.*

Confirmando desde el primer momento, que el tema de la lucha contra la corrupción se utilizó en algunos casos de corrupción como estrategia de Lawfare, con el objetivo de perseguir adversarios políticos contrarios y los que se revelaban al gobierno de turno, con el objeto de mantenerlos bajo una especie de extorsión o chantaje, sometidos bajo las órdenes del gobierno, donde las alianzas que no necesariamente se dieron entre el poder judicial y los medios de comunicación, se dieron entre el poder ejecutivo y a través del Ministerio Público, quien era el encargado de perseguir la causa penal, conforme a las leyes hondureñas.

El Ministerio Público es el encargado de entablar las causas investigativas y los requerimientos fiscales, para la persecución de los delitos penales en materia de corrupción, en ese entonces la UFECIC y actualmente después de la salida de la Maccih en el 2020, con nuevo nombre como: La Unidad Fiscal Contra Redes de Corrupción UFERCO, mencionando que previo a la presentación de los requerimientos fiscales ante el Juzgado Penal en Materia de Corrupción, se publicaban las causas en los medios de comunicación y redes sociales en Honduras a primeras horas de la mañana, por parte de la Agencia Técnica de Investigación Criminal A.T.I.C. y la policía de Honduras DPI.

Continuando con los expositores antes citados, que dicen que: *Las estrategias de guerra legal en los diferentes países, no resulta sencillo comprender sus características de cada experiencia, pudiéndose decir que América Latina, estaba pasando por una ofensiva legal desestabilizadora, con un fuerte componente internacional, destacando la criminalización del progresismo latinoamericano, como la representación de un proceso democrático, destacando la capacidad de generalizar el LAWFARE como estrategia en cualquier escenario político y no sólo contra líderes, partidos y movimientos de izquierda; quedando confirmado como lo expresan los juristas que la estrategia del LAWFARE no sólo es contra gobiernos progresistas.*

El caso de Honduras este fenómeno del Lawfare, no respetó ideologías políticas, su oponente era quien estaba contra la administración gubernamental y los que en ese momento se revelaron a seguir con el continuismo de un gobierno de derecha y la reelección presidencial. Varios funcionarios y políticos fueron señalados por casos de corrupción, hubo causas, que fueron escogidas estudiadamente, ya en conjunto con el fiscal general del Ministerio Público, en acuerdo con los expertos extranjeros que conformaban la MACCIH, giraban instrucciones a la UFECIC, para perseguir a funcionarios que estaban activos en el gobierno de turno.

Causas que a esta fecha, algunos de los acusados, han sido absueltos con sobreseimientos definitivos y puestos en libertad, ya que no se les logró acreditar la comisión de esos delitos de corrupción, pero si, se confirma que a algunos funcionarios, se les acreditó la comisión de delitos de corrupción, siguen sus procesos, tienen cantidad de líneas de investigación en el Ministerio Público, que están ligados a estructuras criminales, al crimen organizado y al narcotráfico, sumado a esto, como delito precedente o conexo, el delito de lavado de activos.

*Que la lucha contra la corrupción que es una tarea democrática, que sus resultados sean duraderos, que se lleven a cabo dentro de los estrictos parámetros legales, con respecto a la presunción de inocencia, el derecho de defensa y que los medios empleados no sean objeto de corrupción, concluyendo ahora que el LAWFARE es ahora uno de los mayores peligros para la democracia, especialmente en países donde los sistemas políticos son frágiles, las instituciones no están consolidadas, refiriendo a que hay que evitar fraudes en cada situación, realizando una sana lucha contra la corrupción, como un compromiso imprescindible en cualquier democracia.*

Que si bien es cierto los sistemas políticos de Honduras, son frágiles y que las instituciones no estén consolidadas, el deber de cada funcionario del estado es respetar la constitución y las leyes, que si se confirma que en Honduras, se llevaron a cabo procesos de corrupción, contra de funcionarios y políticos respetando el debido proceso, sus garantías constitucionales y sus derechos humanos, el problema fue que se escogieron a ciertos funcionarios y políticos que representaban un peligro para el gobierno, que estaba ejerciendo el poder en ese momento y que se rebelaron contra el gobierno del ex presidente Hernández, en contra de la reelección presidencial, que se logró a través de presiones por medio de guerra jurídica o lawfare contra la mitad de los diputados del congreso nacional, resultando otro beneficio al final, para los inversionistas estadounidenses, con la reforma de la Constitución de la República de Honduras, con la cual lograron instalar las polémicas zonas de empleo <sup>46</sup>ZEDE en Honduras, las que fueron derogadas en abril del 2022 por el actual gobierno.

Lo expuesto por la Jurista Silvina M. Romano de la Universidad de Buenos Aires Argentina en su artículo Lawfare y neoliberalismo en América Latina:

---

<sup>46</sup> Diario Digital Resumen Latinoamericano, La otra cara de las noticias de América y Tercer Mundo. (10-febrero-2023). Honduras, ZEDE no puede existir, sin aprobación del Congreso Nacional. <https://www.resumenlatinoamericano.org/2023/02/10/honduras-zede-no-pueden-existir-sin-aprobacion-del-congreso-nacional/>

*Una aproximación, en lo que refiere a que el LAWFARE es una guerra jurídica y por otros medios implementada, por potencias como Estados Unidos, contra Estados o grupo de otros estados que amenacen de algún modo, los intereses del sector público-privado de Estados Unidos y sus aliados, articulando una noción de guerra híbrida, con estrategias de desestabilización, para producir “cambios de régimen”, en espacios considerados “No aliados”, “Estados Fallidos”, utilizando herramientas de poder blando (incluida la judicialización), prescindiendo del uso de la fuerza militar o dejándola en un segundo plano.*

Lo antes expuesto por tan notables juristas, con total acuerdo, que siendo Honduras un Estado que sufre una desestabilización política y en su democracia, desde el momento que comienzan a publicarse y a salir en los medios de comunicación los primeros casos de corrupción, emblemáticos y de impacto, para que de alguna manera, se pudiera mantener a la población entretenida, desviándoles la atención de la realidad de Honduras, que es la pobreza, el desempleo, la inseguridad, un mal sistema de salud y educación, manteniendo a esta audiencia empobrecida, con un espectáculo y escarnio público de la elite política, como si esto les quitara el hambre.

Investigaciones de casos de corrupción, que significaría para los medios de comunicación, suficiente material, para publicar en la televisión, radio y redes sociales hondureñas e internacionales, estos primeros momentos históricos para Honduras de lucha contra la corrupción y la impunidad, donde se iba a ver caer a la elite política del país, que se comenzaría a tener por primera vez; desde la instalación del primer circuito en materia de corrupción, con la instalación de la Maccih, como un organismo internacional que vendría a solucionar el problema de la corrupción de los políticos y funcionarios del país, significando un mejoramiento en la administración gubernamental y devolviendo la credibilidad a la ciudadanía, con la limpieza de la corrupción en las instituciones del Estado y devolviendo la esperanza de todos los hondureños.

Podemos decir que esta lucha contra la corrupción y la impunidad logró acabar con la pobreza, la criminalidad, la estabilización de un buen sistema de salud y de educación, acaso logró crear más fuentes de empleo, no podemos confirmar en su totalidad ese anhelo esperanzador, al final lo que se pudo observar, es que lo que en realidad se intentaba, con toda esa palestra pública, de casos de la exposición de esos casos de corrupción, era ni más ni menos que, tener entretenidos al pueblo hondureño, que soñaba con una Honduras libre de corrupción e impunidad, sumado a esto que logrando la potencia hegemónica, explotar los recursos naturales y el control del territorio hondureño, que desde el año 2000, sirve como punto de trasbordo de la droga con destino final hacia Estados Unidos.

A todas luces pudimos ver en su máximo esplendor, con la instalación de este tipo de Misiones Internacionales, para combatir la corrupción y la impunidad, como una injerencia internacional a la soberanía nacional, dentro de las instituciones de gobierno, a través de expertos que acompañaban a fiscales especializados y autorizados para seguir las causas investigativas, con los requerimientos fiscales por casos de corrupción contra funcionarios importantes y políticos de Honduras.

Manipulando conciencias, con una continua capacitación por abogados extranjeros, a los jueces, magistrados, fiscales y procuradores hondureños, con el objeto de intensificar esa persecución a través del lawfare en algunos casos de corrupción de funcionarios, que entorpecían la administración gubernamental de alguna manera, limitaban el proceso de reforma de la constitución para la reelección presidencial, que en la actualidad a esos perseguidos con la guerra jurídica, no logró acreditar el Ministerio Público su culpabilidad y actualmente están libres y absueltos de toda responsabilidad penal, pero destruidos en su perfil político y personal.

Estas persecuciones, que se dio contra varios diputados al Congreso Nacional, lo que provocó, fue un blindaje, a través de la derogación del viejo código penal hondureño, Decreto No. 144-83, publicando un nuevo código penal<sup>47</sup>, mediante Decreto 130-2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta de Honduras, con No. 34,940 en fecha 10 de mayo del 2019, el cual les beneficiaba a todos, con reducción de penas de delitos en materia de corrupción, con el desapareciendo la prisión para este tipo de delitos, con penas más leves y en los cuales se pagaban días multas.

Con las primeras actuaciones por parte del Ministerio Público en las primeras diligencias de investigación y los primeros requerimientos presentados, el primer año ante el Juzgado de Letras de Lo Penal Con Competencia Nacional en Materia de Corrupción en Honduras, como primera instancia; un juzgado que fue inaugurado en fecha 11 de septiembre del año 2017, bajo la dirección de la primer juez, una secretaria, un Receptor, dos escribientes, un archivero, la conserje y el motorista, con dos guardaespaldas para seguridad de la Juez, funcionarios públicos elegidos bajo un proceso riguroso de selección, según el convenio OEA-MACCIH, quienes no imaginaban la magnitud histórica de la responsabilidad que les venía, de la cual tenían que prepararse y encomendarse a Dios, porque el tipo de usuarios que iban a llegar a estos tribunales, no era cualquier tipo de usuarios, si no funcionarios y políticos de la elite de poder de Honduras.

---

<sup>47</sup> Criterio.hn. (2-noviembre-2021) Nuevo Código y Reformas, siguen dando frutos: Miembros del Consejo de la Judicatura salen libres. [versión digital]. <https://criterio.hn/nuevo-codigo-y-reformas-siguen-dando-frutos-miembros-de-consejo-de-la-judicatura-salen-libres/#:~:text=El%2013%20de%20septiembre%20del,Judicial%20pod%C3%ADan%20defenderse%20en%20libertad>

Con las primeras pruebas anticipadas, diligencias investigativas y requerimientos fiscales, llegaron las presiones no sólo mediáticas, si no que internas y externas, más aún en los casos, en los que estaban involucrados figuras políticas de renombre, que algunas estaban ligadas al crimen organizado y al narcotráfico, a una estructura criminal corrupta, del cual estos funcionarios judiciales, no se escapaban a la vista de esos acusados e investigados, estudiando minuciosamente el perfil de cada uno de ellos, en especial de la primera Juez, quien tuvo persecuciones y presiones, que se evidenciaron en algunos medios de comunicación de Honduras.

Comenzaron a publicar todo tipo de especulaciones negativas, denuncias internas, como externas, contra la Juez y el personal encargado de los primeros procesos penales en materia de corrupción, en su primer año y hasta el último día en funciones de este personal judicial, del primer Juzgado de Letras Penal en Materia de Corrupción en la historia de Honduras, todo con el objetivo de desestabilizarlos tanto emocionalmente, como en su trabajo judicial.

Pasando al **Lawfare desde el punto de Vista Geopolítico,**<sup>48</sup> **en Honduras,** del análisis de la jurista Silvina Romano que especifica que:

*“Los intereses asociados, es estos objetivos como en toda guerra, son intereses, económicos, políticos y geopolíticos, vinculados al acceso a recursos estratégicos, (hidrocarburos, territorios, recursos naturales)”*.

Se podría decir que el tema del combate a la Corrupción y la impunidad, a través de la instalación de la Maccih en el país, era de alguna manera, una estrategia por así decirlo, de control del territorio, ya que mientras estaba el apogeo de exhibicionismo de los casos emblemáticos de corrupción, de la elite política de Honduras, se comenzaron a crear la modificación de las leyes y de la Constitución de la República para crear las Zonas de Empleo ZEDE, en territorio hondureño, territorio que desde hace muchos años, ha sido catalogado a nivel internacional desde el año 2000, como transbordo de la droga, por ser el corazón de Centro América, encontrándonos en esos momentos como lo especificó el Doctor Charles T. Call, en una parte de su informe, que había:

*Un conflicto entre diferentes bandos del gobernante partido nacional, en tanto que las nuevas elites asociadas con Juan Orlando Hernández y su Familia, apartaban a las elites más tradicionales, asociadas con el ex presidente Lobo, finalmente accediendo el gobierno de Hernández, ante la*

---

<sup>48</sup> Silvina M. Romano (12/2020) Lawfare y Neoliberalismo en América Latina. <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/170396>

*insistencia Estadunidense de extraditar a los peores narcotraficantes en el país, donde algunos asociaron las acciones como apoyo, al cartel de “Los Cachiros” al cual Tony Hernández, hermano del presidente, trabajaba cerca.*

Siguiendo en el mismo informe publicado, citando que:

*Menciona la declaración del Narcotraficante Devís Leonel Rivera Maradiaga, uno de los jefes de los Cachiros, que declaró ante un Tribunal de Estados Unidos, que sobornó a los presidentes Lobo y Hernández.*

Diciendo de alguna manera en este informe, que se podría haber calificado todo este actuar, como una lucha de poderes, al interno de carteles<sup>49</sup> del narcotráfico en Honduras, utilizada por la misma potencia hegemónica, en la que se podrían haber utilizado a los gobernantes de turno para este fin.

El Lawfare en Honduras no ve, ni le interesa que tipo de víctima es la que va atacar, lo que interesa es si perjudica al actual gobierno, si se estaba revelando a las decisiones gubernamentales, que en ese momento era la reelección presidencial y continuar con sus objetivos estratégicos dentro del territorio nacional, permitiendo la explotación de los recursos naturales, la expropiación de las tierras y la utilidad del paso de la droga, de la misma manera que se ha repetido en otros países en América Latina.

Quiero Citar al historiador Chileno Alejandro San Francisco, quien, en una entrevista en Mundo Plus en YouTube, que habla con su tema: “*LAWFARE AL BANQUILLO DE LOS ACUSADOS*”, dice que:

*“El LAWFARE ha cambiado y se está usando de manera genérica, en un doble sentido, por un lado como concepto genérico, de persecución política, como un abuso, en segundo término que se ha utilizado en la prensa y también en algunos artículos, con algún cierto nivel académico, donde el Lawfare aparece, como si fuera una persecución judicial, con un objetivo político específico, no para atacar a cualquier rival, si no para instaurar el neoliberalismo, donde Estados Unidos, al estar en un escenario geopolítico, terminada la guerra fría y sin lógica de poder utilizar una presión política, vía golpe de estado, propia de los años 60 y 70, de los movimientos contra revolucionarios de la derecha, que eran apoyados por Estados Unidos, como hoy día esto no se puede, lo que estaría haciendo es*

---

<sup>49</sup> Honduras: ¿Redes indebidas de poder, impunidad y enriquecimiento?, Un bosquejo de una realidad compleja por Harald Waxanecker, La otra Cooperativa, Guatemala Julio 2016. En efecto, los casos más sobresalientes de capturas de alto impacto tienen la apariencia de una pesca, pues, las detenciones se efectuaron a requerimiento de la justicia estadounidense y fueron ejecutadas con participación (directa) de fuerzas norteamericanas: los hermanos Rivera Maradiaga, la familia Valle Valle, Mario Ponce (capos territoriales de OTD), Fabio Lobo (hijo del ex presidente Porfirio Lobo Sosa), Rafael Callejas (ex presidente de Honduras), e incluso los tres miembros de la familia Rosenthal (ex vicepresidente y dos ex ministros de Estado), entre otros. <https://searchworks.stanford.edu/view/13827077>

*aprovechar la vía judicial, para atacar a los políticos que no le gustan, que son los de izquierda en América Latina, pero que no ven que en casos que son emblemáticos, citando el caso de ODEBRECH, también hay afectados políticos que no son de izquierda, lo que pasa es que este caso ocurre en un tiempo en que la izquierda, estaba crecida en América Latina, concluyendo que si hay sectores fuera de la izquierda latinoamericana, que han sido afectados judicialmente, por ejemplo el caso en Perú, con el presidente Pedro Pablo Kuczynski, él era una alternativa de derecha, empresario con políticas liberales, terminó dejando el cargo por verse involucrado en casos judiciales.*

*El Expresidente Alan García (PERÚ) fue in gobernante de una tendencia de izquierda, de la Alianza Popular Revolucionaria Americana APRA, cuando volvió como gobernante en el siglo XXI, lo hizo como gobernante de centro derecha, sus críticos lo llamaban Alan se volvió neoliberal y promovía la inversión extranjera, envió carta a unos 400 empresarios Chilenos, para que fueran a invertir en PERÚ, fue perseguido judicialmente a su juicio de manera injusta y terminó sus días suicidándose, hay personas de otras tendencias políticas que también han sufrido persecución judicial por caos puntuales, como en todo caso, está la presunción de inocencia, evaluar todas las pruebas y ver si hay indicios de culpabilidad, pero no es que se les persiga a ellos y que no exista corrupción en América Latina”.*

Referirme a lo expresado por el Jurista Chileno Alejandro San Francisco, que es cierto el análisis de este fenómeno del Lawfare en cierta manera, pero este fenómeno, así como la sociedad y el mundo evolucionan, también evoluciona y muta este fenómeno del Lawfare, porque si bien históricamente Honduras desde el Enclave Bananero<sup>50</sup>, sufrió la injerencia internacional por parte de Estados Unidos, por más de 100 años, podríamos decir que desde ese tiempo, se implementó el Lawfare desde el punto de vista geopolítico, donde la palabra o concepto “Revolución”, la etiquetaban a toda persona como enemiga del gobierno, protegido y amparado por los Estados Unidos.

También debemos tomar en cuenta, el Lawfare, no ve que tipo de víctima atacará, tampoco le interesa la ideología política, basta que este en contra del gobierno o que se rebele contra él, no respeta los derechos humanos de los perjudicados, porque lo que se debe de tener en cuenta desde el punto de vista de los derechos humanos, conforme a los derechos establecidos en la Convención Americana de Derechos Humanos, es que se debe respetar y proteger los derechos humanos de todo ser humano, de todo ciudadano digno, independientemente de su ideología política.

---

<sup>50</sup> Revista de Derecho: Sección I investigaciones: Análisis coyuntural de las ZEDES y el bicentenario de independencia de Honduras: el nuevo modelo de colonización por Diana Jenifer Servellón Castellanos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. [Análisis coyuntural de las ZEDES y el bicentenario de independencia de Honduras: el nuevo modelo de colonización | La Revista de Derecho \(camjol.info\)](#) .

Constitución de la República de Honduras, Artículo 329, reformado mediante Decreto 283-2013 (22-enero-2014), Gaceta No. 33,346 (4-febrero-2014). Zonas sujetas a regímenes denominadas ZEDE. [https://www.ccichonduras.org/website/Descargas/LEYES/LEYES\\_CONSTITUCIONALES/DECRETO\\_283\\_2013\\_REFORMA\\_CONSTITUCION..PDF](https://www.ccichonduras.org/website/Descargas/LEYES/LEYES_CONSTITUCIONALES/DECRETO_283_2013_REFORMA_CONSTITUCION..PDF)

Siguiendo con la entrevista expuesta por el Historiador Alejandro San Francisco, en el caso de:

*“La persecución de DILMA ROUSSEFF se da en sede parlamentaria, no en sede judicial, la terminan sacando por una vía muy distinta, en la política pasa eso, hay alianzas entre políticos, sectores de prensa, personas que pueden hacer daño”*

Recalcar que en el caso de Honduras, la persecución penal en primer lugar y conforme a ley le corresponde al Ministerio Público, al poder judicial no le quedaba más que seguir con el proceso legal que corresponde, so pena, de ser acusado en el caso de que no le diera trámite a un proceso penal en materia de corrupción, finalizando con una sentencia que absuelva o condene, en vista de no tener la convicción y seguridad de la culpabilidad y la comisión de los delitos por parte de los investigados y acusados, en algunos casos de corrupción, la herramienta del Lawfare, comenzó su accionar, desde que el ex presidente Hernández pidió el apoyo, a la Organización de las Naciones Unidas O.E.A., para que instalaran la Maccih, con la justificación de resolver el problema de la corrupción y la impunidad en Honduras.

Que el legado que ha dejado la Maccih en los cuatro años que estuvo activa, con los casos de corrupción que se llevaron, más la cantidad de políticos y funcionarios públicos, que al final fueron absueltos con sobreseimientos definitivos,<sup>51</sup> dañaron la democracia de Honduras, ya que se destruyó la credibilidad y el perfil personal de muchos políticos, que si bien es cierto al final se les declaró inocentes y absueltos de toda responsabilidad, quedaron marcados y quedó manchado su perfil como figura política pública, sumado a esto que los medios de comunicación, tanto nacionales como internacionales, magnificaron este tipo de casos, por ser los primeros casos de corrupción históricos y porque los involucrados formaban parte de la elite política e importante de Honduras.

---

<sup>51</sup> Carol Proner y Pablo Gentili en “La Cumbre de las Américas, en el Laberinto de La Integración Latinoamericana” (4-junio-2022), las decisiones de Washington han aumentado la pésima reputación de la Organización de los Estados Americanos (OEA) como entidad representativa regional; algunos de sus objetivos rectores, como han sido combatir la corrupción y el narcotráfico, fueron utilizados por Washington para ejercer poderes extraterritoriales, sancionando unilateral y coactivamente a sus opositores políticos en otras naciones bajo el pretexto de eliminar los peligros que amenazaban a nuestras democracias. A lo largo de su ya tortuosa gestión, Luís Almagro no ha hecho más que demostrar que el artículo 19 de la Carta de la OEA es un simple elemento decorativo que él no está dispuesto a cumplir, que todo Estado tiene derecho a elegir, sin injerencia, su régimen político, económico y social, y organizarse en la forma que más le convenga, y tiene el deber de no intervenir en los asuntos de otro Estado, aceptar las condiciones impuestas por el gobierno de los Estados Unidos, significará un retroceso democrático. Se trata de pensar alternativas a un sistema en crisis, fortaleciendo los espacios ya existentes, particularmente la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, CELAC; reconstruyendo la Unión de Naciones Suramericanas, UNASUR. América Latina y el Caribe deben construir sus propias agencias de integración regional, instituciones y espacios multilaterales, sin exclusiones ni tuteladas, creando una arquitectura de integración, que se nutra de la diversidad y se edifique en el respeto inalienable a la soberanía de los pueblos. Estados Unidos podrá ser parte de este gran desafío histórico, para esto, deberá definitivamente abandonar su prepotencia hegemónica y colonial, dejando de considerar que a los pueblos de América Latina y el Caribe no les cabe otro destino que el de ser el patio trasero de sus aspiraciones imperiales. <https://elpais.com/opinion/2022-06-04/la-cumbre-de-las-americas-en-el-laberinto-de-la-integracion-latinoamericana.html?outputType=amp>

Actualmente, según la percepción del pueblo hondureño y esto se acrecentó con la experiencia de la actuación de la Maccih en Honduras, ya no hay credibilidad en los políticos, en los funcionarios de Estado, todo lo que huele a político y funcionario de gobierno, esta presuntamente ligado a la corrupción, al narcotráfico, al crimen organizado, con todo este desprestigio, Honduras en la actualidad es considerado un Narco-Estado, donde está aprobada la Ley de Extradición, concluyendo que está condenado el país a la intromisión e injerencia externa, por parte de la potencia mundial y el sometimiento con el colonialismo moderno del siglo XXI, como el país del patio trasero que debe recibir órdenes.

Siguiendo con el discurso del Abogado chileno Alejandro San Francisco, que expresó que:

*“La democracia es mucho más que las elecciones, es la separación de poderes, libertades públicas, libertad de prensa, una separación real, si es que hay una restricción, los jueces para desarrollar su tarea propia, evidentemente estamos con una limitación de la democracia, entonces si se acaba EL LAWFARE en el sentido de guerra judicial o persecución injusta contra otro, bienvenido sea, pero si se acaba el ejercicio legítimo de la administración de justicia, en el sentido sería una dirección democrática”*

Para el caso de Honduras, lo que debe haber son reformas en los procesos de investigación y acusaciones por parte del Ministerio Público, antes de la presentación de una causa investigativa o la presentación de un requerimiento fiscal, contra un funcionario o políticos acusados por casos de corrupción, se deben tomar en cuenta también las víctimas acusados, en casos de corrupción, en los cuales fueron absueltos, con la posibilidad del resarcimiento del daño causado.

Los aportes y enseñanzas de los juristas antes citados, quienes mencionaron la evolución y aplicación del Lawfare, como una herramienta de persecución judicial, pero que en el caso de Honduras, comenzó desde la etapa administrativa a cargo del Fiscal General y la Maccih, la que fue utilizada para perseguir a adversarios políticos e incluso, los que se rebelaban contra del gobierno de turno, concluyendo este acápite podríamos decir, que si se identificaron en algunos casos penales de corrupción este fenómeno del Lawfare, porque los políticos y funcionarios que se persiguieron en la actualidad están absueltos; pero en ese momento de apogeo político se les atacó con esta herramienta para sacarlos de la <sup>52</sup>palestra

---

<sup>52</sup> Proceso Digital por Jorge Sierra, Tegucigalpa, Honduras (15-septiembre-2021), “Pongo mi experiencia de funcionario a disposición de Honduras” Marlon Escoto. <https://proceso.hn/pongo-mi-experiencia-de-funcionario-a-disposicion-de-honduras-marlon-escoto/>.

La Prensa. (19-agosto-2022) Absuelven a Marlon Escoto y otros directivos de la UNAG. <https://www.laprensa.hn/honduras/absuelven-a-marlon-escoto-y-otros-directivos-de-la-unag-HC9646845>

política, específicamente durante el comienzo de los procesos electorales, previo a las elecciones, que de alguna manera representaban también una amenaza, para el gobierno que estaba en el poder.

El Lawfare se utilizó como herramienta para mantenerse en el poder, para mantener ocupado al pueblo hondureño en un espectáculo por parte de los medios de comunicación y redes sociales, en el que por fin se hacía justicia con la elite corrupta de Honduras, como lo exponen las Jurista Silvana Romano y Adoración Guamán Hernández:

*Que se puede utilizar el Lawfare para intereses funcionales y como herramienta funcional, a los intereses de Estados Unidos, dentro de las herramientas de acción exterior, pero que, en realidad, lo que hacían era reproducir estas relaciones asimétricas de colonialidad, lo que se hace es utilizar el Lawfare. Se trata de una agenda en los años 80, cuando desde el B.I.D., desde la U.S.A.I.D. y el propio F.M.I. que hasta hoy de nos dice que hay estados incapaces de gestionar, que necesitan reformas estructurales, que no son eficientes, que son estados fallidos, que el estado modelo y eficiente, con una democracia optima es Estados Unidos y por tanto debe exportar su modelo, como exporta su modelo, mediante la asistencia de cooperación internacional, mediante la cooperación del B.I.D. y de otros organismos internacionales, con la U.S.A.I.D., o cuando el F.M.I. llega a un país y le dice a un país, venimos aquí hacer las reformas necesarias.*

Citando y analizando lo antes expuesto, en el caso de Honduras que a través de su ex presidente, pide a la ONU y a la OEA la asistencia internacional, mediante la instalación de la MACCIH para resolver el problema de la corrupción y la impunidad, pero que realmente lo que se buscaba, era que no se le perjudicara en su gobernanza, lo que le permitió, durante las primeras acusaciones de la Misión, comenzando con el primer caso de corrupción como fue: “La red de Diputados”, con el cual se sembró terror e intranquilidad entre los diputados del Congreso Nacional, influyendo <sup>53</sup>la modificación en la Constitución de la República de Honduras, implementando la reelección presidencial.

En este apartado quiero mencionar los procesos en Materia de Corrupción que fueron de conocimiento público por el pueblo hondureño, pero que al final en los mismos, se podría deducir que si hubo

---

<sup>53</sup> La Reelección Presidencial en Centro América ¿un derecho absoluto? Joaquín A. Mejía R. (Coordinador), prólogo de Luis Efrén Ríos Vega, Equipo de Reflexión, Investigación y Comunicación, Compañía de Jesús en Honduras. [www.eric-rp.org](http://www.eric-rp.org) <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r38379.pdf>, Las elecciones de 2017 en Honduras-iniciando el 26 de noviembre y con el llamado el 17 de diciembre por parte del Secretario General de la O.E.A. Almagro, para que se efectuaran elecciones nuevamente, logrando la victoria del ex presidente Juan Orlando Hernández el 18 de diciembre y su juramentación el 25 de enero de 2018, coincidió con el primer logro de la Maccih el 7 de diciembre 2017, donde el RESG de la MACCIH Jiménez Mayor, anunció la primera acusación, “Caso de La Red de Diputados”, en fecha 11 de diciembre del 2017, con la apropiación de \$345,000, de la ONG “Asociación Nacional de Productores e Industriales de Barrios y Colonias de Honduras” ANPIBCH, Partido Libre y Liberal.

**Lawfare**, haciendo el análisis a través del texto publicado **“Veeduría Social a los Juzgados y Tribunales Penales con Competencia Nacional en Materia de Corrupción”**, realizado en marzo del 2020 por la **Fundación Democracia sin Fronteras de Honduras**, publicaciones en las redes sociales y periódicos de mayor circulación en el país, redes sociales y YouTube, los que detallo a continuación:

1.- Expediente no. 009-2018 presentado en fecha 9 de abril del 2018, requerimiento Fiscal presentado contra ex -miembros del <sup>54</sup>Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de Honduras, con seis imputados acusados por los delitos de malversación de caudales públicos, abuso de autoridad, falsificación de documentos privados, en perjuicio de la administración y la fe pública.

El 8 de agosto de 2018 los miembros del Consejo de la Judicatura fueron enviados al primer batallón de infantería con sede en la ciudad de Tegucigalpa, acusados de una serie de delitos que van desde los 14 hasta los 131 delitos, datos en el reporte de Criterio.hn de fecha 2 de noviembre con el tema “Nuevo Código y Reformas siguen dando frutos: Miembros del Consejo de la Judicatura salen libres”.

En fecha 2 de noviembre del 2021, basados en un informe de auditoría por el Tribunal Superior de Cuentas, que exonera de responsabilidad administrativa, civil y penal, el Juzgado de Letras de Lo Penal en materia de corrupción dictó sobreseimiento definitivo, acatando el memorando remitido por el ente contralor, la auditoría fue por la investigación especial a los objetos del gasto de viáticos nacionales, viáticos al exterior, pasajes nacionales y al exterior otorgados a los consejeros del Consejo de la Judicatura y la Carrera Judicial por el período comprendido del 11 de octubre de 2013 al 8 de marzo de 2016.

2.- Expediente No. 01-2019 presentado en 9 febrero del 2019, por la Unidad del Ministerio donde se acusó a la <sup>55</sup>Corporación Municipal de San Miguelito, 7 personas por los delitos de violación de los deberes de los funcionarios en perjuicio de la administración pública de Honduras, en el cual se les supone responsable, de una compra irregular de un terreno, para la construcción de una cancha de futbol, en el Municipio de San Miguel, Intibucá, reporte Noticiero HCH de honduras, en fecha 9 de febrero 2019.

---

<sup>54</sup> Criterio.hn. (2-noviembre-2021) Nuevo Código y Reformas, siguen dando frutos: Miembros del Consejo de la Judicatura salen libres. <https://criterio.hn/nuevo-codigo-y-reformas-siguen-dando-frutos-miembros-de-consejo-de-la-judicatura-salen-libres/>

<sup>55</sup> Noticiero HCH Honduras. (febrero-9-2019) Presentan Requerimiento Fiscal, Contra Corporación Municipal de San Miguelito, Intibucá 2014-2018. <https://hch.tv/2019/02/09/presentan-requerimiento-fiscal-contracorporacion-municipal-de-san-miguelito-intibuca-2014-2018/>

3.- Expediente No. 03-2020 presentado contra 19 miembros del Consejo Directivo Universitario y Docentes, de la Universidad Nacional de Agricultura UNAG, con un ex <sup>56</sup>Ministro de Educación Marlon Escoto, del Departamento de Olancho, por suponerlos responsables de los delitos de Prevaricato Administrativo, en perjuicio de la Administración Pública del Estado de Honduras, por haber firmado un contrato de Servicios Profesionales, para la presentación del reclamo correspondiente, para hacer efectivo el pago del ajuste salarial, como producto del arancel de los profesionales, de las ciencias agrícolas.

El Tribunal de Sentencia Con Competencia Nacional en Materia de Corrupción, en la que, por mayoría de votos, determinó absolver de responsabilidad penal a los 19 procesados, en agosto del año 2022, datos detallados, en el reportaje del periódico “La Prensa” en fecha 19 de agosto del año 2022, con el tema Absuelven a Marlon Escoto y otros directivos de la UNAG del departamento de Olancho, Honduras.

---

<sup>56</sup> La Prensa. (19-agosto-2022) Absuelven a Marlon Escoto y otros directivos de la UNAG. [versión digital] <https://www.laprensa.hn/honduras/absuelven-a-marlon-escoto-y-otros-directivos-de-la-unag-HC9646845>  
Proceso Digital por Jorge Sierra, Tegucigalpa, Honduras (15-septiembre-2021), “Pongo mi experiencia de funcionario a disposición de Honduras” Marlon Escoto. <https://proceso.hn/pongo-mi-experiencia-de-funcionario-a-disposicion-de-honduras-marlon-escoto/>.

## CAPITULO 3. LAWFARE COMO COLONIALISMO MODERNO

### 3.1. Colonialismo Español y Las Compañías Bananeras:

Remontarnos históricamente a Honduras a la época de la colonización española, nuestras tierras llenas de mucha riqueza natural y mineral, nuestros mares cristalinos, invadidos de la noche a la mañana por tres carabelas españolas, dirigidas por el colonizador Cristóbal Colón en su cuarto y último viaje en 1502, época en la que fueron sometidos por la fuerza nuestros ancestros indígenas, en contra de su voluntad, donde se les arrebataron las tierras, sin respetar la creencias de nuestros pueblos indígenas como: Los Lenca, Maya-Chorti, Tawahkas, Tolupanes, Pech, Misquitos, Nahuatl, Garífunas y los Negros de Habla Inglesa o Creoles (traídos por los españoles), todos ellos ubicados en distintas regiones del territorio nacional en la actualidad, con sus costumbres, idiomas y cultura propia.

Los pueblos indígenas tenían su manera de administrar sus tierras y sus poblaciones, totalmente diferentes a la gobernanza y administración española, a quienes les parecían arcaicas y atrasados, pero era su forma de vivir, de ser felices cultivando sus tierras y de adorar a sus dioses; pero llegando la colonización española, cometiendo toda clase de atrocidades en contra de los ancestros indígenas, hablar de este pasado y ahondar en el mismo, sería abrir la herida del sufrimiento de la historia colonial, la rapiña colonial de la que fueron víctimas los antepasados indígenas, así como las múltiples violaciones a derechos humanos, injusticias y engaños con la expropiación de tierras, toda una brutal intromisión de los españoles, con la más extrema esclavitud, por mandato de la corona española, sumado a esto la violencia con armas, contra armas rudimentarias como flechas y herramientas de caza que utilizaban los indígenas, acción que justificaban, con una supuesta civilización, por medio de la religión católica, de una manera inhumana y llena de mucha maldad.

En pleno siglo XXI Honduras, está bajo el sometimiento del <sup>57</sup>“**Colonialismo Moderno**” por parte de la potencia mundial, Estados Unidos, no a través de un conflicto armado, no a través de una guerra, si no a través de diferentes suscripciones de convenios internacionales, apoyo ventajoso estadounidense, por lo que, para entender este concepto, me referiré a lo expuesto por la honorable Jurista Carol Proner:

---

<sup>57</sup> Los Enfoques del Tercer Mundo, al Derecho Internacional: Un análisis sobre los principales convenios, sobre los derechos humanos, suscritos por Colombia desde la óptica de los TWAIL. (1984-2018). Resumen Jorge Diego, Mejía, Universidad de Antioquía Colombia. TWAIL ha desafiado el paradigma eurocéntrico del derecho internacional y lo ha redefinido al contextualizarlo en la historia del colonialismo moderno -desde la época de la Conquista de América hasta el momento actual de la globalización. Twail Larissa Ramina: [El arte de deshacer mundos vf.pdf \(us.es\)](#)  
Puerto Rico, sufre una extraña condición, es un estado libre asociado a la Unión americana, cuando en realidad no es “ni libre ni asociado” o, en otras palabras, es para unas cosas libre y para otras asociado (a conveniencia de los legisladores estadounidenses); es un país que al igual que Filipinas, pasó de ser colonia española a colonia norteamericana, sin poder oponer mayor resistencia. A este tipo de prácticas precisamente se oponen los TWAIL, evocando los principios derivados de la conferencia de Bandung y los principios del Derecho Internacional.

**“LAWFARE Y GEOPOLITICA”:** *América Latina en un Punto de Mira, El Lawfare en América Latina y los contornos de la judicialización selectiva, donde América Latina vive una erosión, de logros democráticos, con avances históricos en derechos económicos y sociales, con la participación de una representación indígena, sindicatos, campesinos y diversas fuerzas sociales y populares, donde se produjeron rupturas y retrocesos contra líderes, partidos y fuerzas progresistas, que comenzaron a ser blanco de procesos judiciales, selectivos con amplia cobertura mediática, procesos estudiados como el fenómeno del Lawfare, como el uso de actos jurídicos como estrategias no convencionales, para desestabilizar y llegar a opositores políticos.*

Que más claro ejemplo en Honduras, que el atroz e inhumano asesinato de la defensora de los derechos ambientales indígenas, la Ambientalista <sup>58</sup>Bertha Cáceres Q.D.D.G., quien fundó en 1993 de la organización denominada, el Consejo Cívico de Organizaciones Populares e indígenas de Honduras COPINH, hecho por el cual se presentó el caso de corrupción, que también detalla, en su informe el Doctor Charles T. Call, pero que en el mismo no menciona, que estas Empresas envueltas en este asesinato, estaban financiadas por el Banco Mundial y una Empresa Holandesa, detallado como:

**10.- Caso “Fraude sobre el Río Gualcarque”**, investigación del caso que surgió a partir de más de 40 denuncias presentada por la activista <sup>59</sup>Berta Cáceres (asesinada 2016), con referencia a irregularidades, en las concesiones de recursos hidroeléctricos en los alrededores, presentado en 4 de Marzo 2019 donde la Empresa Desarrollos Energéticos S.A. (DESA), recibió contratos favorables para suministrar energía eléctrica en coordinación con la Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) y la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)

Siguiendo con lo expuesto por la Jurista Carol Proner, en cuanto al Lawfare como, se está viviendo también en Honduras, en el que se ve reflejada la misma modalidad que se aplica en América del Sur, que expone que:

*El Lawfare como se practica en América Latina y el caribe, no es un proceso políticamente neutral, como podría indicar el lema de “combatir la corrupción”, el objetivo común de la estrategia del Lawfare ha sido la desestabilización de gobiernos cuyo proyecto tiene dos características: 1) Trabajar por la justicia social y 2) Buscar la afirmación de la soberanía, suficientes para provocar la reacción de poderosos intereses externos (económicos y estratégicos), cuyo objetivo como el caso de Brasil de*

<sup>58</sup> Rolando Canizales Vigil. Artículo denominado: Berta Cáceres Protesta Ambiental en Honduras y la Construcción de Resistencias Comunitarias (1876-2016) <https://www.halacsolcha.org/index.php/halac/article/view/493>

<sup>59</sup> Claudio Nash Rojas y Marie-Cristine Fuchs Editores, Manual de Casos: Corrupción, Estado de Derecho y Derechos Humanos, Los Casos Representativos de la Corrupción de Honduras, El caso Berta Cáceres, la denuncia como riesgo de muerte, <https://biblioteca.corteidh.or.cr/tablas/r39615.pdf>

*mantener a la región como un espacio territorial bajo control de la potencia hegemónica del continente lo Estados Unidos de América.*

*Podemos decir desde un punto de vista geopolítico, que El Lawfare es una nueva forma de promover la vieja práctica, de intervenir en la política interna de los países, con el fin de asegurar gobiernos más amigables con los intereses económicos y estratégicos de la potencia principal. Un factor destacado como determinante para el aumento de la ofensiva sobre Brasil, fue el descubrimiento de los campos petroleros de presal en el 2006 y la posterior designación de la empresa estatal brasileña, Petrobras como operadora de la explotación de esta riqueza, Brasil buscó expandir la relaciones internacionales a otros continentes y dentro de otros diseños institucionales como en el caso del grupo BRICS, que contribuyeron con la atención de importantes sectores del Estado, Estadunidense.*

Referirnos a este apartado de la intromisión del Lawfare en Brasil, nos da las pautas para concluir que el detonante de esta intromisión extranjera, propiamente el Lawfare en Honduras, desde el punto de vista geopolítico, no sólo es porque es considerado el territorio hondureño desde el año 2000, como el trasbordo y <sup>60</sup>corredor de la droga, cuyo destino final es Estados Unidos, si no que mientras gobernaba el expresidente Hernández y mientras se llevaban los primeros casos de corrupción en Honduras y los medios de comunicación publicaban noticias de última hora, de trascendencia internacional de la elite política y funcionarios con los más altos cargos en el gobierno, comenzaban allanar el camino, desde el ejecutivo para aprobar y sin consultar al Congreso Nacional, la promulgación de leyes reglamentos y modificación de la Constitución de la República de Honduras, para aprobar la construcción de las polémicas zonas de empleo, llamadas <sup>61</sup>ZEDES.

---

<sup>60</sup> Honduras: Redes indebidas de poder Honduras: ¿Redes indebidas de poder, impunidad y enriquecimiento?, Un bosquejo de una realidad compleja por Harald Waxanecker, La otra Cooperativa, Guatemala Julio 2016. La renta ilícita tiene una participación sistemática y cuantitativamente alta en las economías del Triángulo Norte, ante todo el narcotráfico que estaría generando unos US\$ 1,000 millones anualmente, considerando que “por Centroamérica pasa el 90% de la cocaína que va a Estados Unidos” (El Faro, 2014), potencial económico que sigue colocando al narcotráfico, en un lugar central del entorno criminal en Honduras. El complejo historial del narcotráfico en Honduras, –desde Matta Ballesteros, hasta Los Cachiros y la banda de los Valle Valle–, se ha entretendido con las dinámicas políticas, sociales y económicas a nivel internacional, marcando el paso del nexo guerra-drogas, a la simbiosis democracia-drogas. El fenómeno del narcotráfico se ha gestado en Centroamérica en el marco de operaciones encubiertas, incluso desde los años sesenta, a partir de la segunda mitad de la década de 1970, en un contexto predominado por gobiernos militares autoritarios y actores semiclandestinos de represión, el dinero de la droga adquirió significación para el financiamiento de las guerras antisandinista y contrainsurgente, en los años ochenta, uno de los centros neurálgicos fue Honduras, donde ese nexo entre guerra y droga en efecto significó una interdependencia directa entre el Estado y el tráfico de drogas. <https://searchworks.stanford.edu/view/13827077>

<sup>61</sup> Constitución de la República de Honduras, Artículo 329, reformado mediante Decreto 283-2013 (22-enero-2014), Gaceta No. 33,346 (4-febrero-2014). Zonas sujetas a regímenes denominadas Zonas de Empleo y Desarrollo ZEDE, conocidas también como ciudades modelo: 1) Zede Orquídea ubicada en San Marcos de Colón Choluteca, 2) Zede Ciudad Morazán. Choloma Cortés, 3) Zede Próspera en Roatán, Islas de la Bahía y Zede Starup City Mariposa [https://www.ccichonduras.org/website/Descargas/LEYES/LEYES\\_CONSTITUCIONALES/DECRETO\\_283\\_2013\\_REFORMA\\_CONSTITUCION.PDF](https://www.ccichonduras.org/website/Descargas/LEYES/LEYES_CONSTITUCIONALES/DECRETO_283_2013_REFORMA_CONSTITUCION.PDF).

Resumen Latinoamericano (10-febrero-2023) La otra Cara de Las Noticias de América y el Tercer Mundo. Honduras ZEDE no pueden existir, sin aprobación del Congreso Nacional. <https://www.resumenlatinoamericano.org/2023/02/10/honduras-zede-no-pueden-existir-sin-aprobacion-del-congreso-nacional/>

Claramente podemos ver estas zonas, en el marco del modelo de dominación neocolonial, que ha tenido Honduras desde la llamada reforma liberal, como ocurrió con el Enclave Bananero durante más de 100 años, dijo el director del <sup>62</sup>Centro de Estudio para la Democracia (Cespad) de Tegucigalpa Honduras, Gustavo Irías, recordando y regresando a la explotación de los trabajadores hondureños, por parte de la Compañías Estadunidenses “La United Fruit Company” y “La Standard Fruit Company” (1900-1954), evidenciándose lo que realmente ha estado planificando, desde hace años la potencia mundial, a la cual esta Honduras dominada y en la que estaríamos concediendo los recursos naturales, la soberanía nacional, nuestras tierras hondureñas, cedidas como paraísos fiscales, para criminales nacionales e internacionales.

Analizando el reportaje de la revista “Expediente Público”, periodismo de investigación en Centro América de fecha 14 de junio del año 2021, con el título ZEDE Las polémicas zonas económicas, a las que Honduras apuesta su futuro, tratando de entender que estamos hablando de “Un país, dentro de otro país”, Las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE) de Honduras que refieren que llevan más de 20 años, consumiendo presupuesto, generando esperanza, entre enredos políticos y actos de corrupción, en los que supuestamente van a crear miles de empleos a través de la ZEDE dijo el economista hondureño Hugo Noe Pino.

---

<sup>62</sup> Revista de Derecho: Sección I investigaciones: Análisis coyuntural de las ZEDES y el bicentenario de independencia de Honduras: el nuevo modelo de colonización por Diana Jenifer Servellón Castellanos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras: Con base en los distintos posicionamientos publicados en el transcurso de la jornada, se identifican las siguientes demandas (CESPAD 2021): 1. Derogación de la Ley ZEDE. 2. Juicio político contra los diputados que reformaron la Constitución de la Republica para aprobar la Ley ZEDES. 3. Respeto a la autonomía municipal en relación con las declaraciones libres de ZEDES, 4. Respeto a la consulta comunitaria y al convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). 5. Implementación de políticas de desarrollo sustentable bajo un enfoque de derechos y de género. 6. Retiro de los inversionistas y empresas que están construyendo ZEDES en el país. 7. Reconocer el papel y vinculación de las organizaciones socio territoriales en la construcción de programas de desarrollo territorial que respondan a las necesidades y demandas de las poblaciones vulnerables y, 8. Rechazo a toda forma de desarrollo económico que priorice la promoción de los extractivismo (en sus distintas modalidades), la pérdida de la soberanía nacional y el desarrollo de economía de enclaves que refuerzan el despojo, el neocolonialismo, el racismo, la violencia y el patriarcado, “El regreso de los enclaves a Honduras en el siglo XXI”, [Análisis coyuntural de las ZEDES y el bicentenario de independencia de Honduras: el nuevo modelo de colonización | La Revista de Derecho \(camjol.info\)](https://www.camjol.info/revista-de-derecho/analisis-coyuntural-de-las-zedes-y-el-bicentenario-de-independencia-de-honduras-el-nuevo-modelo-de-colonizacion)

### 3.3. Colonialismo Moderno ante Estados Unidos

En el 2010, se somete a reforma mediante el Decreto 04-2011, los artículos 304 y 329 de la Constitución de la República de Honduras, cuyo trasfondo real, como lo menciona la Abogada hondureña Maribel Espinoza:

*Es fragmentar al Estado de Honduras, al crear ciudades estados que se rigen por sus propias leyes, su propio sistema tributario, su propio sistema monetario, su propia policía y obviamente su propia aplicación de justicia, realmente esto significa en otras palabras*<sup>63</sup>***“Vender el País” someternos al colonialismo moderno ante Estados Unidos***

Analizando el texto la cronología de la ZEDE, con diferentes actuaciones de reformas de leyes, en los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2016, 2020 y 2021, mencionando que, en el año 2020, año en que se hizo el lanzamiento oficial de dos ZEDE “Honduras Prospera en Roatán” y “Ciudad Morazán en Choloma”.

*Aquellas regiones de Honduras, que tienen costa, una salida al mar, van a poder llegar naves y embarcaciones sin “ningún permiso” de aeronáutica y otras autoridades*

Dijo el economista hondureño Hugo Noe Pino, agregando también que: *“Habrá libre movilidad de capital, todo eso se puede prestar para lavado de dinero, para tráfico de drogas, tráfico de personas, en fin, es algo sobre lo cual Honduras, renuncia voluntariamente a tener el control o la autoridad correspondiente.*

Confirmando que en Honduras, los intereses de estas ZEDE, considerado por funcionarios y diputados al Congreso Nacional de Honduras, quienes en algún momento, han sido mencionados en casos de corrupción, involucrados en el narcotráfico, pertenecientes a estructuras del crimen organizado, que están también bajo coacción por parte de una estructura criminal transnacional, con quienes tratan las grandes negociaciones del tráfico de drogas y todo tipo de delitos que conllevan aparejada ejecución, que no les importa vender la soberanía de Honduras, porque ya están involucrados e investigados por las agencias de investigación de la potencia mundial.

---

<sup>63</sup> Revista Expediente Público: ZEDE, las Polémicas zonas económicas a las que Honduras apuesta su futuro. Declaraciones Hugo Noe Pino, Gustavo Irías Navas director de Cespád y Abogada Maribel Espinoza, (14-junio-2021). [ZEDE, las polémicas zonas económicas a las que Honduras apuesta su futuro - Expediente Público \(expedientepublico.org\)](http://expedientepublico.org)

*“Para revertir este proyecto de la ZEDE, será posible a través de referéndum o a través de una reforma constitucional, en el Congreso Nacional, que también tendría implicaciones importantes en términos de derechos humanos”*

según lo expuesto por el director de Cespad de Honduras, Gustavo Irías, ya que podrían poner en riesgo, a diversas generaciones de las comunidades agrarias, indígenas y afrodescendientes, sumándose la ONU en un comunicado, que estas zonas implicarían riesgos para el goce pleno, de los derechos humanos de los habitantes y que el 35% del territorio hondureño, correspondiente a las zonas de baja densidad, de población de los Departamentos, contiguos al Golfo de Fonseca y el Mar Caribe (Valle, Choluteca, Cortés, Atlántida, Colon y Gracias a Dios, estarían quedando a disponibilidad del régimen especial de la ZEDE, lo que ha generado las manifestaciones de los ciudadanos, rechazo del sector empresarial, de la sociedad civil, de los pueblos originarios defensores de sus territorios.

Continúa refiriéndose a estas ZEDE en Honduras, Gustavo Irías, que:

*En el Bicentenario de la Independencia de España, nos recuerda el proyecto fallido de la Unidad Centro Americana, impulsada por nuestro prócer Francisco Morazán, que podemos calificar como “traición a la patria Honduras, a Centro América, al pensamiento morazánico.*

Parte de lo mencionado por estos compatriotas, que si aman a Honduras, pero que esa lucha de poderes contra las grandes elites de poder en Honduras, mientras sigan creciendo el crimen organizado y Honduras esté catalogado como un Narco-Estado, por ser el corredor de la droga, no será fácil esta lucha, ya que estos estos proyectos ya estaban planificados por la potencia mundial, que utiliza el Lawfare para llegar a cumplir este objetivo, obtener los recursos naturales de Honduras, someter a toda administración gubernamental de honduras, para sus propósitos y sobre todo mantener el control de la soberanía territorial nacional, para su beneficio.

Lo expuesto por la Jurista Silvina Romano de Argentina en su texto **“Lawfare y Neoliberalismo en América Latina: una Aproximación”**, en la que establece en el capítulo 1. *El concepto y el posible significado en América Latina. Desde una perspectiva opuesta el Lawfare interpretado como una guerra jurídica, “una guerra por otros medios”, implementada por potencias como EEUU, contra estados o grupos de otros estados, que amenacen de algún modo los intereses del sector público-privado de EEUU y sus aliados, en términos geopolíticos, uno de los aspectos menos visibles,, pero mejor articulado al origen del lawfare, como concepto que denota una guerra, los intereses asociados a estos objetivos, son como en toda guerra intereses económicos, políticos y geopolíticos vinculados, en última instancia al*

*acceso a recursos estratégicos (hidrocarburos, territorios, recursos naturales, etc.), en un cambiante y reñido escenario geopolítico, vinculados en última instancia.*

*Las disputas entre las potencias son dirimidas en la periferia (reproduciendo el patrón histórico, desde la colonización, hasta la actualidad) y el Lawfare en América Latina es una muestra más de las asimetrías, en el sistema internacional y la injerencia sistemática, pero sutil de los Estados Centrales y su sector privado, en Estados Periféricos, en una dinámica de articulación (no sin tensiones) con las élites locales, de las cuales suele formar parte la cúpula del poder judicial.*

Este actual gobierno en Honduras, este año 2023, ¿Cuál ha sido el proceso y final de estas Zonas de Empleo y Desarrollo Económico ZEDE instaladas en Honduras?; quiero hacer referencia a uno de los últimos reportajes de un diario digital “Resumen Latinoamericano” con el título:

*“Honduras, ZEDE no puede existir, sin aprobación del Congreso Nacional”, referirnos la una de las Zede Prospera ubicada en Roatán, Islas de la Bahía, por las cuales Honduras actualmente enfrenta una demanda ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte-IDH), en el caso conocido como <sup>64</sup>Gutiérrez Navas vs. Honduras, por parte de los inversionistas de la Organizadora Estadunidense, Honduras Prospera Inc. Por una suma mayor a los \$10,000.00 millones de dólares”*

Lo antes citado y publicado en este diario en la que explica el Abogado Joaquín Mejía que: *La creación de la derogada Zede Prospera, en abril del 2022, nunca fue publicada en el Diario “Oficial La Gaceta”, ni aprobada por el Congreso Nacional de Honduras, ¿Cómo llegamos a las ZEDE?, en el 2022 a la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia declaró inconstitucionales las Regiones Especiales de Desarrollo RED, después se realizaron desde el Congreso Nacional, reformas a la Constitución de la República, para abrir las puertas de la Ley Orgánica de la ZEDE, dicha causa fue sometida mediante solicitud de arbitraje por \$10,755 millones de dólares, contra el Estado de Honduras, ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI), registrado en fecha 3 de febrero del 2023, de acuerdo al sitio web de la CIADI.*

Explica el jurista hondureño, según lo escrito en el citado reportaje que dice: *“Entre las reformas a la Constitución de 1982, que viabiliza Las ZEDE, está la realiza al artículo 329, el cual pasó de ser un*

---

<sup>64</sup> Caso Gutiérrez Navas vs. Honduras: Demanda interpuesta por los inversionistas de la Organizadora Estadunidense, Honduras Prospera Inc. Por una suma mayor a los \$10,000.00 millones de dólares”. Periódico digital DINEROHN (31-mayo-2023): Honduras señala al CIADI de ilegalidad en sus actuaciones, en el caso de Zede prospera: Denuncian el nombramiento como árbitro Claus Von Wobeser, por estar ligado el Bufete de Prospera, también denuncian al CIADI por violar leyes y procedimientos, porque los inversionistas no agotaron las vías judiciales internas, antes de recurrir al CIADI, [Honduras no reconoce jurisdicción del CIADI ¿cómo se defenderá frente a seis demandas internacionales millonarias? - Contra Corriente](#)

*solo párrafo, a estar conformado por 16., que establece “La creación de una zona, sujeta a un régimen especial, como atribución exclusiva del Congreso Nacional, por mayoría calificada, previo plebiscito aprobatorio de las dos terceras partes, de conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la Constitución, que tipifica “Que el gobierno debe sustentarse en el principio de democracia participativa, que implica la participación de los sectores políticos, en la administración pública, a fin de asegurar y fortalecer el progreso de Honduras, basado en la estabilidad política y en la conciliación nacional”.*

Continuado a expresar el jurista, que: *“Al requisito a que refiere este párrafo, que es lo que concierne a lo relacionado con el plebiscito aprobatorio y no así con la creación de la ZEDE, que le corresponde al Congreso Nacional, agrega que cuando los pobladores de Crawfish Rock, en Roatán dan la voz de alerta, por la instalación de Prospera, con las siguientes interrogantes: ¿En qué fecha el Congreso Nacional aprobó la ZEDE Prospera?, ¿ En qué número de Diario oficial La Gaceta, aparece publicado el decreto legislativo de su creación?, exponiendo Mejía que “Si no hay respuesta a las preguntas anteriores, seguramente Prospera sabe perfectamente, que existe un principio internacional, bien establecido que excluye la aplicación de remedios legales, internacionales respecto de inversiones ilegales”.*

Advirtiendo que: *“El intentar respaldar la creación de una Zona Especial de Desarrollo bajo el artículo 39 de la Ley orgánica de la ZEDE, puesto que esto significa “reformular de facto La Constitución, mediante una norma secundaria (art. 39 ley ZEDE), que sólo requiere el voto de una mayoría simple y no una mayoría calificada como lo ordena el artículo 373 constitucional, concluyendo que la Constitución tiene condición de norma superior, establecida en el artículo 320, **por lo que el artículo 329 es un mandato ineludible, que ordena que sólo el Congreso puede crear una ZEDE”***

El hacer un análisis a lo antes expuesto por el jurista hondureño, que no sólo esos artículos se han violentado y utilizado para beneficios estratégicos, por parte de los inversionistas estadounidenses, quienes son los mimos, que extraditan a los hondureños involucrados en el narcotráfico en contra de Estados Unidos, que existen muchos convenios internacionales de cooperación suscritos con muchos países, pero que deben cumplirse dentro del margen de las leyes internacionales y nacional del país que coloca a su territorio, en el que se ha construido, mediante esta inversión extranjera ZEDE Prospera en Roatán, Islas de la Bahía, de Honduras.

### 3.4. Lawfare en Honduras con la instalación de las ZEDE

Desde el punto de vista geopolítico, se puede evidenciar en Honduras, que con la instalación de las Polémicas Zonas de Empleo ZEDE en el territorio nacional, pueden considerarse violentados dentro de los artículos de nuestra Constitución de La República de Honduras, los siguiente:

*TITULO I: DEL ESTADO. - CAPITULO II DEL TERRITORIO, Artículo 2.- La Soberanía corresponde al pueblo, del cual emanan todos los poderes del Estado, que se ejercen por representación...La suplantación de la soberanía popular y la usurpación de los poderes constituidos, se tipifican como delitos de traición a la patria.*

La responsabilidad de estos casos es imprescriptible y podrá ser deducida de oficio o a petición de cualquier ciudadano. Refiriéndonos a este artículo en el que la soberanía de nuestras tierras hondureñas pudo ser violentadas, en el sentido de que la concesión de estas ZEDE en Honduras para la inversión extranjera, no fueron creadas por el Congreso Nacional mediante Decreto, de este actuar y posible comisión de un delito de traición a la patria por parte del ejecutivo, en las cuales, no se han establecido si hay demandas o acusaciones penales entabladas para deducir responsabilidades penales y civiles.

*Artículo 10.- Pertenecen a Honduras los territorios situados en tierra firme, dentro de sus límites territoriales, aguas interiores y las islas, islotes y cayos en el Golfo de Fonseca, que histórica, geográfica y jurídicamente le corresponden, así como Islas de la Bahía, Las Islas del Cisne (Swam Island), llamadas también, Santanilla o Santillana, Virillos, Seal o Foca (o Becerra), Caratasca, Cajones o Hobbies, Mayores d Cabo Falso, Cocorocuma, Palo de Campeche, Los Bajos Pichones, Media Luna, Gorda y Los Bancos Salmedina, Providencia, De Coral, Cabo Falso, Rosalinda y Serranilla, y los demás situados en el Atlántico, que histórica, geográfica y jurídicamente le corresponden. El Golfo de Fonseca podrá sujetarse a un régimen especial.*

Con respecto a este Artículo que antecede, de los territorios en que se edificaron en Honduras las siguientes ZEDES:

- 1.- ZEDE Ciudad Morazán, Choloma Cortés.**
- 2.- ZEDE Orquídea en San Marco de Colón, Choluteca.**
- 3.- ZEDE Próspera en Roatán, Islas de la Bahía.**

*Art. 14.- Los Estados extranjeros sólo podrán adquirir en el territorio de la República, sobre la base de reciprocidad, los inmuebles necesarios para sede de sus representaciones diplomáticas, sin perjuicio de lo que establezcan los tratados internacionales.*

Si bien es cierto las ZEDE relacionadas fueron derogadas en abril del 2022 por el gobierno actual con la presidenta Xiomara Castro de Zelaya, donde perfectamente los inversionistas extranjeros, tienen conocimiento que existe un principio internacional, que excluye la aplicación de remedios legales internacionales, respecto de inversiones ilegales, es claro este artículo que los extranjeros sólo podrán adquirir territorio en Honduras, sólo para efecto de sus representaciones diplomáticas.

*Artículo 16.- Todos tratados internacionales deben ser aprobados por el Congreso Nacional, antes de su ratificación, por el Poder Ejecutivo.*

Proceso legal interno de Honduras, que no se siguió, al permitir la suscripción de la inversión de esta ZEDE Prospera en Roatán, Islas de la Bahía, porque no siguió el proceso de creación por parte del Congreso Nacional y tampoco se realizó su publicación en el Diario oficial La gaceta, convirtiéndola en ilegal, usurpando el ejecutivo la función que le correspondía al Congreso Nacional, según lo tipifica este artículo.

*Artículo 19.- Ninguna autoridad puede celebrar o ratificar tratados u otorgar concesiones que lesionen la integridad territorial, La soberanía e independencia de la República. Quien lo haga será juzgado por el delito de traición a la patria. La responsabilidad en este caso es imprescriptible.*

El precitado delito de traición a la patria, supuestamente cometido por el representante del ejecutivo, sería un proceso penal, que podría presentarse, una vez que finalice la demanda contra el Estado de Honduras, por parte de los inversionistas estadounidenses, ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte-IDH), en el caso conocido como Gutiérrez Navas vs. Honduras, en la que se están llevando a cabo audiencias públicas en Costa Rica, sometido a un proceso de Arbitraje solicitado por Prospera Inc. , ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) por una suma de \$ 10,755 millones, registrado el 3 de febrero del 2023.

*Artículo 20.- Cualquier tratado o convención que celebre el Poder Ejecutivo, referente al territorio nacional, requerirá la aprobación, del Congreso Nacional por votación no menor de tres cuartas partes, de la totalidad de sus miembros.*

*CAPITULO II DE LOS EXTRANJEROS. Artículo 30.- Los extranjeros están obligados, desde su ingreso al territorio nacional a respetar las autoridades y a cumplir las leyes.*

*Artículo 107.- Los terrenos del Estado, ejidales comunales o de propiedad privada, situados en la zona limítrofe a los estados vecinos, o en el litoral de ambos mares, en una extensión de cuarenta kilómetros hacia el interior del país, y los de las islas, cayos y arrecifes, escolladeros, peñones, sirtes y bancos de arena, sólo podrán ser adquiridos o poseídos, o tenidos a cualquier título por hondureños de nacimiento, por sociedades integradas en su totalidad por socios hondureños y por las instituciones del Estado, bajo pena de nulidad del respectivo acto o contrato.*

En relación a estos artículos, con el accionar de inversionistas extranjeras, que están en posesión de tierras hondureñas, con las tres ZEDE antes mencionadas, en los departamentos de Cortes, Choluteca e Islas de la Bahía, que específicamente dice que debe estar integrada en su mayoría por los socios hondureños, por instituciones del Estado, pero establece es que estas ZEDE, tendrían los 3 poderes constituidos e independientes de los de Honduras y con un poder judicial, que no se regiré por las leyes hondureñas.

Estamos hablando de pequeñas porciones de tierra,<sup>65</sup> expropiadas como tierras extranjeras, con leyes y reglamentos estadounidenses, no se sabe, cuáles serían las condiciones laborales de la mano de obra hondureña, por la cual justifican su construcción y las que supuestamente beneficiarían en inversión a miles de hondureños, con el total manejo de los recursos naturales, que están alrededor de las instalaciones de estas ZEDE, serian tres países o regiones divididos en tres ZEDE, dentro de otro país que es Honduras, esta adquisición de bienes urbanos comprendidos en esos límites, indicados en el párrafo anterior, serian objeto de una legislación especial.

---

<sup>65</sup> Bloomberg Línea. (2-mayo-2022) por Fátima Romero. Razones por las que poner fin a las ZEDE en Honduras, no será de la noche a la mañana. <https://www.bloomberglinea.com/2022/05/02/razones-por-las-que-poner-fin-a-las-zede-en-honduras-no-sera-de-la-noche-a-la-manana/>

Rolando Canizales Vigil. Artículo denominado: Berta Cáceres Protesta Ambiental en Honduras y la Construcción de Resistencias Comunitarias (1876-2016) <https://www.halacsolcha.org/index.php/halac/article/view/493> Las ZEDE están pensadas para ser áreas del territorio hondureño que tengan su propia política fiscal de bajos impuestos para propietarios y rentistas, con pocos controles para el flujo de capitales. Para su organización el Estado hondureño está facultado a expropiar terrenos. Pueden adoptar la forma de zonas agroindustriales, zonas mineras, zonas forestales o ciudades autónomas. Se espera que sean organizadas en áreas de “baja densidad poblacional”, específicamente en los departamentos “contiguos al Golfo de Fonseca y el Mar Caribe”. Un criterio que recuerda el uso del concepto de tierras vacías o despobladas para justificar políticas colonialistas en el pasado. Esta legislación promovida posteriormente al Golpe de Estado no dista mucho de otra legislación de la década de 1990 para promover la inversión extranjera. Lo que ha cambiado es el esfuerzo, cada vez más creciente, de las élites políticas para implantar el modelo concesionario. Aunque las cifras son contradictorias por la poca transparencia, se estima que para 2015 en Honduras había unas 667 concesiones.

*Artículo 205.- Corresponde al Congreso Nacional, atribución en el numeral 30.- Aprobar o improbar los tratados internacionales que el Poder Ejecutivo haya celebrado, 41.- Autorizar al poder ejecutivo para enajenar bienes nacionales, o su aplicación a uso público.*

Hay que especificar que, no fueron de creación del Congreso Nacional estas ZEDE, que no hubo publicación en el Diario Oficial La Gaceta, ningún decreto legislativo.

*CAPITULO VI. DEL PODER EJECUTIVO. Artículo 245.- El presidente de la República, tiene la administración general del Estado; son su atribuciones: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, los tratados y convenios, leyes y demás disposiciones legales; 12. Dirigir la Política y las relaciones internacionales, 13. Celebrar tratados y convenios, ratificar, previa aprobación del Congreso Nacional, los tratados internacionales de carácter político, militar, los relativos al territorio nacional, soberanía y concesiones, los que impliquen obligaciones financieras, para la hacienda pública, o los que requieran, modificación o derogación, de alguna disposición constitucional o legal y los que necesiten medidas, legislativas para su ejecución.*

Concluyendo que el Ejecutivo para haber ratificado la constitución de las ZEDE, debía previo haber esperado el proceso de aprobación por parte del Congreso Nacional, que según el análisis publicado en:

*La red de información Bloomberg Línea de fecha 2 de mayo del 2022, que habla de las razones, por las que poner fin a las ZEDE en Honduras, no será de la noche a la mañana, donde los inversionistas dicen que tienen diferentes mecanismos en los cuales ampararse, en particular un tratado que garantiza la estabilidad de la Ley orgánica de las ZEDE, por un periodo no menor a 50 años.*

Referirnos a esta defensa ya dicha en un medio de una red social, dejando de lado que la misma Constitución y las leyes establecen que al basarse en un tratado, entre honduras y los inversionistas extranjeros, que para comenzar no se siguió un proceso legal, y anteponiendo una ley orgánica ante la constitución de la República de Honduras, siguiendo con la publicación de la derogación de las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico ZEDE en Honduras, las tres plataformas que ya funcionan y operan en Honduras.

*“Se vuelven una Empresa más”, dijo el presidente del Congreso Nacional Luis Redondo, recalcando que ninguna de las ZEDE puede reclamar derechos, ya que este esquema aprobado en el 2013, “creó inseguridad jurídica para todos los hondureños, porque violentaron artículos pétreos de la Constitución”, además violentaron la soberanía nacional, cometiendo delitos imprescriptibles, este*

*dato como se ha mencionado y del que se podría deducir responsabilidad como delito de traición a la patria.*

Según este reporte, la votación el 21 de abril en el Congreso Nacional para derogar las ZEDE, no las disuelve por sí solas<sup>66</sup>, dado que al estar establecidas en la Constitución, se necesita una reforma constitucional, para eliminarlas de los artículos pertinentes, después de esto, el Gobierno Hondureño enfrentaría una serie de consecuencias legales, advirtieron Ryan C. Berg y Henry Ziemer, quienes son sénior fellow y coordinador del programa de Las Américas del Centro de Estudios, Estratégicos Internacionales (CSIS), con sede en Washington D.C., publicando en su sitio web que:

*“No existe un mecanismo legal, para poner fin a las ZEDE, de la noche a la mañana, incluso si la reforma constitucional es ratificada en el próximo Congreso, el Gobierno de Castro, estaría obligados, a respetar el periodo de transición, antes de que las ZEDE, sean realmente anuladas”*

Desprendiéndose de esta publicación realizada en un sitio público, con el propósito de exponer a nivel mundial este actuar, dentro de un territorio que es hondureño y con el que hay una serie de investigaciones de narcotráfico desde el 2013 en Honduras y de conocimiento de que Honduras está a la vista del ojo público y mundial como un corredor del narcotráfico desde el año 2000, instalando estas ZEDE en puntos estratégicos con salidas al mar y donde se ha proliferado más el paso de droga y narcotráfico, pudiéndose ver la planificación de las mismas, no sólo como violación de soberanía de la tierras hondureñas, donde está la mayor parte de riqueza natural de Honduras, si no también estratégica para incluso imponer su manejo total.

Continua el reporte diciendo que: *Honduras debería sujetarse el Tratado de Inversión recíproca Honduras-Kuwait, publicado en el decreto 367-2013, que contiene una disposición que garantiza la estabilidad, de la ley ZEDE por un periodo no menor a 50 años y que adicionalmente el artículo 45 de la Ley Orgánica de las ZEDE, señala que de ocurrir la derogación a la legislación misma, “se mantendrá en vigencia, por el plazo señalado, en la cláusula o contrato, de estabilidad jurídica firmado, con personas naturales o jurídicas, que residan o inviertan en las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico ZEDE, el período de transición no podrá ser menor de diez años y durante ese tiempo se mantendrán en vigencia, los derechos de los habitantes e inversionistas en las ZEDE.*

---

<sup>66</sup> Bloomberg Línea. (2-mayo-2022) por Fátima Romero. Razones por las que poner fin a las ZEDE en Honduras, no será de la noche a la mañana. <https://www.bloomberglinea.com/2022/05/02/razones-por-las-que-poner-fin-a-las-zede-en-honduras-no-sera-de-la-noche-a-la-manana/>

En Otro escenario, los inversionistas, también pueden presentar su caso, bajo el capítulo 10 del Tratado de Libre Comercio, entre República Dominicana y Centro América, (CAFTA-DR), siguiendo con los análisis publicadas en la web del CSIS *“el gobierno podría enfrentar cientos de millones y quizás millones de millones, de dólares en responsabilidades, especialmente si se expropian las tierras, compradas por los inversionistas de las ZEDE”*

Confirmando con esta publicación que ellos han comprado estas tierras hondureñas, que están protegidas como tierras nacionales, tipificado según la Constitución de la República de Honduras, en sus artículos 2, 10, 14, 19, 20, 30, 107. Según el reporte digital, dicen los inversionistas de las ZEDE en Honduras lo siguiente:

1.- Erick A. Brimen, fundador y **CEO de La ZEDE Próspera en Roatán, Islas de la Bahía**, que: *“Próspera vino a Honduras, con las mejores intenciones, de invertir y generar oportunidades, basándonos en compromisos legales, adquiridos por cada parte, y esta intención y compromisos se mantienen”*.

2.- Víctor Wilson a través de twitter, inversionista de **La ZEDE Agro Alpha-Orquídea**, *explicó que esta Zede genera 900 empleos permanentes en la zona, más de 3000 indirectos y ha exportado, más de 200 contenedores de vegetales y hortalizas, iban a ser 2700 empleos en 2 años más, pero estamos reevaluando planes de inversión en este momento, para el 2024 planeaba en convertirse en el mayor productor y exportador de tomas, pimientos y chiles de la región Centro Americana, expone un artículo de Fresh Plaza, que la ZEDE compartió días atrás.*

3.- Massimo Mazzone, uno de los accionistas de **La Zede Ciudad Morazán**, *explicó que a la fecha ya han invertido US\$ 10 millones, alrededor de US\$ 2.5 millones han sido destinados a la tierra y más de US\$ 2 millones a la infraestructura, que incluye el muro perimetral, el cual debemos tener por ley. US\$ 1.5 millones ha sido destinado para el proyecto habitacional, que actualmente suma 64 viviendas, dirigidas al mercado de Choloma, el resto de la inversión, destinada a la construcción de 4000 metros cuadrados de área industrial, la elaboración de un plan urbano, el estudio del impacto ambiental y asuntos legales.*

Con el reporte en digital de <sup>67</sup>LA PRENSA en fecha 1 de febrero del presente año 2023, en la sección de Economía, en el título:

---

<sup>67</sup> La Prensa. Honduras. (1-febrero-2023). ZEDE Próspera anuncia que seguirá operando, con respeto a la Constitución. Honduras Próspera Inc., espera que, durante el proceso de arbitraje internacional, prevalezca la razón. <https://www.laprensa.hn/economia/zede-prospera-anuncia-que-seguira-operando-con-respeto-a-la-constitucion-AC12011760>

*“Zede prospera anuncia, que seguirá operando con respeto a la Constitución”, Honduras Prospera Inc. Espera que, durante el proceso de arbitraje internacional, prevalezca la razón. La presidenta de Honduras ha confirmado, que su gobierno no tiene nada que negociar, con los inversionistas de las ZEDE, entre los que se encuentra Prospera Inc., declaración que coincide con la anterior inacción y negativa de su gobierno a participar, en consultas, negociaciones, o en una mediación para resolver las diferencias, con Honduras Prospera Inc.*

De todo lo antes expuesto en este reportaje digital de Bloomberg en Línea y el digital de la Prensa se puede hacer un análisis, de cómo muestran el panorama de Honduras, que para dominar a los estados en los que mantienen intereses estratégicos, donde se utilizan las redes sociales y páginas web de los inversionistas, referirse y analizar a como lo explica la Jurista Adoración Guamán Hernández (Ecuador) en su intervención en YouTube desde Valencia España, en Clapso TV, (18-enero-2021) con el tema expuesto que dice:

<sup>68</sup> *El Lawfare es la utilización, del sistema jurídico para desacreditar a enemigos políticos”, manifestando en su intervención: “Cuando se estudia la conformación del Lawfare, es importante resaltar que hay una línea de inicio, que normalmente es el hegemon, Estados Unidos, que no solamente impulsa el Lawfare como un tipo de guerra híbrida, para dominar a los estados en los que mantiene intereses estratégicos, que hay una surte de herramientas determinadas, que utilizan los medios de comunicación y como se cambian determinadas normas procesales. Definición original del Lawfare, fue descrito por un general norteamericano Charles Dulard, como un método de guerra no convencional, capaz de alcanzar el objetivo militar, sin el uso de la violencia armada, el análisis que tiene en el principio, lo estaba criticando por que el derecho internacional de los Derechos Humanos, se está utilizando contra los intereses de Estados Unidos, algo que en la actualidad Estados Unidos sigue criticando en las instancias internacionales de Derechos Humanos, recuerden cuando Estados Unidos decide salirse del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, lo que dice es que, se le está utilizando en derecho internacional en su contra.*

Podríamos decir que se puede utilizar el LAWFARE para los intereses funcionales y como herramienta funcional a los intereses de Estados Unidos, dentro de las herramientas de acción exterior, en realidad, lo que hacían era reproducir estas relaciones asimétricas de colonialidad, lo que hace es utilizar el Lawfare, como dice el libro Silvina Romano, sobre el Lawfare:

---

<sup>68</sup> CLAPSO TV. (18-febrero-2021). Adoración Guamán Hernández (Ecuador). El Lawfare es la utilización del sistema jurídico, para desacreditar y perseguir a enemigos políticos. <https://youtu.be/odQ6uiysqbM>

Se trata de una agenda en los años 80, cuando desde el B.I.D., desde la U.S.A.I.D. y el propio Fondo Monetario Internacional F.M.I., que hasta hoy se nos dice que hay estados incapaces de gestionar, que necesitan reformas estructurales, que no son eficientes, que son estados fallidos, que el estado modelo y eficiente, con una democracia óptima es Estados Unidos y por tanto debe exportar su modelo y como exporta su modelo, mediante la asistencia de cooperación internacional, mediante la cooperación del B.I.D. y de otros organismos internacionales, con la U.S.A.I.D., o cuando el F.M.I., llega a un país y le dice a un país, venimos aquí hacer las reformas necesarias, concluye en su reportaje de YouTube la citada Jurista Adoración Guamán Hernández.

## Las ZEDE en Honduras

### Localización de las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico



<sup>69</sup> Imagen FRANCE 24, hondureños Protestan contra “Ciudades Soberanas”, zonas extraterritoriales de inversión (31-agosto-2021), Tegucigalpa, Honduras.

<sup>69</sup> [Hondureños protestan contra "ciudades soberanas", zonas extraterritoriales de inversión - France 24](#)

## CONCLUSIONES

A lo largo de este trabajo investigativo, partiendo con la génesis de los derechos humanos, establecidos en la Convención Americana de Derechos Humanos, resaltando el derecho a la integridad personal, derecho a la libertad personal, garantías judiciales, protección a la honra y a la dignidad, libertad de asociación, derechos políticos, igualdad ante la ley, protección judicial, derechos universales sin distinción de ideologías políticas, si no que viendo al hombre al ser humano, como el sujeto a proteger por todos los países que suscribieron dicha convención, asegurándose también que se respeten las garantías constitucionales del país al que pertenecen todos los individuos.

Estos convenios internacionales de los que Honduras forma parte, en los que se deben respetar los derechos humanos y en los que deben rendir informes sobre cómo se manejan los casos de violaciones a derechos humanos en Honduras, señalando específicamente en esta investigación los artículos que considero principales y establecidos en La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), en la que en su preámbulo especifica:

*“la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana”.*

Asamblea general de la cual Honduras formó parte, en la que refiere que: *“todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades”*

Artículo 1: “Que todos los seres humanos nacemos libres e iguales en dignidad y derechos”. entendiéndose que no importa la condición social y política a la que pertenezcamos dentro de un grupo humano.

Artículo 7 “Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley”. entendiéndose este artículo y desde mi perspectiva como ex -operadora de justicia del primer tribunal en materia de corrupción en Honduras, que se les debe dar a todos los ciudadanos, un trato igualitario, a todos los procesados en los casos de corrupción, un trato igualitario, independiente de su ideología política, con el fiel respeto a la ley, sus derechos humanos, las garantías constitucionales del derechos de defensa, presunción de inocencia, debido proceso, tipificadas estas garantías constitucionales, en La Constitución de la República de Honduras, mediante Decreto No. 131 del 11 de Enero de 1982, artículos 8, 9, 10 y 11.

Con el enfoque Crítico de los derechos humanos propuesto por Joaquín Herrera Flores (2008), en la que expone, con la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, actualmente lo que se está viviendo en los países subdesarrollados o del tercer mundo, donde para hacer valer las conquistas sociales se debe recurrir a protestas en las calles, como sucedió en Honduras con “La Marcha de las Antorchas”, el 12 de junio del 2015, agregando las definiciones de Herrera Flores como “universal” de la naturaleza humana, ya que hay condiciones de ambiente, social, político, cultural, étnico, diferentes de ciudadanos del tercer mundo, países con deudas externas, que les condiciona a suscribir convenios internacionales, acceder a las ayudas, la que utiliza el Lawfare desde el punto de vista geopolítico, como herramienta, para inmiscuirse en el sistema de gobierno de los países pobres amigos, para su beneficio estratégico y económico.

La Teoría de derechos humanos, sólo podrán llevarse a la práctica, si se instaura una estructura social, que permita ir en contra de las desigualdades e injusticias. La definición de “*El Mundo*”, donde el común denominador debería ser *La libertad*, la cual es limitada en países donde no hay libertad de expresión, ni libre acceso a la justicia, no hay “fraternidad”. Herrera Flores hace dos preguntas: ¿Cuál de los dos textos internacionales se acerca más a nuestra concepción de los derechos humanos y la dignidad, *La Declaración Universal de derechos humanos o la declaración de responsabilidades y deberes humanos?* Pudiendo responder, que es la que implica responsabilidades y deberes, que corresponde a los gobernantes, sin olvidar la historia de la colonización de Centroamérica y Sudamérica, que dejó pobreza, expropiación de tierras y explotación de los derechos de los trabajadores, durante el enclave bananero por más de 100 años por los estadounidenses, en el caso de Honduras, donde no hubo respeto a los derechos humanos.

Con la Globalización desde abajo, un “Comercio con Justicia”, encontramos empresas transnacionales denunciadas, por incumplimientos de derechos laborales, citando el caso de corrupción de empresas internacionales, móvil o causa por la cual fue asesinada la dirigente hondureña del COPINH, Bertha Cáceres Q.D.D.G., empresas que deterioran el medio ambiente y a una población indígena, hechos que se contradicen con la teoría de los derechos humanos, la lucha por el reconocimiento de los derechos, surgiendo como un “anhelo social”, quebrantado, cuando sólo es de beneficio para unos pocos, como en los gobiernos dictatoriales y autoritarios. “Diamante Ético”, que refiere a valores, que no se encuentran las administraciones gubernamentales, de países sometidos con convenios internacionales, tratados, acuerdos políticos, como Centroamérica, que está bajo dirección de Estados Unidos, país que condiciona el comercio, las relaciones internacionales y los tratados entre sí.

Herrera Flores dice que el capitalista usa la democracia para su beneficio, en los entes gubernamentales donde existe la desigualdad social, que para construir los derechos humanos como valor de riqueza humana, donde la mayoría de las formas de gobiernos son elitistas, no dejaran que les quiten parte de su poder, que han alcanzado por el trabajo político, utilizando incluso una guerra jurídica o Lawfare ya sea desde el punto de vista geopolítico, jurídico, administrativo y cualquier otra mutación de este fenómeno, a través del tiempo, de la evolución y desarrollo del ser humano.

Lo que se quiere evidenciar es que la utilización del derecho internacional, los tratados entre países y el mando de la potencia hegemónica como lo es Estados Unidos, hacia los países del tercer mundo, que si bien es cierto, han dejado ayudas y legados que aportan al buen desempeño de la administración gubernamental, refiriéndonos en este caso a Honduras, el país seleccionado para investigar el fenómeno del Lawfare, que antes no se conocía su herramienta, o tal vez no se identificaba como herramienta o guerra jurídica, fenómeno que viene implementado históricamente, desde la reforma liberal, con la dominación neocolonial, con el Enclave Bananero, durante más de 100 años, con las Compañías Bananeras Estadunidenses la “United Fruit Company” y “La Standard Fruit Company” (1900-1954).

Referirme a que Honduras, si bien es cierto ha suscrito compromisos internacionales, tanto en la Convención Americana de Derechos Humanos, como compromisos en la lucha contra la corrupción, participando en la Convención Interamericana contra la Corrupción (CICC) aprobada en el marco de la O.E.A. en 1996, las recomendaciones formuladas por el MESICIC, vinculado desde el 2001, así como la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC) adoptada en el 2003, toda una serie de convenios internacionales, se evidencia que con la propuesta de la OEA, la cual fue solicitada por el mismo presidente de Honduras, misma que fue discutida y acordada con el GOBIERNO el 17 de noviembre de 2015, para resolver el problema de la corrupción y la impunidad, en la que el objetivo principal fue acordar, establecer la Misión de Apoyo contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras MACCIH, culminando con la instalación de la Misión en fecha 19 de enero del 2016 por medio de un acuerdo firmado en Washington D.C. entre la OEA y el gobierno de Honduras.

La Maccih se convirtió en la primera misión de la OEA para el combate a la corrupción y la Impunidad en un Estado Miembro para un periodo de 4 años, contribuyó a mejorar la coordinación, entre las distintas instituciones del Estado, como el Ministerio Público a través de La UFECIC, La Procuraduría General de la República, La Dirección de Investigación de la Policía, La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, el Tribunal Superior de Cuentas T.S.C., La Agencia Técnica de Investigación Criminal A.T.I.C. y los tribunales en materia de corrupción.

La Maccih propuso reformas al sistema de Justicia hondureño, a la legislación para fortalecer el combate a la corrupción, desde el sector privado, fortaleció los mecanismos de rendición de cuentas de los órganos de justicia del Estado, frente a la sociedad hondureña, mediante la Ley de transparencia y plataformas de acceso a la información pública, así como los mecanismos de observación y seguimiento del sistema de justicia desde la sociedad civil, en este caso, el Consejo Nacional Anticorrupción de Honduras (C.N.A.), el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos en Honduras CONADEH y la Asociación para Una Sociedad más Justa A.S.J.

Evidenció que la instalación de la Misión, influyó en la política de Honduras, con la presentación de los primeros casos de corrupción, que salieron a la palestra pública, contra la elite política del país, instalando el primer circuito en materia de corrupción, compuesto de los Juzgados de Letras, Tribunal de Sentencia y Corte de Apelaciones de los Penal, todos en materia de corrupción, que si bien es cierto mejoró la administración de justicia en una materia que se llevaba en tribunales penales comunes; no deja de ser cierto, que le benefició el ex presidente Juan Orlando Hernández, para mantenerse en el poder, presionar a sus funcionarios y a los diputados al Congreso Nacional para modificar los artículos pétreos de la Constitución de la República, que le permitió la reelección presidencial.

La MACCIH acompañó a la UFECIC del Ministerio Público de Honduras, por cuatro años, hasta el momento en que comenzaron a salir a la luz investigaciones del grupo de poder del gobierno, por lo que en noviembre del 2019 dos representantes del gobierno de Honduras y dos de la O.E.A., instalaron una mesa de evaluación de trabajo de la MACCIH, emitieron un informe recomendando la renovación del convenio; pero el Congreso Nacional de Honduras aprobó un informe el 9 de diciembre del 2019, recomendando al poder ejecutivo no renovarla, por lo que el 17 de Enero del 2020 se anunció que el convenio no sería renovado y la MACCIH concluiría funciones 2 días después.

Referirme a uno de los objetivos y legado que dejó la Maccih es la instalación del primer circuito en Materia de Corrupción en Honduras, mediante Acuerdo No. 01-2016 de fecha 3 de mayo del 2016 y publicado en el diario Oficial La Gaceta No. 34,031 en fecha 12 de mayo del 2016, el cual estaba constituido por Los Juzgados de Letras, El Tribunales de Sentencia y La Corte de Apelaciones de Lo Penal Con Competencia Nacional en Materia de Corrupción, sólo operando en la ciudad de Tegucigalpa;

Con la inauguración del primer Tribunal en Materia de Corrupción, el 11 de septiembre del año 2017, se comenzó con las primeras diligencias investigativas y se presentó ante el Juzgados de Letras de lo Penal con Competencia Nacional en Materia de Corrupción, como primer caso de corrupción, el 7 de diciembre del año 2017, el caso de “La red de Diputados”, caso que por ser tratarse de funcionarios

públicos se remitió conforme a ley, ante la competencia de un juez natural, seleccionado por los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, caso que fue viciado en fecha 18 de enero del 2018, una semana antes de que Juan Orlando Hernández, fuera juramentado como presidente por segunda vez; pudiendo evidenciar el movimiento estratégico del gobernante para infundir el temor hacia los diputados al Congreso Nacional, bien utilizada esta estrategia como Lawfare, ya que conforme a esta ley los diputados debían seguir un proceso administrativo ante el Tribunal Superior de Cuentas.

En cuanto al proceso de la selección y nombramiento del personal que conformarían este circuito en materia de corrupción, se utilizó un protocolo, elaborado por el poder judicial, mediante Acuerdo No PCSJ-1-2016, según convenio OEA-MACCIH, con la colaboración de organismos de la sociedad civil como la Asociación para una Sociedad más Justa (ASJ), en el que personal extranjero de la Maccih, así como algunos magistrados de la Corte Suprema de Justicia participaron como entrevistadores, durante todo el proceso de selección, se les aplicó pruebas de conocimientos jurídicos, médicos y el polígrafo por expertos extranjeros, todo con el propósito de garantizar la transparencia, la independencia judicial y evitar favoritismos políticos, siendo en esos primeros momentos, un proceso público transparente, proceso que no se aplicó en la selección del nuevo personal nombrado de dedo un año después, incluso se nombró personal que se había postulado al circuito en materia de extorsión.

En el caso del Ministerio Público, quien era el encargado de la persecución penal en Honduras, conforme a ley (Decreto 9-99-E Código Procesal Penal), en este caso a través de la unidad creada para combatir la corrupción y la impunidad La UFECIC y otras unidades adscritas, como FEPCOOP y la UNAF, aclarando en este apartado que no es al Juez quien corresponde la investigación directa y la persecución penal, porque al Juez lo que le corresponde es la administración de justicia, la admisión de todo tipo de diligencias investigativas y requerimientos fiscales, actuando a instancia del Ministerio Público y en su caso de las defensas de los imputados que requieran la evacuación de pruebas para su defensa.

Estas primeras investigaciones de la Maccih con la UFECIC, las trabajaron en equipo a través del vocero de la Maccih y el fiscal general, que era quien autorizaba el final de cuentas, que causa investigativa y requerimiento fiscal se presentaría ante el Juzgado de Letras Penal en Materia de Corrupción, selección de casos que fue criticada a la Maccih, porque se seleccionaron en su mayoría a funcionarios y políticos de una misma ideología política y activos en el gobierno de turno.

Algunas diligencias investigativas presentadas por el Ministerio Público a través de las diferentes unidades que combatían la corrupción y la impunidad, contra funcionarios y políticos de la elite de

Honduras, no les dieron algunas impulso procesal, algunos expedientes quedaron archivados investigativos, presentadas con pruebas anticipadas, se encuentran en los archivos del Juzgado de Letras de Lo Penal, Con Competencia Nacional en Materia de Corrupción, pudiendo deducir que sólo fueron utilizadas como extorsión y chantaje por parte del ente acusador, como una guerra jurídica o Lawfare, porque la misma diligencia no se elevaba a requerimiento fiscal, pero algunos casos de corrupción, que el Ministerio Público no logró acreditar prueba suficientes, fueron absueltos los imputados con sobreseimiento definitivo, también algunos se remitieron con los pliegos de responsabilidad, ante el Tribunal Superior de Cuentas, deduciendo que no se trataba de un caso de corrupción, sí que lo que ameritaba era una sanción administrativa.

Con la atención centrada de la población hondureña en los casos emblemáticos que se pasaban en los medios de comunicación, donde por fin se estaba haciendo justicia con la elite política corrupta de Honduras, sin darse cuenta la misma administración gubernamental, que habían creado una herramienta utilizada para una guerra jurídica, con la instalación de una Misión híbrida que trabajaba en equipo con La UFECIC, utilizada como caballo de troya sólo para un grupo de políticos, con una misma ideología y otros que se rebelaron contra la administración gubernamental, este lawfare utilizado en algunos casos de corrupción seleccionados, estaba también bajo el mando de la potencia hegemónica, manteniendo el control de la gobernabilidad, estudiando minuciosamente los puntos débiles de los políticos, que podrían interesar estratégicamente para beneficio.

Este monstruo internacional de persecución “El Lawfare”, que acabó con la democracia de Honduras, desprestigiando el valor de algunos políticos que, si tenían las manos limpias, con honorabilidad y que podían ayudar de una manera genuina al pueblo hondureño, pero que después de ver el desfile de la mayoría de los diputados al congreso nacional, acusados por casos de corrupción, no querrán seguir una carrera política, los ciudadanos de manos limpias y no es que se niegue la problemática real que hay en los países pobres, como es la corrupción, pero esta problemática está a nivel mundial, sólo que los buenos ciudadanos debemos luchar por una administración de gobierno que al momento de presentar una acusación penal, se respeten los derechos humanos y se tenga la seguridad jurídica de la presentación de acusaciones.

La democracia de nuestros países se ha desprestigiado, con estas Misiones híbridas internacionales, con una total injerencia gubernamental, en nuestras instituciones, nuestras tierras, y contra todo líder político que tenga honorabilidad, llamándose a este actuar el verdadero “Colonialismo Moderno” por parte de la potencia hegemónica mundial, que es Estados Unidos, contra países subdesarrollados, demostrando que somos países atrasados e ignorantes, incapaces de administrar nuestro propio gobierno e incapaces de combatir la corrupción y la impunidad.

Centroamérica debería hacer valer y respetar su soberanía, unir fuerzas, constituirnos en un solo gobierno y país centroamericano, buscando modernizar, actualizar nuestros procesos administrativos, de gobierno, jurídicos, legales, institucionales, respetando siempre los convenios internacionales, pero no permitir injerencias internacionales, ya que con esto permitimos ser objeto de un control internacional, ya que poco a poco, mediante el derecho internacional y con la suscripción de diferentes convenios internacionales con las potencias mundiales, estamos siendo colonizados, en nuestros pensamientos, nuestras ideologías políticas, con engaños de que lo que quieren es apoyarnos económicamente, que son ayudas y donaciones, pero que el único fin y propósito que persiguen, lo que nos muestran caras de buenos amigos, es el de adquirir nuestros recursos naturales, la explotación de nuestras tierras y utilizar nuestro territorio como corredor para el narcotráfico.

El Lawfare a través de los medios de comunicación, se podría decir que se utilizó en algunos casos a través de los pronunciamientos públicos que hizo Jiménez Mayor, como vocero de la MACCIH, ya que se quebrantaba la garantía constitucional “El principio de Inocencia”, en vista de que se difundían los nombres de los imputados a quienes se les había presentado el requerimiento fiscal, sin que a ese momento existiera una sentencia dictada por un Juez competente, consecutivamente se entregaban informes semestrales, las que se hacían públicas en los medios de comunicación, sin la venia del gobierno, provocando el nerviosismo y el resentimiento de las élites del país.

La injerencia en la política del país por parte de la Maccih, a través de las negociaciones para reformar la ley de financiamiento de las campañas electorales y el pronunciamiento del secretario de la OEA, que descartaba la votación presidencial, tensó las relaciones con el expresidente Hernández, dando como resultado la renuncia del primer vocero de La Maccih Juan Jiménez Mayor, lo que preocupó a los países donantes, quienes exigieron auditoría y cambios en la forma que la OEA administraba la Maccih, nombrando sucesivamente de manera interina a la Fiscal de Perú Ana María, en junio del 2018 nombraron a Luis Alberto Guimarães Marrey, Fiscal de Carrera y Ex fiscal general de Sao Paulo, Brasil, a quien le condicionaron que debía mantener los nombres de las personas sujetas de investigación, hasta que se formularan los cargos correspondientes.

**“No toda causa o juicio de corrupción constituye Lawfare o guerra jurídica”**, ya que algunas acusaciones penales en materia de corrupción presentadas por el Ministerio Público a través de la UFECIC y la Maccih, si tenían todo el soporte probatorio, debido proceso y sentencias conforme a ley, datos que se evidenciaron con la “Veeduría Social a los Juzgados y Tribunales Penales con Competencia Nacional en Materia de Corrupción” elaborado por la Fundación Democracia sin Fronteras de Honduras en marzo del 2020, esta fundación, La Fundación Democracia sin Fronteras (FDsF), que reflejó que

durante los cuatro (4) años del mandato de la Maccih, la cual concluyó en el 2020, judicializaron a 133 individuos, involucrados en 15 casos de actividades delictivas; así como también se interpusieron denuncias de más de sesenta líneas de investigación, ante al Ministerio Público por parte de otra entidad de la sociedad civil, denominado el Consejo Nacional Anticorrupción C.N.A., representada por la Abogada Gabriela Castellanos, líneas de investigación que se han ido elevando a requerimientos fiscales y se han ido presentado gradualmente como casos de corrupción reales.

El primer caso en materia de corrupción en Honduras, seleccionado por la MACCIH, el caso de **“La Red de los diputados”** en fecha 7 de diciembre del 2017, coincidió con el periodo de elecciones del 26 de noviembre 2017, con las protestas masivas de la Marcha de Las Antorchas, el pronunciamiento del secretario de la OEA, el 17 de diciembre, para que se efectuaran elecciones presidenciales nuevamente, la declaración oficial de la victoria del ex presidente Juan Orlando Hernández el 18 de diciembre y su juramentación el 25 de enero de 2018, siendo viciado este primer caso, mediante una enmienda de “La Ley de Presupuesto”, la cual estipulaba en términos retroactivos, que los diputados no podían ser sujetos de investigaciones criminales, hasta que se hubiera agotado, en primera instancia, las auditorias administrativas por parte del Tribunal Superior de Cuentas T.S.C.

Hay que recordar que el **caso de corrupción que dio origen a “La Marcha de Las Antorchas”**, judicializado en un juzgado penal común, es el emblemático caso de corrupción del Instituto Hondureño de Seguridad Social I.H.S.S., por el desfaldo de \$ 330 millones de dólares, acusado el directos y posteriormente con otras acusaciones contra Mario Zelaya Rojas ex director del I.H.S.S., se interpusieron seguidamente ante el Tribunal en Materia de Corrupción.

Sin dejar de mencionar, el caso que no tomó en consideración en sus primeras actuaciones el vocero de la Maccih Juan Jiménez Mayor, el de más alto perfil, el asesinato de la defensora de los derechos ambientales indígenas **Bertha Cáceres Q.D.D.G.**, que sucedió un (1) mes antes de que la MACCIH abriera sus puertas, caso que desistió de investigarlo, argumentando que este caso de derechos humanos, no tenía que ver con redes de corrupción en gran escala, totalmente contradictorio ya que la ambientalista, había fundado una organización en 1993, el Consejo Cívico de Organizaciones Populares e indígenas de Honduras COPINH; encabezado varias protestas, por la construcción de una serie de Represas, por parte de una empresa hondureña llamada Desarrollos Energéticos DESA, con financiamientos del Banco Mundial y una Empresa Holandesa; causa de corrupción que se presentó posteriormente como **Caso “Fraude sobre el Río Gualcarque”**, investigación del caso que surgió a partir de más de 40 denuncias presentada por la activista **Bertha Cáceres (asesinada 2016)**

Conforme al informe de Charles T. Call, que refiere al legado que dejó La MACCIH en Honduras, los casos de corrupción que no constituyeron Lawfare fueron los siguientes: **1.- Caso de la Caja Chica de la Dama**, (febrero 2018), **2.- El caso de la Caja Chica del Hermano**, (Ramón Lobo Sosa y Wilfredo Cerrato, (noviembre 2018), **3.- Caso de La Red de Diputados**, (11 de diciembre del 2017), **4.- Caso del Pacto de impunidad**, **5.- Caso Pandora**, **6.- Caso Arca Abierta**, **7.- Caso Corrupción Sobre Ruedas**, **8.- Caso de Narcopolítica** (mayo 2019), **9.- Caso Patuca III, Colusión y Corrupción**, **10.- Caso “Fraude sobre el Río Gualcarque”**, (40 denuncias presentada por la activista **Bertha Cáceres (asesinada 2016)**),

Algunos de los primeros casos, diligencias investigativas y pruebas anticipadas de corrupción, que se presentaron como primera instancia, ante el Juzgado Penal en Materia de Corrupción, a la fecha algunos están archivados y sin elevarlos a requerimientos fiscales, podría deducirse, que fueron utilizados como herramientas de extorsión y chantaje, Lawfare a través de los medios de comunicación, para provocar el temor a las elites corruptas del poder del país, lo que constituiría más adelante el mayor espectáculo y escarnio público, también de algunos casos de corrupción, que si fueron armados, para derribar a contrarios políticos, o para someter a los que se habían revelado ante sus superiores jerárquicos del gobierno de turno, todo escandaló público de entretenimiento, ante un pueblo sumergido en la pobreza, el desempleo, la criminalidad y el narcotráfico.

Honduras históricamente con la inauguración del circuito en materia de corrupción el 11 de septiembre del año 2018, con la instalación de la primera Misión para combatir la problemática de la corrupción y la impunidad, comenzaría a tener por primera vez, un mejoramiento y credibilidad con la limpieza de la corrupción en las instituciones del Estado, sin darse cuenta que lo que realmente estaba sucediendo a través del colonialismo moderno por parte de la potencia mundial, una estrategia, para explotar los recursos naturales y el control del territorio hondureño, que por décadas; ya que desde el año 2000 es considerado como corredor del narcotráfico, estrategia que también beneficiaba al presidenciable en ese momento, para asegurar su reelección presidencial.

El crimen organizado también extendió sus tentáculos sobre el poder judicial, al momento de la selección de los magistrados, jueces y personal auxiliar, que se postularon al concurso para formar parte, del primer circuito en materia de corrupción, manipulando el nombramiento de algunos funcionarios judiciales que respondían a los intereses de la clase corrupta y el crimen organizado, personal que siguió instrucciones, para perseguir, mediante el lawfare administrativo o guerra jurídica administrativa, contra los funcionarios que no accedieron a pretensiones ilegales.

Dentro de los casos de corrupción vinculados al crimen organizado y al narcotráfico, presentados durante los cuatro (4) años que estuvo la Maccih, se pueden mencionar los siguientes: **6.- Caso Arca Abierta y 7.- Caso Corrupción Sobre Ruedas y 8.- Caso de Narcopolítica, 10.- Caso “Fraude sobre el Río Gualcarque”**, relacionado con la activista **Bertha Cáceres (asesinada 2016)**, fundadora del Consejo Cívico de Organizaciones Populares e indígenas de Honduras COPINH (1993). Asesinato de alto perfil a nivel internacional, del que no queda dudas que se está frente a una estructura criminal transnacional, con intereses millonarios de por medio, por la explotación de recursos naturales en el territorio hondureño y que perjudica a estas organizaciones populares indígenas.

El informe de Charles T. Call, vincula estos casos de corrupción cuando en el mismo *“menciona la declaración del Narcotraficante Devís Leonel Rivera Maradiaga uno de los jefes de los Cachiros que declaró ante un Tribunal de Estados Unidos, que sobornó a los presidentes Lobo y Hernández, confirmándose que Honduras se había convertido en un Narcoestado, porque habían sentencias en los Tribunales en Estados Unidos, que revelaban el grado de vinculación de los políticos hondureños, con el narcotráfico, mencionando una acusación de un Tribunal de Nueva York, que dice: *Que condenó al hermano menor de Hernández, por narcotráfico y posesión de armas ilegales, una acusación presentada en el 2019, en la circunscripción del Sur del Estado de Nueva York, afirma que Juan Orlando Hernández, su hermana Hilda Hernández y miembros de la poderosa familia Rosenthal, fueron blancos de investigaciones, desde el año 2013, de una operación montada por la Agencia Anti-Narcóticos (Drug Enforcement Administration), para monitorear el tráfico de cocaína en gran escala hacia Estados Unidos.**

Preguntándonos; ¿Si había investigaciones por parte de Estados Unidos, desde el año 2013, contra líderes políticos de Honduras, porque se les dejó que llegaran al poder?, ¿Porque la OEA recomendó la instalación de la Maccih en Honduras, con un expresidente investigado por la DEA?, se podría deducir que se pensó la guerra jurídica o Lawfare desde el punto de vista geopolítico, para tener el control de un país del tercer mundo como Honduras, porque durante todo el mandato de la Maccih se identificaron algunas diligencias investigativas y casos de corrupción, en los cuales se pudieron ver algunas causas armadas, sólo para presionar a la elite política hondureña.

**Este fenómeno del Lawfare**, desconocido su concepto en Honduras y expuesto por varias juristas y docentes del programa del Master como Carol Proner, Giselle Ribocom, Larissa Ramina, Silvina Romano y Adoración Guamán, es sus exposiciones sobre este fenómeno del Lawfare desde el punto de vista geopolítico, se puede evidenciar en el caso de Honduras, que desde el Enclave Bananero que duró más de 100 años, se viene utilizando esta guerra jurídica en contra de las administraciones de gobierno de varios expresidentes, a través de la historia, expresidentes que han salido hasta el exilio, pero que este

fenómeno también utilizó como grado de legitimidad, la instalación de una Misión Híbrida, con extranjeros “in situ”, en el territorio hondureño, a través de la suscripción de un convenio internacional OEA-MACCIH, que usurpó funciones, que le corresponden conforme a ley al Ministerio Público.

Exponen varios analistas y estudiosos de este fenómeno del Lawfare, que es una herramienta que se utiliza contra cualquier adversario, en el caso de Honduras, se utilizó para mantenerse el poder y para mantener el control y la administración del gobierno y **desde el punto de vista Geopolítico, el LAWFARE** *es una nueva forma de promover la vieja práctica de intervenir en la política interna de los países, tener gobiernos amigables, con los intereses económicos y estratégicos de la potencia principal*, dichas acusaciones emblemáticas de corrupción contra la mayor de la clase política del país, lo que al final hizo fue, desestabilizar el gobierno y acabar con la credibilidad de la democracia y la política del país.

Este fenómeno del Lawfare, sufrió mutaciones, porque además de utilizarse contra adversarios políticos, se utilizó también contra los mismos funcionarios del gobierno de turno, como un Lawfare Administrativo, porque se presentaron algunas diligencias investigativas por parte del Ministerio Público, pero no se elevaron a requerimiento fiscal, así como el lawfare administrativo utilizado por los superiores jerárquicos, dentro del poder judicial, con los diferentes procesos penales en materia de corrupción, donde algunos fueron absueltos, así como con el personal administrativo que formaba parte de los juzgados en materia de corrupción, a quienes consecutivamente se les levantaron diferentes audiencias de descargos sin fundamentos, sólo con el objetivo de desestabilizarlos física y mentalmente, incluso llevando esos casos de impacto que requerían un mayor esfuerzo mental y físico.

Resulta necesario mencionar los procesos en materia de Corrupción, que podría decirse que, si fueron objeto de Lawfare, basándonos en el texto publicado **“Veeduría Social a los Juzgados y Tribunales Penales con Competencia Nacional en Materia de Corrupción”, realizado en marzo del 2020 por la Fundación Democracia sin Fronteras de Honduras**, como ser: 1.- Expediente no. 009-2018, contra ex -miembros del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de Honduras, a quienes se les dictó sobreseimiento definitivo el 2 de noviembre del 2021. 2.- Expediente No. 01-2019 contentivo de la acusación contra La Corporación Municipal de San Miguelito, absueltos con sobreseimiento definitivo. 3.- Expediente No. 03-2020 contra 19 miembros del Consejo Directivo Universitario y Docentes, de la Universidad Nacional de Agricultura UNAG, con un ex ministro de Educación Marlon Escoto, del Departamento de Olancho, absueltos de toda responsabilidad penal, en agosto del año 2022.

Los procesos de corrupción que se han llevado, desde las primeras acciones que se presentaron ante el Juzgado de lo Penal Con Competencia Nacional en Materia de Corrupción, desde el año 2017 a la fecha actual, sirvió como entretenimiento para la población hondureña, mientras se trabajaba en la reforma

constitucional, leyes y reglamentos, logrando la instalación de las polémicas zonas de empleo ZEDE en Honduras, por parte de inversionistas estadounidenses, siempre a través de un Lawfare o guerra jurídica contra los diputados del congreso nacional, pero posteriormente dichas zonas de empleo ZEDE, fueron derogadas, en abril del 2022 por el actual gobierno de la Presidenta Xiomara Castro.

Provocando una desestabilización política y en su democracia, Honduras, la que estaba sumergida en la pobreza, el desempleo, la criminalidad, sin la dignidad de los derechos humanos que le corresponden a sus pobladores, sin que estas noticias de impacto acabaran con los derechos humanos para vivir dignamente, pueblo que soñaba con ver a su país libre, de toda problemática de corrupción, pero lo que más bien resultó, fue la explotación de los recursos naturales y expropiación de tierras con la instalación de las ZEDE en el territorio nacional, confirmando la aplicación de este fenómeno del **Lawfare, desde el punto de vista Geopolítico en Honduras**, lo explicado por la Jurista Silvina Romano, que especifica que:

*“Los intereses asociados, es estos objetivos como en toda guerra, son intereses, económicos, políticos y geopolíticos, vinculados al acceso a recursos estratégicos, (hidrocarburos, territorios, recursos naturales)”.*

Honduras en la actualidad es considerado un Narcoestado y con la aprobación de La Ley de Extradición, está condenado a la injerencia externa, por parte de la potencia mundial y el sometimiento con el colonialismo moderno del siglo XXI, como el país del patio trasero que debe recibir órdenes, el Lawfare se utilizó como herramienta para mantenerse en el poder, como lo exponen las Jurista Silvina Romano y Adoración Guamán Hernández:

*Que se puede utilizar el Lawfare para intereses funcionales y como herramienta funcional, a los intereses de Estados Unidos, dentro de las herramientas de acción exterior, pero que, en realidad, lo que hacían era reproducir estas relaciones asimétricas de colonialidad, lo que se hace es utilizar el Lawfare, en estados fallidos, siendo el estado modelo y eficiente, con una democracia optima, Estados Unidos y por tanto debe exportar su modelo, como exporta su modelo, mediante la asistencia de cooperación internacional, mediante la cooperación del B.I.D. y de otros organismos internacionales, con la U.S.A.I.D., o cuando el F.M.I. llega a un país y le dice a un país, venimos aquí hacer las reformas necesarias.*

**En cuanto al Lawfare utilizado como Colonialismo moderno, comenzando a recordar lo que fue el Colonialismo Español y Las Compañías Bananeras:** Remontarnos históricamente a Honduras a la época de la colonización española, la rapiña colonial de la que fueron víctimas los antepasados

indígenas, así como las múltiples violaciones a derechos humanos, injusticias y engaños con la expropiación de tierras, la injerencia de los españoles, por órdenes de los reyes de España.

Honduras, bajo el sometimiento del **“Colonialismo Moderno”** por parte de la potencia mundial, Estados Unidos, no a través de un conflicto armado, ni una guerra, si no a través de diferentes suscripciones de convenios internacionales, refiriéndome a lo expuesto por la honorable Jurista Carol Proner que expone en su texto sobre: *El Lawfare en América Latina y los contornos de la judicialización selectiva, donde se produjeron rupturas y retrocesos contra líderes, partidos y fuerzas progresistas, que comenzaron a ser blanco de procesos judiciales, selectivos con amplia cobertura mediática, procesos estudiados como el fenómeno del Lawfare.*

Como producto de este Lawfare desde el punto de vista geopolítico, de la fundadora del COPINH, causa que se vinculó, directamente, con la presentación del caso de corrupción, **10.- Caso “Fraude sobre el Río Gualcarque”**, *investigación del caso que surgió a partir de más de 40 denuncias presentada por la activista Bertha Cáceres (asesinada 2016), con referencia a irregularidades, en las concesiones de recursos hidroeléctricos en los alrededores, presentado en 4 de Marzo 2019 donde la Empresa Desarrollos Energéticos S.A. (DESA), recibió contratos favorables para suministrar energía eléctrica en coordinación con la Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) y la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).*

Con las Zonas de Empleo ZEDE en Honduras, como modelo de dominación neocolonial, desde el Enclave Bananero, durante más de 100 años, con la explotación, por parte de la Compañías Bananeras, Estadunidenses “La United Fruit Company” y “La Standard Fruit Company” (1900-1954), lo que resulta como la concesión de los recursos naturales, la soberanía nacional de nuestras tierras hondureñas, como paraísos fiscales; analizando el reportaje de la revista “Expediente Público”, que se pronuncia, con el título ZEDE Las polémicas zonas económicas, a las que Honduras apuesta su futuro, hablando de “Un país, dentro de otro país”.

*Es fragmentar al Estado de Honduras, al crear ciudades estados que se rigen por sus propias leyes, su propio sistema tributario, su propio sistema monetario, su propia policía y obviamente su propia aplicación de justicia, realmente esto significa en otras palabras **“Vender el País” someternos al colonialismo moderno ante Estados Unidos; Aquellas regiones de Honduras, que tienen costa, una salida al mar, van a poder llegar naves y embarcaciones sin “ningún permiso” de aeronáutica y otras autoridades, exponiendo el economista hondureño Hugo Noe Pino, que: “Habrá libre movilidad de capital, todo eso se puede prestar para lavado de dinero, para tráfico de drogas, tráfico de personas,***

*en fin, es algo sobre lo cual Honduras, renuncia voluntariamente a tener el control o la autoridad correspondiente.*

*“Para revertir este proyecto de la ZEDE, será posible a través de referéndum o a través de una reforma constitucional, en el Congreso Nacional, que también tendría implicaciones importantes en términos de derechos humanos”*

Diversas generaciones de las comunidades agrarias, indígenas y afrodescendientes, con las zonas de baja densidad, en las poblaciones de los Departamentos, contiguos al Golfo de Fonseca y el Mar Caribe (Valle, Choluteca, Cortés, Atlántida, Colon y Gracias a Dios, que estarían quedando a disponibilidad del régimen especial de la ZEDE, confirmando lo expuesto por la Jurista Silvina Romano de Argentina en su texto **“Lawfare y Neoliberalismo en América Latina: una Aproximación”** ...1. *El concepto y el posible significado en América Latina. Desde una perspectiva opuesta el Lawfare interpretado como una guerra jurídica, “una guerra por otros medios”, implementada por potencias como EEUU, contra estados o grupos de otros estados, que amenacen de algún modo los intereses del sector público-privado de EEUU y sus aliados, en términos geopolíticos, uno de los aspectos menos visibles,, pero mejor articulado al origen del lawfare, como concepto que denota una guerra, los intereses asociados a estos objetivos, son como en toda guerra intereses económicos, políticos y geopolíticos vinculados, en última instancia al acceso a recursos estratégicos (hidrocarburos, territorios, recursos naturales, etc.), en un cambiante y reñido escenario geopolítico, vinculados en última instancia.*

Confirmando actualmente la utilización del Lawfare por parte de Estados Unidos, contra Honduras, exponiendo el proceso y final de estas Zonas de Empleo y Desarrollo Económico ZEDE instaladas en Honduras, cuyo reportaje del diario digital “Resumen Latinoamericano”, menciona que:

***“Honduras, ZEDE no puede existir, sin aprobación del Congreso Nacional”, referirnos la una de las Zede Prospera ubicada en Roatán, Islas de la Bahía, por las cuales Honduras actualmente enfrenta una demanda ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte-IDH), en el caso conocido como Gutiérrez Navas vs. Honduras, por parte de los inversionistas de la Organizadora Estadunidense, Honduras Prospera Inc. Por una suma mayor a los \$10,000.00 millones de dólares”***

Esta causa se encuentra actualmente sometida a la solicitud de arbitraje por \$10,755 millones de dólares, contra el Estado de Honduras, ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI), registrado en fecha 3 de febrero del 2023, de acuerdo con el sitio web de la CIADI.

Con la instalación de las Polémicas Zonas de Empleo ZEDE en Honduras, se violentaron artículos de la constitución, por manipulación hecha a los gobernantes del país en ese momento, una violencia a través de una guerra jurídica o Lawfare desde el punto de vista geopolítico, violentando la soberanía nacional en su de Honduras en su territorio, consumando el delito de “traición a la patria”, por consentir la concesión de estas tierras, que si bien es cierto es inversión extranjera y traería entre comillas fuentes de empleo, no contempla las condiciones laborales de la mano de obra barata hondureña, identificando la creación de las siguientes ZEDE: **1.- ZEDE Ciudad Morazán, Choloma Cortés, 2.- ZEDE Orquídea en San Marco de Colón, Choluteca y 3.- ZEDE Próspera en Roatán, Islas de la Bahía.**

Que si bien es cierto que la constitución hondureña, establece que los extranjeros podrán adquirir territorio, sobre la base de la reciprocidad, inmuebles para sus representaciones diplomáticas, sin perjuicio de lo suscrito entre los tratados internacionales, pero que esta instalación de ZEDE deben seguir un proceso legal, sujeto a la constitución de la República, ilegalidades que fueron evidenciadas por el actual gobierno, tipificado en la Constitución de La República que dice: *Que todos los tratados internacionales deben ser aprobados por el Congreso Nacional, antes de su ratificación, por el Ejecutivo, (art. 22 C.R.H.),* procediendo a derogar las mismas el actual gobierno de la presidenta Xiomara Castro de Zelaya, en abril del 2022.

Sumado a lo antes expuesto, con este accionar se lesionó la integridad territorial, la soberanía e independencia de la República de Honduras, en este proceso de aprobación de estas ZEDE, no se tuvo la aprobación de los miembros del congreso nacional (art. 20 C.R.H.), no hubo un respeto de las autoridades y de las leyes por parte de los inversionistas extranjeros (art. 30 C.R.H.); se violentó la constitución en su artículo 107, que establece que *Las tierras situadas en zonas limítrofes, con ambos mares en una extensión de 40 kilómetros, de islas como es el caso de la Zede Próspera en Roatán Islas de la Bahía, sólo podrán ser adquiridas o poseídas, o tenidas a cualquier título por hondureños de nacimiento, por sociedades integradas en su totalidad por socios hondureños y por las instituciones del Estado, bajo pena de nulidad del respectivo acto o contrato;* así como los artículos, 12, 13, 30, 41, 205 y 245, he de mencionar también que no hubo una publicación de la creación de estas ZEDE en el Diario Oficial La Gaceta, ningún decreto legislativo.

Honduras esta frente a un colonialismo Moderno del siglo XXI, con la instalación de estas ZEDE en sus territorios más importantes y estratégicos para Estados Unidos, ya que no será fácil poner fin al funcionamiento de las ZEDE de la noche a la mañana, ya que los inversionistas dicen que tienen diferentes mecanismos en los cuales ampararse, en particular *un tratado que garantiza la estabilidad de la Ley orgánica de las ZEDE, por un periodo no menor a 50 años.*

Instalando estas ZEDE en puntos estratégicos con salidas al mar y donde se ha proliferado más el paso de droga y narcotráfico, pudiéndose ver la planificación de las mismas, lo cual lograron los estadounidenses conforme a lo establecido en el *Tratado de Inversión recíproca Honduras-Kuwait, publicado en el decreto 367-2013, que contiene una disposición que garantiza la estabilidad, de la ley ZEDE por un periodo no menor a 50 años y que adicionalmente el artículo 45 de la Ley Orgánica de las ZEDE, señala que de ocurrir la derogación a la legislación misma, “se mantendrá en vigencia, por el plazo señalado, en la cláusula o contrato, de estabilidad jurídica firmado, con personas naturales o jurídicas, que residan o inviertan en las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico ZEDE, el período de transición no podrá ser menor de diez años y durante ese tiempo se mantendrán en vigencia, los derechos de los habitantes e inversionistas en las ZEDE.*

Los inversionistas estadounidenses, compraron tierras hondureñas protegidas como tierras nacionales, (artículos 2, 10, 14, 19, 20, 30, 107 C.R.H.), quienes son: 1.- Erick A. Brimen, fundador y **CEO de La ZEDE Próspera en Roatán, Islas de la Bahía**, 2.- Víctor Wilson a través de twitter, inversionista de **La ZEDE Agro Alpha-Orquídea** y 3.- Massimo Mazzone, uno de los accionistas de **La Zede Ciudad Morazán**.

Justificando la potencia hegemónica sobre este logro de la instalación de las ZEDE, según el reporte digital de LA PRENSA de 1 de febrero del presente año 2023, que cita lo siguiente: *“Zede prospera anuncia, que seguirá operando con respeto a la Constitución”, Honduras Propera Inc. Espera que, durante el proceso de arbitraje internacional, prevalezca la razón. La presidenta de Honduras ha confirmado, que su gobierno no tiene nada que negociar, con los inversionistas de las ZEDE, entre los que se encuentra Prospera Inc., declaración que coincide con la anterior inacción y negativa de su gobierno a participar, en consultas, negociaciones, o en una mediación para resolver las diferencias, con Honduras Prospera Inc.*

Una vez expuestos los principales resultados de la investigación, siendo la principal, el fenómeno del Lawfare en Honduras y la constitución del primer circuito penal en materia de corrupción en Honduras, **consideramos que se cumplen las metas propuestas**, ya que se ha dado una respuesta, conforme a las investigaciones, desde la experiencia como ex secretaria del primer Juzgado de Lo Penal, con Competencia Nacional en Materia de Corrupción en Honduras, evidenciando no sólo las violaciones a derechos humanos, violaciones a la soberanía nacional, manipulación de los gobernantes hondureños, para beneficio de la potencia hegemónica, como lo es Estados Unidos, la cual históricamente viene utilizado el Lawfare desde “El Enclave Bananero”, finalizando actualmente con la instalación de las ZEDE en Honduras, a través del colonialismo moderno.

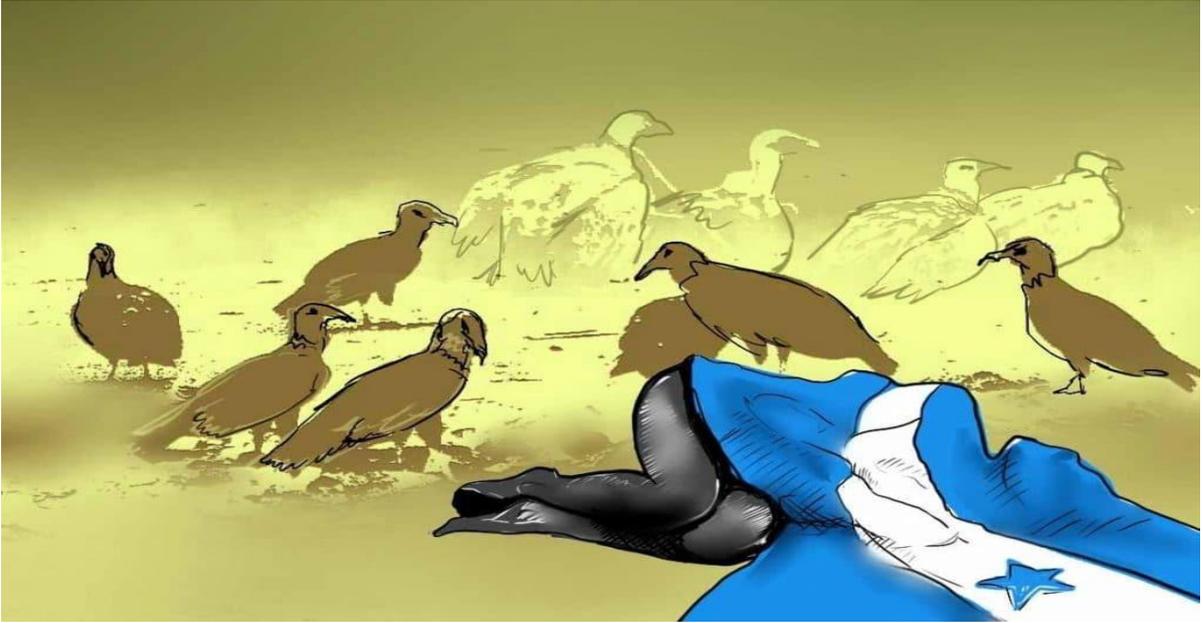


Imagen de la Revista Centroamericana, Expediente Público, junio 14-2021

En todo este estudio y recolección de datos, se introdujo además de la teoría crítica de Joaquín Herrera Flores, las diferentes teorías de las juristas del master en derechos humanos, haciendo una comparación de los sucesos principalmente del fenómeno del Lawfare en Brasil, contra los gobiernos progresistas, que se ha extendido en todo América Latina, que llegó a su máximo esplendor en Honduras, con la instalación de la Maccih, por un periodo de cuatro años, destruyendo la credibilidad de los políticos y la democracia del país, delimitando en el tiempo este trabajo investigativo, a partir del 11 de septiembre del año 2017, que es cuando se inauguraron los Juzgados y Tribunales Penales en Materia de Corrupción.

Considerando que con todo lo antes expuesto, se puedan formar **nuevas posibles líneas de investigación del fenómeno del Lawfare en Honduras**, sugiriendo una apertura internacional entre países, que convengan el respeto de la soberanía de los territorios, las leyes y forma de gobierno de nuestros países del tercer mundo, que se haga una estrategia que acabe con la utilización de los países como puntos estratégicos para continuar con el tráfico de drogas, que están matando a la juventud latinoamericana, la explotación de los recursos naturales por parte de las potencias mundiales, garantizando un respeto de sus gobernantes, sin desprestigiar la política interna de los países, sin oportunismos, por parte de los países que tienen el mayor poder económico.

Se deben hacer investigaciones internacionales por parte de la ONU, en cuanto a la suscripción de convenios internacionales que vulneren los derechos humanos y territoriales de los países del tercer mundo, exigiendo responsabilidades a los estados que se aprovechen de la pobreza y la incapacidad de gobernar a sus países, sumando a todo esto, el sometimiento por parte del crimen organizado a nivel internacional, que maneja el narcotráfico a nivel mundial.

La verdadera lucha de los derechos humanos, en este mundo la alcanzaremos con *“La libertad”*, esa es la verdadera riqueza humana, finalizando con las frases que me incentivan a luchar por los derechos humanos *“Por estas razones seguimos soñando”*, *“Por estos motivos seguimos deseando rosas”*, exponiendo una frase preferida *“El mundo pertenece al que cree en la belleza de sus sueños”*, un mundo no perfecto, pero al menos con una vida digna según el espacio social en el que nos tocó vivir.

## BIBLIOGRAFÍA

Acuerdo Ministerio Público de Honduras con OEA/MACCIH creación UFECIC (2016) [Versión PDF] <http://www.oas.org/es/sap/dsdme/maccih/new/docs/acuerdo-ministerio-publico-maccih-creacion-unidad-fiscal-especial-contra-impunidad-y-corrupcion.pdf>

Adoración Guamán, Carol Proner y Gisele Ribocom. (2021) Lex Mercatoria, Derechos Humanos y Democracia [versión digital]. [DERECHO.Guaman.pdf](#)

Alejandro San Francisco. Entrevista Mundo Plus. (19 febrero 2020). Lawfare al Banquillo de Los Acusados. <https://youtu.be/FUdISOe-ZkI> [Versión You Tube]

Asociación para una Sociedad Más Justa (1998) A.S.J. página web: [Inicio - ASJ Honduras](#)

Bloomberg Línea. (2-mayo-2022) por Fátima Romero. Razones por las que poner fin a las ZEDE en Honduras, no será de la noche a la mañana. [versión digital]. <https://www.bloomberglinea.com/2022/05/02/razones-por-las-que-poner-fin-a-las-zede-en-honduras-no-sera-de-la-noche-a-la-manana/>

Centro de Estudios Latinoamericanos, CELAG “Justo Arosemena”, Panamá (15-diciembre-2015) HONDURAS: Ciudadanía indignada en movimiento y reactivación de la Protesta Social [PDF], Osman López, Universidad Nacional Autónoma de Honduras. <https://www.redalyc.org/journal/5350/535055492007/>

Celso Amorin y Carol Proner, Lawfare y Geopolítica: América Latina en el Punto de Mira, Capítulo III La Lucha contra la Corrupción como Estrategia del Lawfare. <https://revistas.ufrj.br/index.php/sg/article/view/49297>

Convenio OEA-MACCIH Honduras (2016), página web: [OEA: Misión de Apoyo contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras: Departamento de Sustentabilidad Democrática y Misiones Especiales \(oas.org\)](#)

Convenio entre el Gobierno de la República de Honduras y la secretaria general de la Organización de Estados Americanos (12016). [https://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/acuerdos\\_bilaterales\\_13-2016.PDF](https://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/acuerdos_bilaterales_13-2016.PDF)



Carol Proner y Pablo Gentili en “La Cumbre de las Américas, en el Laberinto de La Integración Latinoamericana” (4-junio-2022) <https://elpais.com/opinion/2022-06-04/la-cumbre-de-las-americas-en-el-laberinto-de-la-integracion-latinoamericana.html?outputType=amp>

Claudio Nash Rojas y Marie-Cristine Fuchs Editores, Manual de Casos: Corrupción, Estado de Derecho y Derechos Humanos, Los Casos Representativos de la Corrupción de Honduras, El caso Berta Cáceres, la denuncia como riesgo de muerte, <https://biblioteca.corteidh.or.cr/tablas/r39615.pdf>

Constitución de la República de Honduras, Artículo 329, reformado mediante Decreto 283-2013 (22-enero-2014), Gaceta No. 33,346 (4-febrero-2014). Zonas sujetas a regímenes denominadas Zonas de Empleo y Desarrollo ZEDE, conocidas también como ciudades modelo: 1) Zede Orquídea ubicada en San Marcos de Colón Choluteca, 2) Zede Ciudad Morazán. Choloma Cortés, 3) Zede Próspera en Roatán, Islas de la Bahía y Zede Starup City Mariposa [https://www.ceichonduras.org/website/Descargas/LEYES/LEYES\\_CONSTITUCIONALES/DECRETO\\_283\\_2013\\_REFORMA\\_CONSTITUCION..PDF](https://www.ceichonduras.org/website/Descargas/LEYES/LEYES_CONSTITUCIONALES/DECRETO_283_2013_REFORMA_CONSTITUCION..PDF)

Caso Gutiérrez Navas vs. Honduras: Demanda interpuesta por los inversionistas de la Organizadora Estadunidense, Honduras Prospera Inc. Por una suma mayor a los \$10,000.00 millones de dólares”. Periódico digital DINEROHN (31-mayo-2023) [Honduras no reconoce jurisdicción del CIADI ¿cómo se defenderá frente a seis demandas internacionales millonarias? - Contra Corriente](#)

Decreto creación juzgados de letras, tribunales de sentencia y cortes de apelaciones de lo penal con competencia nacional en materia de corrupción. Acuerdo No. 1-2016 (3-mayo-2016). Publicado en el diario oficial La Gaceta de Honduras No. 34,031 [versión digital] <https://www.poderjudicial.gob.hn/transparencia/regulacion/diariooficiallagaceta/Documents/Acuerdo%2001.pdf>

Diario Digital Resumen Latinoamericano, La otra cara de las noticias de América y Tercer Mundo. (10-febrero-2023). Honduras, ZEDE no puede existir, sin aprobación del Congreso Nacional. [versión digital] <https://www.resumenlatinoamericano.org/2023/02/10/honduras-zede-no-pueden-existir-sin-aprobacion-del-congreso-nacional/>

Decreto Creación UFECIC Honduras. Convenio Ministerio Público de Honduras OEA/MACCIH. <http://www.oas.org/es/sap/dsdme/maccih/new/docs/publicacion-diario-oficial-la-gaceta-detalles-para-creacion-de-ufecic.pdf>

Diario Digital Resumen Latinoamericano, La otra cara de las noticias de América y Tercer Mundo. (10-febrero-2023). Honduras, ZEDE no puede existir, sin aprobación del Congreso Nacional. <https://www.resumenlatinoamericano.org/2023/02/10/honduras-zede-no-pueden-existir-sin-aprobacion-del-congreso-nacional/>

Elisenda Calvet Martínez, (2018-2019), Anuario CEIPAZ, Justicia y Democracia en Guatemala. La Comisión Internacional, Contra la Impunidad en Guatemala, (CICIG). [Dialnet-JusticiaYDemocraciaEnGuatemala-7859890.pdf](#)

Ernesto Samper, Larissa Ramina y Carol Proner (2023) Guerras Jurídicas contra la Democracia “El Lawfare en América Latina”, Volumen I [GUERRAS JURIDICAS CONTRA LA DEMOCRACIA Vol I El lawfare en America Latina.pdf \(americalatina.global\)](https://americalatina.global/GUERRAS_JURIDICAS_CONTRA_LA_DEMOCRACIA_Vol_I_El_lawfare_en_America_Latina.pdf)

Ernesto Samper, Larissa Ramina y Carol Proner. Guerras Jurídicas Contra La Democracia. El Lawfare en América Latina Volumen II. [https://meriva.pucrs.br/dspace/bitstream/10923/25043/2/Lawfare\\_y\\_Danos\\_Sociales\\_en\\_el\\_impeachment\\_de\\_Dilma\\_Roussef\\_en\\_2016.pdf](https://meriva.pucrs.br/dspace/bitstream/10923/25043/2/Lawfare_y_Danos_Sociales_en_el_impeachment_de_Dilma_Roussef_en_2016.pdf)

Fundación Democracia Sin Fronteras, Honduras (2005), [Pagina web] <https://fdsf.hn/quienes-somos/>

Fundación Democracia Sin Fronteras. Veeduría Social a los Juzgados y Tribunales Con Competencia Nacional en Materia de Corrupción. (marzo 2020). [versión digital] <https://fliphtml5.com/uhqdp/xsnr/basic/>

FRANCE 24, Hondureños Protestan contra “Ciudades Soberanas”, zonas extraterritoriales de inversión (31-agosto-2021), Tegucigalpa, Honduras, [Hondureños protestan contra "ciudades soberanas", zonas extraterritoriales de inversión - France 24](#)

Gaceta, No. 34,940. Diario Oficial de la República de Honduras (10-mayo-2019) Código Penal de Honduras [Decreto\\_130-2017.pdf \(tsc.gob.hn\)](#)

Guerras jurídicas contra la Democracia “El Lawfare en América Latina”, Volumen I, Ernesto Samper, Larissa Ramina y Carol Proner: [GUERRAS JURIDICAS CONTRA LA DEMOCRACIA Vol I El lawfare en America Latina.pdf \(americalatina.global\)](https://americalatina.global/GUERRAS_JURIDICAS_CONTRA_LA_DEMOCRACIA_Vol_I_El_lawfare_en_America_Latina.pdf)

Honduras ¿Redes indebidas de poder, impunidad y enriquecimiento? Heinrich Böll Stiftung, Julio de 2016, Guatemala, responsabilidad Harald Waxenecker, La Otra Cooperativa. <https://searchworks.stanford.edu/view/13827077>

Instituto Hondureño de Seguridad Social I.H.S.S.: Honduras “Redes Indebidas de Poder, impunidad y enriquecimiento”-Un bosquejo de una realidad compleja, Heinrich Boll, Stiftung, México, Centro América y El Caribe, Guatemala Julio 2016. [IHSS – Instituto Hondureño de Seguridad Social – IHSS](#)

Informe Charles T. Call (Julio 2020): CLALS no. 27, Un éxito fugaz: El legado de la Misión Internacional contra La Corrupción en Honduras. [¿Una-iniciativa-demasiado-exitosa -El-legado-y-las-lecciones-de-la-Comisión-Internacional-contra-la-Impunidad-en-Guatemala.pdf \(insightcrime.org\)](#)

Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, Decreto legislativo No. 170-2006. [Biblioteca virtual Tribunal Superior de Cuentas de Honduras] [Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento \(tsc.gob.hn\)](#)

Ley del Ministerio Público de Honduras, Decreto Legislativo 228-93 (28-mayo-1998) [Versión PDF] [Ley del Ministerio Publico.pdf](#)

Lawfare e América Latina, A Guerra Jurídica No Contexto da Guerra Híbrida (2022) volumem II, organização Larissa Ramina, femenagem a Carol Proner [PDF] [E-book-Lawfare-vol2-.pdf](#) ([joaquinherreraflores.org.br](http://joaquinherreraflores.org.br))

Larissa Ramina, Una Aproximación entre Teorías, Críticas del Derecho, Un Estudio Introductorio. “2. Twail una breve presentación”, El arte de (des) hacer mundos, Estudios entorno al pensamiento de Joaquín Herrera Flores. (2020) [El arte de deshacer mundos vf.pdf](#) ([us.es](http://us.es))

Larissa Ramina, Lawfare e América Latina a Guerra Jurídica No Contexto Da Guerra Híbrida, Volumem II. <https://www.ithala.com.br/wp-content/uploads/2022/06/ebook-mulheres-no-direito-internacional-volume-6-larissa-ramina.pdf>

La Prensa. (19-agosto-2022) Absuelven a Marlon Escoto y otros directivos de la UNAG. [versión digital] <https://www.laprensa.hn/honduras/absuelven-a-marlon-escoto-y-otros-directivos-de-la-unag-HC9646845>

La Prensa. Honduras. (1-febrero-2023). ZEDE Próspera anuncia que seguirá operando, con respeto a la Constitución. Honduras Próspera Inc., espera que, durante el proceso de arbitraje internacional, prevalezca la razón. [versión digital]. <https://www.laprensa.hn/economia/zede-prospera-anuncia-que-seguira-operando-con-respeto-a-la-constitucion-AC12011760>

Lex Mercatoria, Derechos Humanos y Democracia 2021, Adoración Guamán, Carol Proner, Gisele Ricobom. 4. Lawfare en Ecuador: DERECHO.Guaman.pdf (relats.org). <https://periodicoeldiario.com/wp-content/uploads/2022/03/Lex-Mercatoria-21-2-1-1-1.pdf>

Lex Mercatoria, capítulo XI, 2021. El uso del Lawfare en América Latina se ha vinculado al combate de la corrupción. <https://periodicoeldiario.com/wp-content/uploads/2022/03/Lex-Mercatoria-21-2-1-1-1.pdf>

Lawfare y Neoliberalismo en América Latina: una Aproximación. Silvina M. Romano. <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/170396>

La OEA en Tiempos de Almagro. Silvina M. Romano. Tamara Lajtman, Anibal García Fernández y Marcelo A. Maisonnave. 2023. <https://biblioteca-repositorio.clacso.edu.ar/bitstream/CLACSO/248860/1/La-OEA-Almagro.pdf#page=122>

La Prensa. (19-agosto-2022) Absuelven a Marlon Escoto y otros directivos de la UNAG. <https://www.laprensa.hn/honduras/absuelven-a-marlon-escoto-y-otros-directivos-de-la-unag-HC9646845>

La Reelección Presidencial en Centro América ¿un derecho absoluto? Joaquín A. Mejía R. (Coordinador), prólogo de Luis Efrén Ríos Vega, Equipo de Reflexión, Investigación y Comunicación, Compañía de Jesús en Honduras. [www.eric-rp.org](http://www.eric-rp.org) <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r38379.pdf>

MACCIH Honduras (2016): [OEA: Misión de Apoyo contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras: Departamento de Sustentabilidad Democrática y Misiones Especiales \(oas.org\)](https://www.oas.org/es/sustentabilidad/misiones/especiales/mision_oas_honduras.asp)

Medios de Comunicación masivos y concentrados: Operan como “Periodismo de Guerra”. Lawfare la judicialización de la política en América Latina, por Camila Vollenweider y Silvina Romano. Centro Estratégico Latinoamericano de Geopolítica CELAG. <http://www.celag.org/wp-content/uploads/2017/03/LawfareT.pdf>

Noticiero HCH Honduras. (febrero-9-2019) Presentan Requerimiento Fiscal, Contra Corporación Municipal de San Miguelito, Intibucá 2014-2018. [versión digital] <https://hch.tv/2019/02/09/presentan-requerimiento-fiscal-contracorporacion-municipal-de-san-miguelito-intibuca-2014-2018/>

Periódico El Mundo. La Revolución de las Antorchas en Honduras (12 junio 2015). [versión digital] <https://www.elmundo.es/internacional/2015/06/12/5579e9bc22601de23d8b45bb.html>

Proceso Digital por Jorge Sierra, Tegucigalpa, Honduras (15-septiembre-2021), “Pongo mi experiencia de funcionario a disposición de Honduras” Marlon Escoto. <https://proceso.hn/pongo-mi-experiencia-de-funcionario-a-disposicion-de-honduras-marlon-escoto/>.

Roy Fernando Millares (2020) Revista de Derecho, Honduras y la Legislación Internacional, contra la Corrupción y El Soborno, Un problema ético y Jurídico [Honduras y la Legislación Internacional contra la Corrupción y el Soborno, Un Problema Ético y Jurídico | La Revista de Derecho \(camjol.info\)](https://www.camjol.info/revista-de-derecho/honduras-y-la-legislacion-internacional-contrala-corupcion-y-el-soborno-un-problema-etico-y-juridico)

Revista Revolucionaria, resumen Jorge Diego, Mejía, Universidad de Antioquía Colombia. [Los enfoques del Tercer Mundo al Derecho Internacional: un análisis de los principales convenios sobre Derechos Humanos suscritos por Colombia desde la óptica de los TWAIL \(1984-2018\) | Revista revoluciones](https://www.camjol.info/revista-revolucionaria/resumen-jorge-diego-mejia-universidad-de-antioquia-colombia)

Revista de Derecho: Sección I investigaciones: Análisis coyuntural de las ZEDES y el bicentenario de independencia de Honduras: el nuevo modelo de colonización por Diana Jenifer Servellón Castellanos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. [Análisis coyuntural de las ZEDES y el bicentenario de independencia de Honduras: el nuevo modelo de colonización | La Revista de Derecho \(camjol.info\)](https://www.camjol.info/revista-de-derecho/seccion-i-investigaciones-analisis-coyuntural-de-las-zedes-y-el-bicentenario-de-independencia-de-honduras-el-nuevo-modelo-de-colonizacion)

Rolando Canizales Vigil. Artículo denominado: Berta Cáceres Protesta Ambiental en Honduras y la Construcción de Resistencias Comunitarias (1876-2016) <https://www.halacsolcha.org/index.php/halac/article/view/493>

Resumen Latinoamericano (10-febrero-2023) La otra Cara de Las Noticias de América y el Tercer Mundo. Honduras ZEDE no pueden existir, sin aprobación del Congreso Nacional. <https://www.resumenlatinoamericano.org/2023/02/10/honduras-zede-no-pueden-existir-sin-aprobacion-del-congreso-nacional/>

Revista Expediente Público: ZEDE, las Polémicas zonas económicas a las que Honduras apuesta su futuro. Declaraciones Hugo Noe Pino, Gustavo Irías Navas director de Cespad y Abogada Maribel Espinoza, (14-junio-2021). [ZEDE, las polémicas zonas económicas a las que Honduras apuesta su futuro - Expediente Público \(expedientepublico.org\)](https://www.expedientepublico.org/)

Silvina M. Romano (12/2020) Lawfare y Neoliberalismo en América Latina [versión digital] <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/170396>

Silvina M. Romano (12/2020), Lawfare y Neoliberalismo en América Latina: Una aproximación. Herramientas de poder blando (incluida la judicialización), prescindiendo de la fuerza militar. [https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/170396/CONICET\\_Digital\\_Nro.5ea82df3-6798-4373-8084-4d3c9d6fbede\\_B.pdf?sequence=2&isAllowed=y](https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/170396/CONICET_Digital_Nro.5ea82df3-6798-4373-8084-4d3c9d6fbede_B.pdf?sequence=2&isAllowed=y)

UFERCO Unidad Fiscal Especializada Contra Redes de Corrupción (2020) página web: [\(UFERCO\) Unidad Fiscal Especializada Contra Redes de Corrupción | Ministerio Público de Honduras \(mp.hn\)](https://www.ufenco.gob.hn/)

UFECIC Honduras (2016), ahora UFERCO: [\(UFERCO\) Unidad Fiscal Especializada Contra Redes de Corrupción | Ministerio Público de Honduras \(mp.hn\)](https://www.ufenco.gob.hn/), unidad creada en el 2020 como consecuencia de la finalización del convenio, entre el gobierno de la República de Honduras y la Organización de Estados Americanos OEA

UFECIC Unidad Fiscal Contra La Impunidad de La Corrupción. Acuerdo Ministerio Público de Honduras con la OEA/MACCIH creación 2016 <http://www.oas.org/es/sap/dsdme/maccih/new/docs/acuerdo-ministerio-publico-maccih-creacion-unidad-fiscal-especial-contra-impunidad-y-corrupcion.pdf>

Un Éxito Fugaz: El Legado de la Misión Internacional contra la Corrupción en Honduras (junio 2020) por Charles T. Call profesor de la Escuela de Servicio Internacional de American University. <https://www.american.edu/centers/latin-american-latino-studies/monitoring-maccih.cfm>

Wikipedia. (2006). Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala CICIG. [https://es.wikipedia.org/wiki/Comisi%C3%B3n\\_Internacional\\_Contra\\_la\\_Impunidad\\_en\\_Guatemala](https://es.wikipedia.org/wiki/Comisi%C3%B3n_Internacional_Contra_la_Impunidad_en_Guatemala) [versión digital]

Wikipedia (visitado 16-marzo-2023) Enclave Bananero 1900-1954 [Historia de Honduras \(1900-1954\) - Wikipedia, la enciclopedia libre](https://es.wikipedia.org/wiki/Enclave_bananero)